CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
RU 30844-CR
20 OCTUBRE 2026 07:04 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: NGUILLEN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
""Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dictamen aprobado por mayoría, recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2026-2027

Señor presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen a la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República la proposición legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025, remitida por la presidenta de la República el 14 de agosto de 2026 mediante el Oficio 227-2026-PR. Dicha proposición contiene la «Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025», elaborada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Informe 10763-2026-CG/ECOFI-AF, «Auditoría a la Cuenta General de la República 2025», emitido por la Contraloría General de la República.

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** de los senadores y diputados presentes, en su Quinta Sesión Ordinaria llevada a cabo el 13 de octubre de 2026, en el hemiciclo del Pleno del Congreso de la República.

Votaron a favor (si) los senadores Arista Arbildo, José Berley (FP); Barragán Coloma, Daniel Hugo (PCO); Chacón Trujillo, Nilza Merly (FP); Del Aguila Cárdenas, Juan Carlos (FP); Flores Ruiz, Víctor Seferino (FP); Gago Rodríguez, Walter Francisco (PCO); Jiménez Heredia, David Julio (FP); López-Chau Nava, Pablo Alfonso (AN); Tapia Bernal, Segundo Leocadio (FP); Vásquez Villanueva, Absalón (RP); Ventura Ángel, Héctor José (FP); y Verano Saravia, Wilfredo (JPP). Votaron en abstención los senadores Ampuero Meza, Katherine Milagros (RP); Armacanqui Morales, Saul Andrés (JPP); Caballero León, Carlos David (PBG); Chipana Chipana, José Moises (JPP); y Robles Araujo, Silvana Emperatriz (JPP).

Votaron a favor (si) los diputados Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando (RP); Beteta Rubín, Karina Juliza (FP); Meneses Crispin, Ángel Renato (AN); Navas Sánchez, Jessica Lizbeth (FP); Paucara Paxi, Carmela (FP); Piñan Mamani, Víctor Eduardo (PCO); Revilla Villanueva, César Manuel (FP); Trujillo Zegarra, Gilmer (FP); Yonz Nuñez, Mady Verónica (RP); y Zegarra Sánchez, Carlos Alberto (FP). Voto en contra (no) el diputado Guillen Valencia, Héctor (JPP). Votaron en abstención los diputados Fernández González, Svieta Valia (JPP); Hirache Pizarro, Gloria Charito (PBG); Molina Soto, Nathaly Milagros (PBG); Pérez Quispe, Jessica Sadith (JPP); Prado Vallejos, Lila Marianela (PBG); y Tito Rojas, César Hugo (JPP).

Es pertinente indicar, que en dicha sesión se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

Dictamen aprobado por mayoría, recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

ÍNDICE

PARTE I. MARCO NORMATIVO Y PROCESAL 7
1. Cuenta General de la República: definición y objetivos 7
2. Marco normativo de la Cuenta General de la República 8
2.1. Constitución Política del Perú de 1993 8
2.2. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad 10
2.3. Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República 13
2.4. Reglamento del Congreso de la República 14
2.5. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y su adopción en el Perú 16
2.6. Impacto contable del sinceramiento y del devengo actuarial 16
2.7. Otras normas aplicables 17
3. Fases del proceso de la Cuenta General de la República 19
3.1. Rendición, procesamiento y consolidación contable (DGCP) 20
3.2. Control posterior y auditoría gubernamental (CGR) 21
3.3. Trámite y dictamen en la comisión parlamentaria 21
3.4. Pronunciamiento del Pleno y procedimiento supletorio 22
3.5. Publicidad y difusión oficial 22
4. Contenido y estructura de la Cuenta General de la República 23
PARTE II. COBERTURA, CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN 25
5. Cobertura de la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2025 25
5.1. Universo de entidades del sector público 25
5.2. Entidades integradas en la Cuenta General 27
5.3. Entidades no integradas y razones de exclusión 28
6. Calidad, oportunidad y confiabilidad de la información 29
6.1. Oportunidad en la elaboración y presentación 29
6.2. Calidad de la información financiera y presupuestaria 31
6.3. Avances en la implementación del marco NICSP y ajustes contables de transición 34
7. Balance y conclusiones 35
PARTE III. ANÁLISIS MACROECONÓMICO Y SOCIAL 37
8. Desempeño macroeconómico y fiscal 2025 37
8.1. Entorno internacional y riesgos globales 37
8.2. Supuestos económicos del Marco Macroeconómico Multianual y sus resultados 38
8.3. Sector real: crecimiento, inflación y sectores productivos 39
8.4. Sector externo: balanza comercial, tipo de cambio y reservas internacionales 41
8.5. Finanzas públicas: resultado económico, balance no financiero, déficit y endeudamiento 42
8.6. Cumplimiento de las reglas macrofiscales por niveles de gobierno 44

8.7. Pasivos contingentes gubernamentales y Reserva de Contingencia 45
8.8. Servidores públicos, planillas y obligaciones previsionales 46
8.9. Balance del contenido y calidad de la información del aspecto económico 48
8.10. Brechas económicas: lo que las cifras agregadas no muestran 48
9. Aspectos sociales y gasto social 50
9.1. Evolución de la pobreza y desigualdad en el Perú 50
9.2. Gasto social: asignación, ejecución y eficiencia por sectores 52
9.3. Nutrición, salud y educación: resultados e indicadores 54
9.4. Empleo, mercado laboral y programas sociales 55
9.5. Balance y conclusiones 57
9.6. Cierre de brechas sociales: avances y tareas pendientes 57
PARTE IV. ANÁLISIS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 62
10. Presupuesto y ejecución de la inversión pública 62
10.1. Presupuesto y ejecución de inversión del Gobierno Nacional 62
10.2. Presupuesto y ejecución de inversión de los gobiernos regionales 64
10.3. Presupuesto y ejecución de inversión de los gobiernos locales 66
10.4. Obras paralizadas 68
10.5. Balance y conclusiones 69
10.6. Brechas de infraestructura: la inversión que no llegó a ejecutarse 70
10.7. Brechas ambientales y gestión del riesgo de desastres 71
11. Resultados de la recaudación tributaria 73
11.1. Evolución de los ingresos tributarios del Gobierno General 73
11.2. Evolución de la recaudación tributaria según departamentos 75
11.3. Evolución de la recaudación tributaria por actividad económica 76
11.4. Magnitud y evaluación del gasto tributario 78
11.5. Balance y conclusiones 80
PARTE V. ANÁLISIS FINANCIERO-PRESUPUESTARIO 81
12. Información financiera y presupuestaria del Sector Público consolidado 81
12.1. Estados financieros consolidados del Sector Público 81
12.2. Estado presupuestario consolidado del Sector Público 89
12.3. Estado de tesorería 95
12.4. Estado de la deuda pública 99
PARTE VI. ANÁLISIS DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS E INDICADORES DE GESTIÓN 104
13. Estadísticas de las finanzas públicas e indicadores de gestión 104
13.1. Evolución y análisis de las estadísticas de las finanzas públicas 104
13.2. Indicadores de gestión financiera y presupuestaria del sector público 106
13.3. Análisis cuantitativo de la actuación de las entidades por niveles de gobierno 107
13.4. Balance y conclusiones 109
PARTE VII. AUDITORÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 110
14. Marco legal, alcances y criterios de la auditoría 110

14.1. Marco legal 110
14.2. Alcances de la auditoría 111
14.3. Tipos de opinión a los estados presupuestarios y estados financieros 112
14.4. Resultados de las auditorías a la Cuenta General 2025 113
15. Auditoría financiera a los estados financieros del Sector Público consolidado 2025 114
15.1. Opinión emitida: abstención de opinión 114
15.2. Objetivos y alcance de la auditoría financiera 115
15.3. Metodología, normativa aplicable y efectos del dictamen 116
15.4. Cobertura del examen y muestreo de auditoría 117
15.5. Hallazgos y deficiencias significativas del control interno 118
15.6. Párrafos de énfasis y asuntos relevantes para la evaluación 120
15.7. Limitaciones al alcance y áreas excluidas del examen 121
15.8. Balance y conclusiones de la auditoría de la CGR a los estados financieros 122
15.9. Alcance de la abstención de opinión y ruta de corrección gradual 122
16. Auditoría financiera a la información presupuestaria 125
16.1. Opinión emitida: opinión con salvedades 125
16.2. Objetivos y alcance del examen presupuestario 126
16.3. Metodología y criterios de auditoría presupuestaria aplicados 127
16.4. Cobertura del examen y muestreo de la ejecución presupuestaria 127
16.5. Hallazgos de auditoría e incumplimientos normativos 128
16.6. Fundamento de las salvedades identificadas 129
16.7. Análisis de la ejecución presupuestaria y variaciones significativas 130
16.8. Limitaciones al alcance y restricciones a la información 131
16.9. Balance y conclusiones 131
17. Auditoría financiera al Estado de Tesorería 132
17.1. Opinión emitida: opinión favorable (sin salvedades) 132
17.2. Objetivos y alcance del examen a la información de tesorería 133
17.3. Metodología y normas de auditoría aplicadas 133
17.4. Examen de los flujos de efectivo, disponibilidades bancarias y conciliaciones 134
17.5. Hallazgos y observaciones relevantes 135
17.6. Dictamen final sobre el Estado de Tesorería 135
17.7. Balance y conclusiones 135
18. Auditoría financiera al Estado de la Deuda Pública 136
18.1. Opinión emitida: opinión favorable (limpia) 136
18.2. Objetivos y alcance del examen al endeudamiento público 136
18.3. Metodología y normas aplicadas a la auditoría de deuda 137
18.4. Análisis de la composición, registro, revelación y sostenibilidad de la deuda 138
18.5. Hallazgos y observaciones de auditoría 139
18.6. Fundamento de la opinión emitida 139
18.7. Balance y conclusiones 139
19. Revelación de la información financiera y presupuestaria 140

19.1. Obras públicas paralizadas en el Perú 140
19.2. Apoyo financiero a PETROPERÚ S.A. 141
19.3. Patrimonio neto del Sector Público consolidado 143
19.4. Demandas judiciales y contingencias fiscales 144
19.5. Garantías financieras y programas de reactivación 147

PARTE VIII. ESTADO SITUACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA **148**
20. Estado situacional de la implementación de recomendaciones de auditoría 148
20.1. Implementación de recomendaciones contenidas en la Auditoría a la Cuenta General de la República 2024 148
20.2. Nivel de cumplimiento y entidades con mayor rezago 149
20.3. Reunión de Trabajo con representantes de la Contraloría General de la República, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y el Ministerio de Economía y Finanzas 151
20.4. Balance y conclusiones 151

PARTE IX. VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2025 **153**
21. Valoración y calificación de la Cuenta General de la República 2025 153
21.1. Delimitación institucional y el rol de la Cuenta General 153
21.2. Objetivos de la valoración 153
21.3. Base de datos y fuentes de información 153
21.4. Enfoque metodológico para determinar la nota de calificación 154
21.5. Análisis de los resultados de la calificación 161
21.6. Conclusión 163

PARTE X. COSTO-BENEFICIO **164**
22. Costo-beneficio de la aprobación de la Cuenta General de la República 164
22.1. Beneficios de la aprobación de la Cuenta General 164
22.2. Costos, riesgos y deficiencias (observaciones) de la aprobación de la Cuenta General 164
22.3. Balance y calificación final 165
22.4. Conclusión 165

PARTE XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **166**
23. Marco general 166
23.1. Propósito del informe 166
24. Los objetivos de la Cuenta General y el pronunciamiento del Congreso de la República 166
25. Línea de base histórica de los pronunciamientos del Congreso de la República (2012–2024) 167
25.1. Tendencias de los pronunciamientos del Pleno 167
26. Sobre los resultados del examen de la Cuenta General de la República 168
27. Sobre la metodología y la calificación de la Cuenta General de la República 2025 169
27.1. Metodología y criterios de calificación 169

27.2. Resultados de la calificación 170
28. Conclusiones generales 170
29. Principales Recomendaciones 172
29.1. Recomendaciones generales 172
29.2. Recomendación específica 173

Dictamen aprobado por mayoría, recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

PARTE I
MARCO NORMATIVO Y PROCESAL

1. Cuenta General de la República: definición y objetivos

La Cuenta General de la República es el principal instrumento con el que el Estado peruano rinde cuentas: muestra, en un solo documento, cuánto se recaudó, cuánto se gastó, en qué se usaron los recursos públicos durante el año y con qué resultados.

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo 057-2022-EF[1], la Cuenta General de la República contiene la información y el análisis de los resultados financieros, presupuestarios, económicos y patrimoniales, así como del cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera de todas las entidades del Sector Público durante un ejercicio fiscal.

Desde el punto de vista constitucional, la Cuenta General cierra el ciclo del presupuesto: el Poder Ejecutivo informa al Congreso de la República cómo administró los recursos y la hacienda pública, y el Congreso, a su vez, ejerce el control posterior sobre esa gestión.

Conforme al marco normativo vigente, la formulación de la Cuenta General de la República persigue los siguientes objetivos:

- **Informar sobre los resultados de la gestión pública:** Proporcionar una visión integrada y sintética del desempeño fiscal en los aspectos financieros, presupuestarios, económicos y patrimoniales, así como en el cumplimiento de metas.
- **Presentar el análisis de las Estadísticas de las Finanzas Públicas:** Organizar la información fiscal consolidada del país de acuerdo con estándares y manuales de aceptación internacional, a fin de asegurar su comparabilidad macroeconómica.
- **Presentar el análisis cuantitativo de la actuación pública:** Evaluar cuantitativamente el desempeño de las entidades mediante indicadores de gestión financiera y de ejecución presupuestaria agregada.
- **Proporcionar información para el planeamiento y la toma de decisiones:** Constituir una base de datos histórica y analítica confiable que sirva de insumo técnico para el diseño de políticas públicas, la planificación nacional y la programación del presupuesto de ejercicios posteriores.

[1] Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo 057-2022-EF. **Contenido:** Regula el Sistema Nacional de Contabilidad, sus principios, su organización y el proceso de elaboración, auditoría, examen y aprobación de la Cuenta General de la República (artículos 20 al 30). **Texto:** *«20.1 La Cuenta General de la República es el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del Sector Público, sin excepción, durante un ejercicio fiscal.»*

- **Facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública:** Proporcionar el sustento fáctico, documental y legal necesario para que la Contraloría General de la República ejerza el control externo posterior y el Congreso de la República ejerza su potestad constitucional de fiscalización sobre la rendición de cuentas de la hacienda pública.

Gráfico N.° 1

Objetivos de la Cuenta General de la República



2. Marco normativo de la Cuenta General de la República

2.1. Constitución Política del Perú de 1993

La Constitución Política del Perú de 1993 contiene las reglas básicas sobre la hacienda pública y el control del gasto que dan sustento a la Cuenta General de la República. Las más relevantes son las siguientes:

- **Artículo 77 (Régimen presupuestal)**[2]**:** Dispone que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que el Congreso de la República aprueba cada año, y que los recursos públicos se asignan con equidad, atendiendo las necesidades sociales básicas y la descentralización. La Cuenta General permite

[2] Constitución Política del Perú de 1993, artículo 77. **Texto:** *«Artículo 77.- La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. (…)»*

comprobar, una vez ejecutado el presupuesto, si esos criterios se cumplieron en la práctica.

- **Artículo 78 (Equilibrio presupuestal)**[3]**:** Exige que el proyecto de presupuesto que el Poder Ejecutivo envía al Congreso de la República esté efectivamente equilibrado. La Cuenta General permite verificar si ese equilibrio se mantuvo durante la ejecución real del gasto.
- **Artículo 81 (Sustento del proceso)**[4]**:** Es la norma central del proceso, pues establece quién presenta la Cuenta General, quién la audita, quién la examina y dictamina y en qué plazo se pronuncia el Congreso de la República. Su texto es el siguiente:

Recuadro N.° 1

Constitución Política del Perú, artículo 81

*"**Constitución Política del Perú de 1993***

***"Artículo 81.** La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto.*

La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por una comisión bicameral integrada por igual número de senadores y diputados, conforme lo dispone el Reglamento del Congreso, hasta el quince de octubre. El Senado y la Cámara de Diputados, reunidos en Congreso, se pronuncian en un plazo que vence el treinta de noviembre. Si no hay pronunciamiento del Congreso de la República en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la comisión bicameral al Poder Ejecutivo para que este promulgue un decreto legislativo que contenga la Cuenta General de la República."

- **Artículo 102 (numeral 3, modificado por la Ley 31988)**[5]**: Señala que es atribución** del Congreso de la República aprobar el Presupuesto y la Cuenta General de la República. Gracias a ella, el Parlamento puede controlar y fiscalizar cómo se usan los recursos públicos en todo el país.

[3] Constitución Política del Perú de 1993, artículo 78, cuyo primer párrafo fue modificado por la Ley 31988. **Texto:** *«Artículo 78.- (…) El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado. (…) No pueden cubrirse con empréstitos los gastos de carácter permanente. No puede aprobarse el presupuesto sin partida destinada al servicio de la deuda pública.»*

[4] Constitución Política del Perú de 1993, artículo 81, modificado por la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República. El texto literal se transcribe en el recuadro que sigue a este párrafo.

[5] Constitución Política del Perú de 1993, artículo 102, numeral 3, modificado por la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República. **Texto:** *«Artículo 102. Son atribuciones del Congreso: (…) 3. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General de la República. (…)»*

Recuadro N.° 2

Constitución Política del Perú, artículo 102

*"**Constitución Política del Perú de 1993***

Artículo 102. Son atribuciones del Congreso:

(…)
3. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General de la República.
(…)

2.2. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad

El Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo 1438, aprobado por el Decreto Supremo 057-2022-EF y modificado por el Decreto Legislativo 1525[6], regula el Sistema Nacional de Contabilidad (SNC) y fija las reglas para elaborar la Cuenta General. Sus disposiciones más relevantes para este dictamen son las siguientes:

Principios rectores (artículo 2)[7]

La rendición de cuentas debe sujetarse a los siguientes principios:

- Fiabilidad: La información financiera debe representar fielmente la gestión pública, ser completa y neutral, y encontrarse libre de errores significativos.
- Oportunidad: Los hechos económicos deben reconocerse, medirse y presentarse en el momento y bajo las circunstancias correspondientes.
- Devengado contable: Las transacciones y los hechos económicos deben registrarse cuando ocurren, y no cuando se produce su cobro o pago.

[6] Decreto Legislativo 1525, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, publicado el 18 de febrero de 2022. **Contenido:** Mediante su artículo 2 modifica, entre otros, los artículos 2 (principios), 18 (rendición de cuentas), 19 (consolidación), 21 (estructura de la Cuenta General de la República), 23 (presentación de la rendición de cuentas), 25 (elaboración de la Cuenta General) y 29 (aprobación) del Decreto Legislativo 1438. Estos textos fueron recogidos en el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo 057-2022-EF, del 30 de marzo de 2022. **Texto:** *«Artículo 1.- Objeto. Apruébase el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, que consta de tres (3) capítulos, treinta y cinco (35) artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales y una (1) Disposición Complementaria Derogatoria que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.»* (Decreto Supremo 057-2022-EF).

[7] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 2, modificado por el Decreto Legislativo 1525. **Texto:** *«Artículo 2.- Principios. Adicionalmente a los principios que rigen el Derecho Público y la Administración Financiera del Sector Público, el Sistema Nacional de Contabilidad se rige por los siguientes principios: 1. Fiabilidad: Consiste en que la información financiera, resultado de la gestión pública, es completa, neutral y libre de error significativo, garantizando su representación fiel. 2. Oportunidad: Consiste en el reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos, en el momento y circunstancia debidas. 3. Devengado contable: Consiste en el registro contable de las transacciones y otros hechos económicos, en el momento en que ocurren y no cuando se efectúe su cobro o su pago, para asegurar el reconocimiento y medición oportuna de los elementos que conforman la información financiera. 4. Uniformidad: Consiste en el reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos, propiciando la comparabilidad de la información financiera. 5. Transparencia: Consiste en proporcionar de forma oportuna, información financiera que promueva la confianza pública en el manejo de los recursos, a través del cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Contabilidad.»*

- Uniformidad: Los criterios contables deben aplicarse de manera homogénea para asegurar la comparabilidad de la información a lo largo del tiempo.
- Transparencia: La información financiera debe proporcionarse oportunamente y de forma accesible, con el fin de promover la confianza pública.

Integración y consolidación (artículos 5, 19 y 25)[8]

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa para dictar las normas contables del sector público y consolida su información como una sola entidad económica, lo que se conoce como el principio de «entidad económica única».

La DGCP debe remitir la Cuenta General de la República a la Contraloría General de la República y a la comisión correspondiente del Congreso de la República en un plazo que vence el 31 de mayo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición.

Estructura legal de la Cuenta General (artículo 21)[9]

El documento consolidado debe contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Cobertura y cumplimiento.
2. Aspectos económicos.
3. Sector Público consolidado, que comprende información financiera, información presupuestaria, estado de tesorería, estado de la deuda pública, inversión pública y gasto social.
4. Niveles de la actividad gubernamental.

[8] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículos 5, 19 y 25, modificados por el Decreto Legislativo 1525. **Texto:** *«5.1 La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. (…) 5.2 Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública: 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia (…). 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público. (…)» «Artículo 19.- Consolidación de información financiera e información presupuestaria. La Dirección General de Contabilidad Pública consolida la información financiera e información presupuestaria presentada por las entidades del Sector Público, para la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, como una sola entidad económica, a fin de facilitar la fiscalización de la gestión pública y el planeamiento.» «25.2 El plazo máximo para que la Dirección General de Contabilidad Pública remita la Cuenta General de la República a la Contraloría General de la República y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, lo que incluye el informe sobre las entidades del Sector Público omisas a la presentación oportuna de la rendición de cuentas, es el 31 de mayo del año siguiente al ejercicio fiscal que se informa.»*

[9] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 21, modificado por el Decreto Legislativo 1525. **Texto:** *«Artículo 21.- Estructura. La estructura de la Cuenta General de la República es la siguiente: 1. Cobertura y Cumplimiento: Contiene el universo de entidades del Sector Público, así como el informe sobre cumplimiento y omisiones en la presentación de la rendición de cuentas. 2. Aspectos Económicos. 3. Sector Público Consolidado: a. Información Financiera. b. Información Presupuestaria. c. Estado de Tesorería. d. Estado de Deuda Pública. e. Inversión Pública. f. Gasto Social. 4. Niveles de la Actividad Gubernamental. 5. Informe situacional de la implementación de recomendaciones de auditoría, contenidas en el Informe de Auditoría a la Cuenta General de la República. 6. Otros que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.»*

5. Informe situacional de la implementación de las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe de auditoría a la Cuenta General de la República.

6. Otros aspectos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

Fases del proceso (artículo 22)[10]

El artículo 22 ordena el proceso en ocho etapas sucesivas: a) presentación de la rendición de cuentas; b) análisis y procesamiento; c) elaboración; d) informe de auditoría; e) presentación al Congreso de la República; f) examen y dictamen; g) aprobación o pronunciamiento; y h) difusión. Cada etapa debe cumplirse en su plazo para que la siguiente pueda empezar.

Régimen de responsabilidades y sanciones (artículos 8 y 9)[11]

La responsabilidad por una rendición de cuentas correcta y oportuna recae, según corresponda, en el titular de cada entidad, en el jefe de la oficina general de administración y en los jefes de las oficinas de contabilidad y de presupuesto.

Constituyen faltas administrativas graves:

- Omitir la presentación de la rendición de cuentas;
- Presentar información inconsistente o incompleta;
- No conservar la documentación sustentatoria por un periodo no menor de diez (10) años;
- No entregar u ocultar a la oficina de contabilidad la información sobre hechos económicos que incidan en la situación financiera; y
- Efectuar el registro contable de los hechos económicos sin considerar las disposiciones y los procedimientos normativos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Pública o el Consejo Normativo de Contabilidad.

[10] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 22. **Texto:** *«Artículo 22.- Fases. La Cuenta General de la República tiene las fases siguientes: 1. Presentación de la rendición de cuentas. 2. Análisis y procesamiento de la información. 3. Elaboración de la Cuenta General de la República. 4. Informe de auditoría. 5. Presentación. 6. Examen y dictamen. 7. Aprobación. 8. Difusión.»*

[11] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículos 8 (modificado por el Decreto Legislativo 1525) y 9. **Texto:** *«8.1 El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: (…)» «9.2 Son faltas graves las siguientes: 1. La omisión a la presentación de la rendición de cuentas. 2. La presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta. 3. La ausencia o no conservación de documentación física o electrónica que sustente las transacciones ejecutadas, por tiempo no menor de 10 años. 4. No entregar u ocultar, a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad. 5. Efectuar el registro contable de los hechos económicos sin considerar las disposiciones y los procedimientos normativos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Pública o el Consejo Normativo de Contabilidad. (…)»*

Informe de auditoría (artículo 26)[12]

La Contraloría General de la República audita la Cuenta General y emite el informe de auditoría que exige el artículo 81 de la Constitución Política. Debe entregarlo al Ministerio de Economía y Finanzas a más tardar el 10 de agosto del año siguiente al ejercicio auditado.

Asimismo, la Contraloría General de la República remite a la Dirección General de Contabilidad Pública los dictámenes de auditoría correspondientes a las entidades del Sector Público.

Recuadro N.° 3

Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, artículo 26

Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad

Artículo 26.- Informe de Auditoría

26.1 La Contraloría General de la República es la entidad encargada de realizar la auditoría a la Cuenta General de la República y emitir el Informe de Auditoría a que se refiere el artículo 81 de la Constitución Política del Perú, el cual es presentado al Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo que no excede el 10 de agosto del año siguiente al ejercicio fiscal materia del examen.

26.2 (…)

2.3. Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

La Ley 27785 define qué hace la Contraloría General de la República respecto de la Cuenta General de la República y qué consecuencias tiene no colaborar con su auditoría. Destacan dos disposiciones:

- Atribución de control gubernamental posterior [artículo 22, literal f)][13]: La Contraloría General de la República tiene la atribución de presentar anualmente al Congreso de la República el Informe de Evaluación a la Cuenta General de la República. Para su elaboración, la Contraloría General dicta las disposiciones pertinentes.

- Potestad sancionadora e infracciones [artículo 46, numeral 29][14]: Constituye infracción grave, sujeta a sanción por responsabilidad administrativa funcional, que los funcionarios o servidores públicos incumplan, se nieguen o demoren injustificadamente

[12] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 26. **Texto:** *«26.1 La Contraloría General de la República es la entidad encargada de realizar la auditoría a la Cuenta General de la República y emitir el Informe de Auditoría a que se refiere el artículo 81 de la Constitución Política del Perú, el cual es presentado al Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo que no excede el 10 de agosto del año siguiente al ejercicio fiscal materia del examen. 26.2 La Contraloría General de la República remite a la Dirección General de Contabilidad Pública los dictámenes de auditoría correspondientes a las entidades del Sector Público.»*

[13] Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 22, literal f). El texto literal se transcribe en el recuadro que sigue a este párrafo.

[14] Ley 27785, artículo 46 (conductas infractoras), numeral 29, incorporado por la Ley 29622 y modificado por la Ley 31288. **Texto:** *«29. Incumplir, negarse o demorar de manera injustificada la entrega o suscripción de la información requerida, en el marco de la auditoría a la Cuenta General de la República y otros servicios de control. Esta infracción es considerada como grave.»*

la entrega o suscripción de la información requerida en el marco de la auditoría a la Cuenta General de la República u otros servicios de control.

Recuadro N.° 4

Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

*"**Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República***
Artículo 22.- Atribuciones
Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes:
(…)
f) Presentar anualmente al Congreso de la República el Informe de Evaluación a la Cuenta General de la República, para cuya formulación la Contraloría General dictará las disposiciones pertinentes.
(…)"

2.4. Reglamento del Congreso de la República

El Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de ley y naturaleza de ley orgánica (artículo I de su Título Preliminar) conforme al artículo 94 de la Constitución Política del Perú[15], establece cómo se examina, dictamina y aprueba la Cuenta General de la República en el Parlamento. Sus reglas principales son las siguientes:

- **Presentación e informe del contralor (artículos 74 y 75)[16]:** La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto, y se deriva inmediatamente a la Comisión Bicameral. En sesión convocada para tal fin, el contralor general de la República informa a la Comisión Bicameral sobre la auditoría realizada.

- **Examen, dictamen y aprobación (artículos 76 y 77)[17]:** La Comisión Bicameral examina y dictamina la Cuenta General de la República en un plazo que no excede del 15 de octubre, y puede recomendar su aprobación o desaprobación. El Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el 30 de noviembre. Si no se pronuncia

[15] Constitución Política del Perú de 1993, artículo 94, modificado por la Ley 31988. **Texto:** *«Artículo 94. El Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos, que tienen naturaleza de ley orgánica; eligen a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones, de acuerdo con los principios de pluralidad y proporcionalidad. (…) El Congreso de la República sanciona su presupuesto y gobierna su economía.»*

[16] Reglamento del Congreso de la República (edición oficial de mayo de 2026), artículos 74 y 75. El texto literal se transcribe en el recuadro que sigue a este párrafo. Conforme al artículo 41 del Reglamento del Senado y al artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República se rige por las disposiciones del Reglamento del Congreso de la República. **Texto:** *«Artículo 38. Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República. La Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República es el órgano especializado del Congreso de la República que se conforma para el estudio y dictamen de los proyectos de ley referidos a: (…) e) Cuenta General de la República. (…)»* (Reglamento del Congreso de la República).

[17] Reglamento del Congreso de la República (edición oficial de mayo de 2026), artículos 76 y 77. El texto literal se transcribe en el recuadro que sigue a este párrafo.

dentro de dicho plazo, el dictamen de la Comisión Bicameral se remite al Poder Ejecutivo dentro de los quince días calendario siguientes para que lo promulgue mediante decreto legislativo.

Recuadro N.° 5

Reglamento del Congreso de la República: procedimiento de aprobación de la Cuenta General

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 74. Presentación de la Cuenta General de la República
La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto, según lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú. Una vez presentada, se deriva inmediatamente a la Comisión Bicameral.

Artículo 75. Informe del contralor general de la República
En sesión convocada especialmente para este fin, el contralor general de la República informa a la Comisión Bicameral sobre la auditoría realizada a la Cuenta General de la República y contesta las preguntas o absuelve dudas que sobre la materia le formulen los senadores y diputados.

Artículo 76. Examen y dictamen
La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por la Comisión Bicameral en un plazo que no excede del 15 de octubre. Puede recomendar su aprobación o desaprobación. En ambos casos dicho dictamen se debate preferentemente en la siguiente sesión del Pleno del Congreso posterior a su aprobación en comisión. El dictamen de la Cuenta General de la República tiene prioridad en el orden del día.

Artículo 77. Aprobación de la Cuenta General de la República
La Cuenta General de la República se aprueba conforme a las siguientes reglas:
a) El presidente del Congreso convoca a sesión a los senadores y diputados, conforme a las reglas establecidas en el presente reglamento.
b) Luego de la sustentación del dictamen por parte del presidente de la Comisión Bicameral, se procede al debate con la intervención únicamente de los voceros de los grupos parlamentarios, a fin de fijar posición sobre la materia.
c) El Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el 30 de noviembre.
d) Si el Congreso de la República no se pronuncia en el plazo señalado, el dictamen de la Comisión Bicameral se remite al Poder Ejecutivo dentro de los quince días calendario siguientes para que la promulgue por decreto legislativo.
e) El plazo para la promulgación por el Poder Ejecutivo es dentro de los quince días calendario siguientes de recibido el dictamen.
f) Si el Congreso aprueba el dictamen negativo emitido por la Comisión Bicameral, comunica dicho acuerdo al presidente de la República.

2.5. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y su adopción en el Perú

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) y sirven de guía para modernizar la contabilidad pública peruana. Su adopción es gradual y se realiza conforme a las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública.

Cuadro N.° 1

Ruta de adopción de las NICSP en el sector público

Fase preparatoria (hasta el 31/12/2023)	Primer ejercicio de transición (ejercicio fiscal 2024)	Segundo ejercicio de transición (ejercicio fiscal 2025)
Sinceramiento y depuración contable. Corrección de errores en activo y pasivo.	Reconocimiento de ajustes en activos y pasivos conforme a los Programas de Transición. Impacto directo en los Resultados Acumulados y en el balance patrimonial. Aplicación de la Directiva 001-2024-EF/51.01, el diagnóstico de brechas y el Instructivo 003-2024.	Continuación de la implementación y consolidación de los ajustes conforme a las NICSP.

2.6. Impacto contable del sinceramiento y del devengo actuarial

Pasar a la contabilidad de las NICSP, que registra los hechos cuando ocurren (base de devengo) y no cuando se paga o se cobra, obliga a hacer cambios importantes en los registros del Estado:

- Sinceramiento del rubro Propiedades, Planta y Equipo (NICSP 17)[18]: Obliga a reclasificar las obras en curso y los activos fijos para que el balance muestre lo que el Estado realmente posee.
- Pasivos previsionales y beneficios a los empleados (NICSP 39)[19]: Obliga a registrar hoy, a su valor presente, las pensiones que el Estado deberá pagar en el futuro.
- Depuración de activos intangibles (NICSP 31)[20]: Retira del balance los estudios de preinversión u otros activos que se registraron como tales sin sustento suficiente.
- Impacto neto en el patrimonio: Las correcciones y ajustes que hacen las entidades en sus programas de transición se registran directamente en la cuenta Resultados Acumulados y, por ello, cambian el patrimonio consolidado del Estado.

[18] Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 17 (NICSP 17), Propiedades, Planta y Equipo, emitida por el IPSASB. **Contenido:** Establece cómo reconocer, medir y depreciar los bienes de uso duradero del Estado, como edificios, carreteras y obras en curso.

[19] Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 39 (NICSP 39), Beneficios a los Empleados, emitida por el IPSASB. **Contenido:** Obliga a reconocer como pasivo, a valor presente, las obligaciones por pensiones y otros beneficios que la entidad pagará en el futuro.

[20] Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 31 (NICSP 31), Activos Intangibles, emitida por el IPSASB. **Contenido:** Define cuándo un bien no físico (software, licencias, estudios) puede registrarse como activo y cómo se mide.

2.7. Otras normas aplicables

Además de las normas anteriores, el control contable y presupuestario se rige por las leyes anuales del presupuesto y por las normas de los sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, que se resumen en el siguiente recuadro.

Recuadro N.° 6

Normas de control contable y presupuestario

Leyes anuales del Ejercicio Fiscal 2025:

- Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025[21].
- Ley 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025[22].
- Ley 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025[23].

Leyes y decretos de responsabilidad fiscal:

- Decreto Legislativo 1621, Decreto Legislativo que regula un retorno gradual a las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero[24].
- Decreto Legislativo 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales[25].

Leyes marcos de la administración financiera:

- Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público[26].

[21] Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. **Contenido:** Aprueba el presupuesto anual de gastos del Sector Público para 2025 y las reglas para su ejecución. **Texto:** *«1.1 Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, (…)»* (artículo 1).

[22] Ley 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. **Contenido:** Establece las fuentes de financiamiento que equilibran el presupuesto 2025. **Texto:** *«Los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales ascienden al monto de S/ 251 801 045 185,00 (…) y se establecen por las fuentes de financiamiento que a continuación se detallan: (…)»* (artículo 1).

[23] Ley 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025. **Contenido:** Fija los montos máximos de endeudamiento externo e interno autorizados para 2025. **Texto:** *«3.1. Se autoriza al Gobierno Nacional para acordar operaciones de endeudamiento externo hasta por un monto equivalente a US$ 2 700 000 000,00 (DOS MIL SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), (…) 3.2. Se autoriza al Gobierno Nacional para acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/ 37 693 500 000,00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), (…)»* (artículo 3).

[24] Decreto Legislativo 1621, Decreto Legislativo que regula un retorno gradual a las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero. **Contenido:** Fija, de manera excepcional, la senda de retorno de las reglas de deuda (artículo 2), de resultado económico (artículo 3) y de gasto corriente del Gobierno General (artículo 4). **Texto:** *«(…) A partir del año fiscal 2024, la deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe exceder el treinta y ocho (38) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI), y debe ser menor o igual a treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI) como máximo en el año 2035. (…)»* (artículo 2); *«(…) El déficit fiscal anual del Sector Público No Financiero, para los años fiscales 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, no debe ser mayor a 2,8; 2,2; 1,8; 1,4 y 1,0 por ciento del Producto Bruto Interno (PBI), respectivamente. (…)»* (artículo 3).

[25] Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. **Texto:** *«Artículo 6. Reglas Fiscales. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan al cumplimiento de lo siguiente: a) Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total: la relación entre el Saldo de Deuda Total y el promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos cuatro (4) años (…) no debe ser superior al cien (100) por ciento. (…) b) Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente: la diferencia entre el Ingreso Corriente Total y el Gasto Corriente No Financiero Total no debe ser negativa.»*

[26] Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público. **Contenido:** Establece las normas básicas de la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada e intersistémica. **Texto:** *«6.1 La*

Dictamen aprobado por mayoría, recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público[27].
- Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería[28].
- Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público[29].
- Decreto Legislativo 1693, Decreto Legislativo que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE[30].

Otras normas aplicables:

- Ley 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, derogada por el Decreto Legislativo 1693[31].
- Ley 31541, Ley que Dispone la Adecuación a las Reglas Macrofiscales para el Sector Público No Financiero, al Contexto de Reactivación de la Economía[32].
- Ley 28933, Ley que Establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión[33].
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo 004-2019-JUS[34].

Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada por: 1. El Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2. El Sistema Nacional de Tesorería. 3. El Sistema Nacional de Endeudamiento Público. 4. El Sistema Nacional de Contabilidad. 5. El Sistema Nacional de Abastecimiento. 6. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 7. La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.»

[27] Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **Contenido:** Regula la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto público, y enumera sus principios en el artículo 2, entre ellos los de equilibrio presupuestario y equilibrio fiscal. **Texto:** *«Artículo 1. Objeto. El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.»*

[28] Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería. **Contenido:** Regula la gestión de los fondos públicos, la Cuenta Única del Tesoro Público y la programación de caja. **Texto:** *«Artículo 1.- Objeto. El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.»*

[29] Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público. **Contenido:** Regula la concertación, el registro y la gestión de la deuda pública. **Texto:** *«Artículo 1.- Objeto. El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.»*

[30] Decreto Legislativo 1693, Decreto Legislativo que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE. **Texto:** *«Artículo 1.- Objeto. El objeto del presente Decreto Legislativo es normar la actividad empresarial del Estado para el fortalecimiento de la estructura y gestión del FONAFE, orientado a una supervisión y monitoreo estratégico, con un enfoque de riesgos, que permita incorporar las buenas prácticas de gobierno corporativo de la OCDE, bajo los límites que establece la Constitución Política del Perú para la empresa pública.»*

[31] Ley 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado. **Contenido:** Creó el FONAFE como entidad encargada de normar y dirigir la actividad empresarial del Estado. Fue derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo 1693, que entra en vigencia a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de su reglamento (Decreto Supremo 292-2024-EF). **Texto:** *«DÉCIMA PRIMERA.- Referencias normativas. Toda referencia normativa a la Ley Nº 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y al Decreto Legislativo Nº 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, debe entenderse efectuada al presente Decreto Legislativo.»* (Decreto Legislativo 1693).

[32] Ley 31541, Ley que dispone la adecuación a las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero al contexto de reactivación de la economía. **Contenido:** Estableció un retorno gradual a las reglas macrofiscales del Decreto Legislativo 1276, con límites de deuda (artículo 2) y de déficit fiscal para los años 2023 a 2026 (artículo 3). Desde el año fiscal 2024, la senda aplicable es la fijada por el Decreto Legislativo 1621. **Texto:** *«Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un retorno gradual al conjunto de las reglas macrofiscales establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; con la finalidad de preservar la sostenibilidad fiscal del país, en consistencia con una reducción gradual del déficit fiscal y el estado actual de las finanzas públicas; (…)»*

[33] Ley 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión. **Contenido:** Crea un sistema para coordinar la respuesta del sector público frente a las controversias internacionales de inversión. **Texto:** *«Artículo 2.- Objeto de la Ley. La presente Ley crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión con los siguientes fines: a) Optimizar la respuesta y coordinación al interior del sector público frente a las Controversias Internacionales de Inversión, permitiendo una oportuna y apropiada atención. (…)»*

[34] Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019. **Contenido:** Regula el procedimiento administrativo común a todas las entidades públicas.

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos[35].

Directivas Específicas de la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP):

- Resolución Directoral 0006-2026-EF/51.01, que aprueba la composición de la estructura de la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2025 (la Resolución Directoral 0006-2025-EF/51.01 aprobó la del ejercicio fiscal 2024)[36].
- Resoluciones Directorales 0005-2025-EF/51.01 y 0008-2026-EF/51.01, que aprueban instructivos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de los periodos intermedios y del cierre del ejercicio fiscal[37].

3. Fases del proceso de la Cuenta General de la República

De conformidad con el artículo 81 de la Constitución Política del Perú y los artículos 20 al 30 del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Cuenta General de la República sigue una secuencia de fases con plazos fijos: si una fase no se cumple a tiempo, se retrasa todo el proceso.

[35] Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Texto Único Ordenado. **Contenido:** Regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos, incluido el límite a los compromisos firmes y contingentes del Estado. **Texto:** *«27.1 El stock acumulado por los compromisos firmes y contingentes cuantificables, netos de ingresos, asumidos por el Sector Público No Financiero en los contratos de Asociación Público Privada, calculado a valor presente, no puede exceder del 12% del producto bruto interno.»* (Decreto Legislativo 1362, texto publicado).

[36] Resolución Directoral 0006-2026-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública, del 4 de mayo de 2026. **Texto:** *«Artículo 1. Objeto. Se aprueba la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.»* La Resolución Directoral 0006-2025-EF/51.01, del 16 de mayo de 2025, aprobó la composición de la estructura correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

[37] Resolución Directoral 0005-2025-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública, del 30 de abril de 2025. **Texto:** *«Artículo 1.- Objeto. Apruébese el Instructivo N° 0002-2025-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, otros Fondos y Encargos Especiales para los Periodos Intermedios y el Cierre del Ejercicio Fiscal".»* Se cita también la Resolución Directoral 0008-2026-EF/51.01. No se incluye la Resolución Directoral 0007-2026-EF/51.01 porque aprueba el Instructivo 0002-2026-EF/51.01, del Marco Contable Simplificado, y los formatos aplicables al ejercicio fiscal 2026.

Cuadro N.° 2

Fases del proceso de la Cuenta General de la República

Fase procesal	Base legal	Fecha límite legal
1. Rendición y recepción de cuentas (SICON)	TUO del DL 1438, art. 23.2	15 de marzo
2. Regularización excepcional de omisos	Resolución directoral de la DGCP	Fecha establecida por RD
3. Análisis, procesamiento y elaboración	TUO del DL 1438, arts. 24 y 25	31 de mayo
4. Informe de auditoría de la CGR	TUO del DL 1438, art. 26.1	10 de agosto
5. Presentación al Congreso de la República	Constitución, art. 81; TUO del DL 1438, art. 27	15 de agosto
6. Examen y dictamen en comisión parlamentaria	Constitución, art. 81; TUO del DL 1438, art. 28	15 de octubre
7. Pronunciamiento del Pleno del Congreso	Constitución, art. 81; TUO del DL 1438, art. 29.2	30 de noviembre
8. Difusión y publicidad oficial	TUO del DL 1438, art. 30	Concluido el trámite de aprobación

3.1. Rendición, procesamiento y consolidación contable (DGCP)

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) recibe, revisa y ordena la información que envían las entidades públicas a través del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP). Esta fase comprende tres pasos:

- Rendición de cuentas anual: Todas las entidades del Sector Público financiero y no financiero deben presentar por vía digital su rendición de cuentas del ejercicio fiscal concluido a más tardar el 15 de marzo, bajo responsabilidad (TUO del Decreto Legislativo 1438, art. 23.2[38]). El incumplimiento acarrea la declaración automática de entidad omisa, condición que la DGCP publica en el diario oficial El Peruano y en su sede digital institucional dentro de los siete (7) días calendario posteriores (art. 23.3).
- Análisis y procesamiento técnico: La DGCP revisa y depura las rendiciones recibidas. Conforme al artículo 24 del TUO del Decreto Legislativo 1438[39], esta revisión contable

[38] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 23, numerales 23.2 y 23.3, modificados por el Decreto Legislativo 1525. **Texto:** *«23.2 El plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa. 23.3 La condición de omisa a suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas, es notificada por la Dirección General de Contabilidad Pública al titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, a través del Diario Oficial El Peruano y de la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los siete (7) días calendario siguientes, al plazo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del presente Decreto Legislativo.»*

[39] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 24, modificado por el Decreto Legislativo 1525. **Texto:** *«Artículo 24.- Análisis y procesamiento de la información. Consiste en el análisis y procesamiento de la información financiera e información presupuestaria,*

no significa que la DGCP apruebe los actos administrativos o de gestión de los funcionarios de las entidades.

- Consolidación y formulación: Bajo el principio de «entidad económica única», la DGCP integra las rendiciones individuales y formula la Cuenta General de la República. El documento concluido se remite a la Contraloría General de la República (CGR) y al Congreso de la República a más tardar el 31 de mayo del año siguiente al ejercicio fiscal evaluado (art. 25.2).

3.2. Control posterior y auditoría gubernamental (CGR)

Con base en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 22, literal f), de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la CGR audita tanto la información consolidada como la de los pliegos presupuestarios.

- Plazo de emisión del informe: La CGR emite el informe de auditoría a la Cuenta General de la República y lo presenta ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 10 de agosto del año posterior al ejercicio fiscal examinado (TUO del Decreto Legislativo 1438, art. 26.1).

- Dictamen y seguimiento de recomendaciones: La auditoría concluye con uno de cuatro tipos de opinión: limpia (sin salvedades), con salvedades, adversa (desfavorable) o abstención de opinión. Además, conforme al artículo 26.2 del TUO del Decreto Legislativo 1438, la CGR envía a la DGCP los dictámenes de cada entidad para que se haga seguimiento a la implementación de sus recomendaciones.

3.3. Trámite y dictamen en la comisión parlamentaria

La Constitución encarga al Poder Ejecutivo remitir la Cuenta General de la República al Congreso. El trámite parlamentario es el siguiente:

- Presentación formal y plazo: Conforme al artículo 81 de la Constitución Política del Perú, al Reglamento del Congreso de la República (art. 74) y al artículo 27 del TUO del Decreto Legislativo 1438[40], el presidente de la República remite la proposición que contiene la Cuenta General de la República a más tardar el 15 de agosto. El proyecto debe contar con el refrendo del presidente del Consejo de Ministros e incluir obligatoriamente el informe de auditoría de la CGR.

de acuerdo a las normas contables aprobadas y vigentes por la Dirección General de Contabilidad Pública, sin que ello implique la aprobación de la gestión o de los actos administrativos realizados por los responsables en las entidades del Sector Público.»

[40] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 27. **Texto:** *«Artículo 27.- Presentación. La Cuenta General de la República acompañada del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.»*

- Examen y dictamen: Una vez presentada, la Cuenta General se deriva inmediatamente a la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República (Reglamento del Congreso, arts. 38 y 74). Esta comisión revisa la legalidad, la confiabilidad y la integridad de la información y, a más tardar el 15 de octubre, aprueba un dictamen que recomienda aprobar o desaprobar la Cuenta General (Const., art. 81; Reglamento del Congreso, art. 76).

3.4. Pronunciamiento del Pleno y procedimiento supletorio

- Pronunciamiento legislativo: El Pleno del Congreso de la República se pronuncia sobre el dictamen de la Comisión Bicameral en un plazo que vence el 30 de noviembre (Const., art. 81; Reglamento del Congreso, art. 77, literal c).
- Alcance jurídico de la aprobación: Según el artículo 29.1 del TUO del Decreto Legislativo 1438[41], aprobar la Cuenta General no significa aprobar la gestión ni los actos administrativos de las autoridades. Los funcionarios siguen sujetos al control de la Contraloría y, si corresponde, a responsabilidades administrativas, civiles o penales.
- Mecanismo ante silencio parlamentario: Si el Pleno no se pronuncia hasta el 30 de noviembre, se aplica el procedimiento previsto en el artículo 81 de la Constitución y en el artículo 29.2 del TUO del Decreto Legislativo 1438: el dictamen de la Comisión Bicameral se envía al Poder Ejecutivo dentro de los quince (15) días calendario siguientes (Reglamento del Congreso, art. 77, literal d), y el presidente de la República debe promulgarlo mediante decreto legislativo en un plazo adicional de quince (15) días calendario.

3.5. Publicidad y difusión oficial

Para que cualquier ciudadano pueda conocer los resultados (TUO del Decreto Legislativo 1438, art. 30[42]), una vez aprobada la Cuenta General por el Congreso de la República o promulgada por el Poder Ejecutivo, la DGCP publica en la sede digital del MEF:

1. El texto completo de la Cuenta General de la República.

[41] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 29, modificado por el Decreto Legislativo 1525. **Texto:** *«29.1 La aprobación de la Cuenta General de la República no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos de las autoridades de las entidades del Sector Público, quienes son objeto de acciones de control y pasibles de sanción por la autoridad competente. (…)»* **Contenido:** El numeral 29.2 regula la promulgación por el Poder Ejecutivo cuando el Congreso no se pronuncia en plazo. El plazo del 30 de octubre previsto en su inciso 1 debe leerse conforme al artículo 81 de la Constitución, modificado por la Ley 31988, que lo fija en el treinta de noviembre.

[42] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 30, modificado por el Decreto Legislativo 1525. **Texto:** *«Artículo 30.- Difusión de la Cuenta General de la República. La Dirección General de Contabilidad Pública publica la Cuenta General de la República, el dictamen de auditoría, la relación de omisos, la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.»*

2. El dictamen del informe de auditoría emitido por la Contraloría General de la República.
3. La relación de entidades declaradas omisas a la rendición de cuentas.
4. La información financiera y presupuestaria detallada del Sector Público.

4. Contenido y estructura de la Cuenta General de la República

Conforme al artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, modificado por el Decreto Legislativo 1525, y a las resoluciones directorales de la DGCP, la Cuenta General de la República se organiza de la siguiente manera:

Cuadro N.° 3

Estructura y contenido del documento presentado por el MEF

Sección	Contenido técnico integrado
Sección 1. Cobertura y cumplimiento	Delimitación del universo institucional, niveles de respuesta y reporte de omisos.
Sección 2. Aspectos económicos	Variables macroeconómicas, cumplimiento de reglas fiscales, recaudación tributaria, gastos tributarios, estadísticas MEFP y pasivos contingentes.
Sección 3. Sector Público Consolidado	Balance bajo el principio de entidad única: estados financieros, información presupuestaria, estado de tesorería, deuda pública, inversión pública y gasto social.
Sección 4. Niveles de la actividad gubernamental	Desagregación por Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
Sección 5. Recomendaciones de auditoría	Estado situacional de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría de la CGR.
Sección 6. Transición al Marco NICSP	Reporte de avances, brechas y ajustes patrimoniales derivados de la adopción del Marco NICSP.

- **Sección 1 - Cobertura y cumplimiento**: Delimita el universo institucional de las entidades del Sector Público obligadas a rendir cuentas e informa sobre los niveles de respuesta, el cumplimiento de los plazos y las entidades omisas.
- **Sección 2 - Aspectos económicos:** Expone la evolución de los principales indicadores macroeconómicos (PBI, inflación, tipo de cambio y balanza de pagos). Asimismo, analiza el cumplimiento de las reglas macrofiscales, los resultados de la recaudación tributaria, los gastos tributarios, la adecuación a las Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP 2014) y el saldo de los pasivos contingentes (judiciales, arbitrales, garantías públicas y APP).
- **Sección 3 - Sector Público consolidado**: Agrupa la información integrada del Estado bajo el enfoque de «entidad única», que comprende:
 - Información financiera: Estado de Situación Financiera, Estado de Gestión, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo.

- Información presupuestaria: Marco legal, ejecución de ingresos y gastos, y análisis por clasificadores presupuestarios (funcionales y económicos).
- Estado de tesorería: Posición de ingresos, egresos y saldos de las cuentas bancarias de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) operadas por la Dirección General del Tesoro Público.
- Estado de la deuda pública: Posición analítica de las obligaciones financieras de mediano y largo plazo del Gobierno Nacional (internas y externas) y servicio de deuda.
- Inversión pública: Evaluación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), ejecución financiera, avance físico de proyectos e hitos.
- Gasto social: Ejecución de programas de alcance universal y focalizado destinados al alivio de la pobreza.

- **Sección 4 - Niveles de la actividad gubernamental**: Desagrega los estados financieros y presupuestarios por segmentos correspondientes al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, las Empresas Públicas y otras formas organizativas.
- **Sección 5 - Informe situacional de la implementación de recomendaciones de auditoría**: Reporta el nivel de atención de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en el informe de auditoría del ejercicio anterior.
- **Sección 6 - Transición al marco NICSP**: Describe los avances, las brechas y los impactos patrimoniales en Resultados Acumulados derivados de la adopción progresiva de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- **Anexos.**

PARTE II

COBERTURA, CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

5. Cobertura de la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2025

5.1. Universo de entidades del sector público

El Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (artículos 3, 18 y 20), en concordancia con el artículo 81 de la Constitución Política del Perú, obliga a todas las entidades del sector público, financieras y no financieras, a rendir cuentas sin excepción.

Al 31 de diciembre de 2025, el Estado estaba conformado por 2547 entidades públicas, 16 más que en 2024 (2531 entidades), lo que equivale a un aumento de 0,63 %. Este resultado neto se explica por 17 altas y una baja; la baja corresponde al cambio de categoría de una empresa pública.

Para la gestión del presupuesto y el control fiscal, estas entidades se agrupan en dos tipos:

a) Entidades captadoras de fondos públicos (5 entidades): Son las que recaudan, administran y canalizan los recursos del Tesoro Público y las que emiten deuda:

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas - Tesoro Público.
- Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas - Endeudamiento Público.
- Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).
- Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).

b) Entidades ejecutoras de gasto e inversión (2542 unidades ejecutoras y pliegos presupuestarios): Son las que prestan directamente bienes y servicios a la población, ejecutan los proyectos de inversión y redistribuyen ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2025 se incorporaron 16 nuevas entidades, explicadas principalmente por la aprobación de leyes que crearon 11 universidades nacionales (tales como la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y la Universidad Nacional de Desaguadero). A ellas se suman el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), la Mancomunidad Regional Amazónica, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Loreto, el Servicio de Administración Tributaria de Sullana (SAT Sullana) y la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara. La decimoséptima alta corresponde al traslado interno que se describe a continuación.

Asimismo, en el sector de empresas públicas no se generaron altas absolutas, pero se ejecutó un traslado interno: la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S. A. (Eslimp Callao S. A.) pasó de la categoría de empresa no financiera a empresa no operativa, debido a la suspensión temporal de sus actividades a causa de una severa crisis económica y administrativa.

Cuadro N.° 4

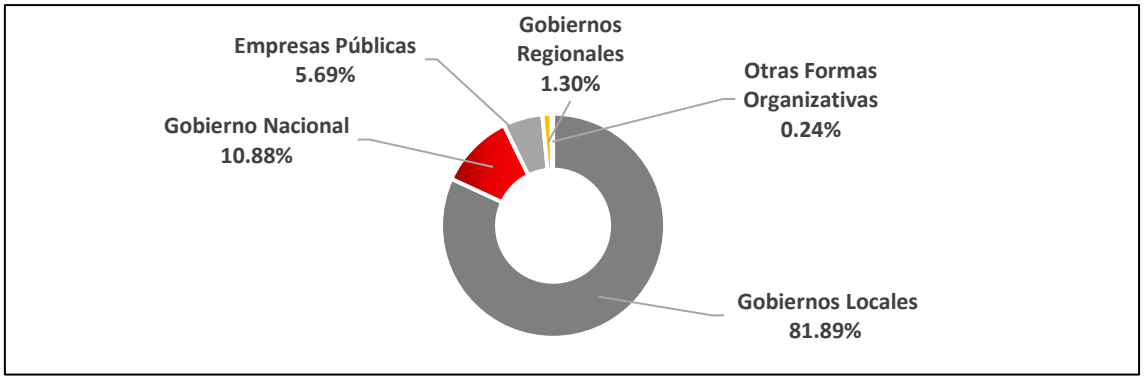
Estructura y variación interanual del universo del sector público (2024-2025)

(En número de entidades públicas)

Nivel de gobierno / Clasificación institucional	Universo 2024	Incorporaciones (+)	Bajas / Traslados (-)	Universo 2025	Participación porcentual (%)
1. Gobierno Nacional	**265**	**12**	**0**	**277**	**10,88 %**
- Gobierno Central	30	0	0	30	1,18 %
- Universidades nacionales	54	11	0	65	2,55 %
- Organismos descentralizados autónomos	3	0	0	3	0,12 %
- Organismos públicos descentralizados	1	0	0	1	0,04 %
- Instituciones públicas descentralizadas y otros fondos	76	1	0	77	3,02 %
- Sociedades de beneficencia	101	0	0	101	3,97 %
2. Gobiernos Regionales	**32**	**1**	**0**	**33**	**1,30 %**
- Gobiernos regionales	26	0	0	26	1,02 %
- Mancomunidades regionales	2	1	0	3	0,12 %
- Organismos públicos descentralizados regionales	4	0	0	4	0,16 %
3. Gobiernos Locales	**2 083**	**3**	**0**	**2 086**	**81,90 %**
- Municipalidades (provinciales y distritales)	1 891	1	0	1 892	74,28 %
- Centros poblados	6	0	0	6	0,24 %
- Organismos públicos descentralizados locales	26	1	0	27	1,06 %
- Institutos viales provinciales	96	0	0	96	3,77 %
- Mancomunidades municipales	64	1	0	65	2,55 %
4. Empresas Públicas	**145**	**1**	**1**	**145**	**5,69 %**
- Empresas financieras	15	0	0	15	0,59 %
- Empresas no financieras	102	0	1	101	3,97 %
- Empresas no operativas	12	1	0	13	0,51 %
- Empresas en liquidación	16	0	0	16	0,63 %
5. Otras Formas Organizativas	**6**	**0**	**0**	**6**	**0,24 %**
- Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)	1	0	0	1	0,04 %
- Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP)	1	0	0	1	0,04 %
- Encargo especial concesión de gas natural administrado por Petroperú S. A.	1	0	0	1	0,04 %
- Fonavi en liquidación	1	0	0	1	0,04 %
- Fondo Ley 27677	1	0	0	1	0,04 %
- Fondo Revolvente Administrado por Banmat S. A. C.	1	0	0	1	0,04 %
TOTAL UNIVERSO DEL SECTOR PÚBLICO	**2 531**	**17**	**1**	**2 547**	**100,00 %**

Gráfico N.° 2

Distribución porcentual del universo del sector público por nivel de gobierno - 2025



5.2. Entidades integradas en la Cuenta General

Según el artículo 19 del TUO del Decreto Legislativo 1438[43], la consolidación es el proceso por el cual la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) une en un solo reporte los estados financieros y la ejecución presupuestaria de todas las entidades del sector público, como una sola entidad económica.

El cronograma legal estableció como fecha límite para la presentación oportuna en fase ordinaria el viernes 13 de marzo de 2026 (Comunicados 001-2026-EF/51.01 y 002-2026-EF/51.01). Posteriormente, mediante la Resolución Directoral 0005-2026-EF/51.01[44], se habilitó una etapa excepcional de regularización contable ex post hasta el 30 de marzo de 2026.

Al cierre de ese periodo, la DGCP integró a 2536 entidades, es decir, el 99,6 % del total. De ellas, 2293 entidades (90,0 %) cumplieron dentro del plazo ordinario y 243 entidades (9,5 %) lo hicieron en la etapa de regularización.

[43] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 19, modificado por el Decreto Legislativo 1525. **Texto:** «*Artículo 19.- Consolidación de información financiera e información presupuestaria. La Dirección General de Contabilidad Pública consolida la información financiera e información presupuestaria presentada por las entidades del Sector Público, para la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, como una sola entidad económica, a fin de facilitar la fiscalización de la gestión pública y el planeamiento.*»

[44] Resolución Directoral 0005-2026-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública. **Contenido:** Publica la relación de entidades omisas a la presentación de la rendición de cuentas del ejercicio 2025 y otorga un plazo excepcional para regularizar.

Cuadro N.° 5

Cobertura de entidades integradas según nivel de oportunidad y desglose por subsectores (ejercicio fiscal 2025)

(En número de entidades públicas)

Nivel de gobierno / Clasificación institucional	Universo 2025	Integradas oportunas (al 13/03/2026)	Integradas extemporáneas (al 30/03/2026)	Total de entidades integradas	Cobertura integrada (%)
1. Gobierno Nacional	**277**	**277**	**0**	**277**	**100,0 %**
2. Gobiernos Regionales	**33**	**32**	**1**	**33**	**100,0 %**
3. Gobiernos Locales	**2 086**	**1 844**	**241**	**2 085**	**99,95 %**
- Municipalidades	1 892	1 673	219	1 892	100,0 %
- Centros poblados	6	4	1	5	83,3 %
- OPD locales	27	25	2	27	100,0 %
- Institutos viales provinciales	96	88	8	96	100,0 %
- Mancomunidades municipales	65	54	11	65	100,0 %
4. Empresas Públicas	**145**	**134**	**1**	**135**	**93,1 %**
- Empresas financieras	15	15	0	15	100,0 %
- Empresas no financieras	101	99	1	100	99,0 %
- Empresas no operativas	13	8	0	8	61,5 %
- Empresas en liquidación	16	12	0	12	75,0 %
5. Otras Formas Organizativas	**6**	**6**	**0**	**6**	**100,0 %**
TOTAL GENERAL	**2 547**	**2 293**	**243**	**2 536**	**99,6 %**

Por niveles de gobierno, la cobertura fue total (100,0 %) en el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y las otras formas organizativas. En los gobiernos locales llegó al 99,95 % (2085 de 2086 entidades; solo quedó fuera un centro poblado). Las empresas públicas fueron el grupo con más dificultades: se integró el 93,1 % (135 de 145 empresas), porque muchas empresas no operativas (61,5 %) y en liquidación (75,0 %) no enviaron información.

5.3. Entidades no integradas y razones de exclusión

Once entidades no fueron integradas en la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2025, lo que representa apenas el 0,4 % del universo. Las razones se agrupan en tres categorías:

1. Inactividad operativa y parálisis funcional: Entidades creadas por ley que nunca empezaron a funcionar o que dejaron de operar sin designar una comisión liquidadora ni contar con personal contable.
2. Procesos concursales y liquidaciones inconclusas: Entidades en disolución o en liquidaciones que se prolongan en el tiempo y que no tienen directorio ni gerencia que pueda elaborar y firmar sus estados financieros.
3. Omisión absoluta e inoperatividad técnica: Entidades sin capacidad contable que no presentaron su rendición de cuentas ni respondieron a los requerimientos de la DGCP.

Cuadro N.° 6

Relación de entidades no integradas en la Cuenta General 2025 y causales de exclusión

Sector / Nivel de gobierno	Tipo de entidad	Nombre de la entidad / empresa	Condición / Causa técnica de exclusión
Gobiernos Locales	Centro poblado	Centro Poblado Menor de Huanchaquito (La Libertad)	Omisión formal absoluta / Inoperatividad administrativa y falta de capacidad técnica
Empresas Públicas	Empresa no financiera	Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S. A.	Omisión formal absoluta / Crisis de gobierno corporativo e inactividad operativa
Empresas Públicas	Empresa no operativa	Servicentro Municipal El Collao S. A. C.	Inactividad operativa y funcional / Ausencia de órganos directivos
Empresas Públicas	Empresa no operativa	Empresa Municipal de Transporte Candarave S. A.	Inactividad operativa y funcional / Ausencia de órganos directivos
Empresas Públicas	Empresa no operativa	Empresa Municipal de Transporte Ayaviri S. R. L.	Inactividad operativa y funcional / Ausencia de órganos directivos
Empresas Públicas	Empresa no operativa	Empresa de Acopio y Transformación de Leche y Servicios La Moyita S. R. L.	Parálisis administrativa y desintegración contable / Falta de operaciones
Empresas Públicas	Empresa no operativa	Empresa de Servicio Especial de Transporte Municipal Anta S. A. C.	Parálisis administrativa y desintegración contable / Falta de operaciones
Empresas Públicas	Empresa en liquidación	Caja Municipal de Crédito Popular del Callao	Proceso de liquidación inconcluso / Parálisis de gestión contable sin estados financieros
Empresas Públicas	Empresa en liquidación	Empresa Municipal de Electricidad y Servicios Múltiples Cochas Huanchay S. A.	Proceso de liquidación inconcluso / Ausencia de liquidador activo
Empresas Públicas	Empresa en liquidación	Empresa Municipal Servicios Múltiples S. A.	Proceso de liquidación inconcluso / Ausencia de liquidador activo
Empresas Públicas	Empresa en liquidación	Empresa de Seguridad Vigilancia y Control S. A. C.	Proceso de liquidación inconcluso / Ausencia de liquidador activo

En resumen, nueve de las once entidades no integradas (81,8 %) son empresas inactivas (5 no operativas y 4 en liquidación); las otras dos son una empresa no financiera sin órganos de gobierno (9,1 %) y un centro poblado (9,1 %).

6. Calidad, oportunidad y confiabilidad de la información

6.1. Oportunidad en la elaboración y presentación

6.1.1. Marco normativo y cumplimiento del plazo legal ordinario

Conforme al numeral 23.2 del artículo 23 del TUO del Decreto Legislativo 1438, que fija como plazo máximo el 15 de marzo, el plazo ordinario para presentar las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2025 venció el 13 de marzo de 2026, fecha comunicada mediante los Comunicados 001-2026-EF/51.01 y 002-2026-EF/51.01.

A esa fecha, 2293 de las 2547 entidades (90,0 %) habían enviado su información financiera y presupuestaria. Los 254 restantes (10,0 %) quedaron como omisas. Esto significa un retroceso de 6,0 puntos porcentuales frente al ejercicio fiscal 2024, cuando solo el 4,0 % (101 entidades) incumplió el plazo ordinario.

Cuadro N.° 7

Estado de la rendición de cuentas por nivel de gobierno al plazo legal ordinario (13/03/2026)

(En número de entidades públicas)

Nivel de gobierno / Cobertura	Universo de entidades 2025	Rendición oportuna (al 13/03/2026)	Entidades omisas iniciales (al 13/03/2026)	% Rendición oportuna	% Omisión inicial
Gobierno Nacional	277	277	0	100,0 %	0,0 %
Gobiernos Regionales	33	32	1	97,0 %	3,0 %
Gobiernos Locales	2086	1844	242	88,4 %	11,6 %
Empresas Públicas	145	134	11	92,4 %	7,6 %
Otras Formas Organizativas	6	6	0	100,0 %	0,0 %
TOTAL SECTOR PÚBLICO	**2547**	**2293**	**254**	**90,0 %**	**10,0 %**

Fuente: Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP). Elaboración propia.

6.1.2. Análisis sectorial y geográfico del incumplimiento

El incumplimiento se concentró en los gobiernos subnacionales y en las empresas públicas:

1. Gobiernos locales: Agruparon la mayor cantidad de entidades omisas con 242 pliegos y unidades ejecutoras (11,6 % de su nivel), desglosados en 219 municipalidades, 11 mancomunidades municipales, 8 institutos viales provinciales, 2 organismos públicos descentralizados (OPD) locales y 2 centros poblados.

2. Empresas públicas: Registraron 11 entidades omisas (7,6 % del sector), concentrándose el retraso en empresas no operativas y entidades en proceso de liquidación.

3. Gobiernos regionales: Un pliego omiso (3,0 % del total del nivel), por razones fortuitas.

4. Gobierno Nacional y Otras Formas Organizativas: Alcanzaron un cumplimiento del 100,0 % dentro del plazo legal.

Por departamentos, casi la mitad de las omisiones (44,9 %) se concentró en cuatro de ellos:

- Puno: 45 entidades (17,7 %)
- Amazonas: 25 entidades (9,8 %)
- Áncash: 23 entidades (9,1 %)
- Lima: 21 entidades (8,3 %)

Cuadro N.° 8

Clasificación geográfica de la omisión inicial al plazo legal (al 13/03/2026)

(En número de entidades públicas)

Departamento	Gob. regionales	Municipalidades	Inst. viales prov.	Mancom. municipales	OPD locales	Centros poblados	Empresas públicas	Total omisas	% Relativo nacional
Puno	0	39	1	1	0	0	4	45	17,7 %
Amazonas	0	24	0	1	0	0	0	25	9,8 %
Áncash	0	21	0	0	0	0	2	23	9,0 %
Lima	0	16	2	1	0	0	2	21	8,3 %
Cusco	0	17	0	0	0	0	1	18	7,1 %
Huancavelica	0	13	1	2	1	0	0	17	6,7 %
Huánuco	0	11	0	2	1	0	0	14	5,5 %
Piura	0	11	1	1	0	0	0	13	5,1 %
Ayacucho	0	9	1	0	2	0	0	12	4,7 %
Cajamarca	0	9	1	0	0	0	0	10	3,9 %
La Libertad	1	8	0	0	0	1	0	10	3,9 %
Otros dep. (11)	0	41	0	3	0	0	2	46	18,3 %
TOTAL	**1**	**219**	**8**	**11**	**4**	**1**	**10**	**254**	**100,0 %**

Fuente: Rendición de cuentas de las entidades del sector público - ejercicio fiscal 2025 / DGCP.

6.1.3. Causas del retraso y de la omisión

Según las justificaciones que las entidades presentaron a la DGCP, al amparo del inciso 5 del numeral 8.1 del artículo 8 del TUO del Decreto Legislativo 1438, los retrasos y omisiones tuvieron cuatro causas principales:

- Factores climáticos: Lluvias intensas, inundaciones y deslizamientos -sobre todo en Puno, Amazonas y Huancavelica- dañaron las redes de telecomunicaciones y cortaron el suministro eléctrico.
- Problemas tecnológicos: Fallas en las redes locales de las unidades ejecutoras y congestión de los servidores del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP), que administra el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en los días de cierre.
- Falta de personal y de presupuesto: Pocos recursos para contratar contadores calificados y alta rotación de profesionales al inicio del año.
- Empresas sin órganos de gobierno: Empresas públicas en liquidación o con actividades suspendidas que no tienen directorio ni administradores que preparen la información.

6.2. Calidad de la información financiera y presupuestaria

6.2.1. Regularización y saneamiento contable extemporáneo

Para que los estados financieros del Estado estuvieran completos, la DGCP emitió el 20 de marzo de 2026 la Resolución Directoral 0005-2026-EF/51.01, con la que publicó la lista oficial de

entidades omisas y les dio un plazo excepcional de diez días calendario, hasta el 30 de marzo de 2026, para regularizar su situación.

Además, la DGCP envió oficios a los titulares de los pliegos y brindó asistencia técnica presencial en todo el país, a través de los especialistas del CONECTAMEF.

Gracias a estas acciones, 243 entidades enviaron su información fuera del plazo ordinario. Así, la cobertura de la Cuenta General de la República subió del 90,0 % al 99,6 %, con un total de 2536 entidades integradas.

Cuadro N.° 8

Integración final de la Cuenta General de la República (al 30/03/2026)

(En número de entidades públicas)

Nivel de gobierno / Categoría	Universo 2025	Integradas oportunamente (al 13/03/2026)	Integradas extemporáneamente (al 30/03/2026)	Total entidades integradas	Entidades no integradas (excluidas)	% Cobertura final lograda
Gobierno Nacional	277	277	0	277	0	100,0 %
Gobiernos Regionales	33	32	1	33	0	100,0 %
Gobiernos Locales	2086	1844	241	2085	1	99,95 %
Empresas Públicas	145	134	1	135	10	93,10 %
Otras Formas Organizativas	6	6	0	6	0	100,0 %
TOTAL SECTOR PÚBLICO	**2547**	**2293**	**243**	**2536**	**11**	**99,6 %**

Fuente: Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) / Contraloría General de la República.

6.2.2. Análisis del margen de omisión inmaterial (entidades no integradas)

Once entidades (0,4 % del universo) no fueron integradas en la Cuenta General de la República. Por tratarse de entidades inactivas o en proceso de extinción, su ausencia no altera las cifras macrofiscales ni la ejecución presupuestaria del Estado. Estas entidades son las siguientes:

- Gobiernos locales (1 entidad): Centro Poblado Menor de Huanchaquito (La Libertad).
- Empresas públicas no financieras (1 entidad): Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S. A.
- Empresas públicas no operativas (5 entidades): Servicentro Municipal El Collao S. A. C., Empresa Municipal de Transportes Candarave S. A., Empresa Municipal de Transporte Ayaviri S. R. L., Empresa de Acopio y Transformación de Leche y Servicios La Moyita S. R. L. y Empresa de Servicio Especial de Transporte Municipal Anta S. A. C.

- Empresas públicas en liquidación (4 entidades): Caja Municipal de Crédito Popular del Callao, Empresa Municipal de Electricidad y Servicios Múltiples Cochas Huanchay S. A., Empresa Municipal Servicios Múltiples S. A. y Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S. A. C.

Cuadro N.° 10
Balance comparativo de indicadores clave de cobertura y cumplimiento (2024 vs. 2025)
(En número de entidades públicas)

Indicador clave de cobertura	Ejercicio fiscal 2024	Ejercicio fiscal 2025	Variación absoluta / p. p.	Valoración técnica y diagnóstico
Universo de entidades	2531	2547	+16 entidades	Expansión del ámbito institucional por la creación de universidades e institutos viales.
Cumplimiento oportuno (1.er plazo)	2430 (96,0 %)	2293 (90,0 %)	-6.0 p. p.	**Alerta:** Deterioro de la puntualidad legal estricta por factores exógenos y tecnológicos.
Omisión inicial al plazo ordinario	101 (4,0 %)	254 (10,0 %)	+6.0 p. p.	Repunte de omisos iniciales que incrementó la carga operativa en el periodo extemporáneo.
Regularización extemporánea	90 (3,6 %)	243 (9,5 %)	+5.9 p. p.	Gestión de rescate de información contable por parte de la DGCP y los centros Conectamef.
Entidades integradas (final)	2520 (99,6 %)	2536 (99,6 %)	0.0 p. p.	**Resultado sólido:** Cobertura final representativa que garantiza la validez de la información.
Entidades no integradas (excluidas)	11 (0,4 %)	11 (0,4 %)	0.0 p. p.	Margen de omisión inmaterial compuesto por entidades inactivas o en liquidación.

Fuente: Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) / Contraloría General de la República.

6.3. Avances en la implementación del marco NICSP y ajustes contables de transición

En el marco de la Directiva 003-2022-EF/51.01[45], el sector público continuó con el Plan de Adopción Plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), lo que llevó a las entidades a corregir y sincerar sus balances patrimoniales:

Cuadro N.° 9

Avance en la adopción de las NICSP e impacto contable patrimonial (ejercicio 2025)

Norma internacional (NICSP)	Ámbito de aplicación e impacto directo	Estado de implementación al 2025	Impacto en ajustes patrimoniales
NICSP 1: Presentación de Estados Financieros	Estandarización uniforme de balances y estados de gestión.	Completo (100 % de pliegos integrados).	Bajo impacto directo en saldos netos.
NICSP 17: Propiedades, Planta y Equipo	Depreciación, activación de infraestructura y tasaciones reales.	Avanzado en el Gobierno Nacional y en los gobiernos regionales.	**Alto:** Sinceramiento por bajas, depreciación y revaluaciones.
NICSP 19: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	Valuación actuarial y registro de juicios y arbitrajes en trámite.	Intermedio (revisión de expedientes judiciales).	**Alto:** Sinceramiento e incremento de pasivos por contingencias.
NICSP 31: Activos Intangibles	Identificación y registro contable de licencias y desarrollos informáticos.	Inicial en gobiernos locales.	Moderado a bajo en balances locales.
NICSP 39: Beneficios a los Empleados	Cálculo actuarial de pensiones pasivas y liquidación de CTS.	Implementado en el Gobierno Nacional.	Moderado a alto por recálculo de obligaciones laborales.

Pese a estos avances, la revisión de la información contable de 2025 encontró problemas de calidad en tres áreas:

- Cuentas por cobrar: Existen saldos por cobrar con más de cuatro años de antigüedad que no tienen documentos de respaldo ni una estimación de cobranza dudosa.
- Diferencias entre inventarios y contabilidad en Propiedades, Planta y Equipo (NICSP 17): Lo que figura en los inventarios físicos no coincide con los libros contables, porque el saneamiento físico-legal de predios e inmuebles públicos avanza lentamente.
- Conciliación con el Tesoro Público: Fue necesario hacer correcciones contables posteriores para cuadrar con la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), debido a demoras en el registro del gasto devengado y girado.

[45] Directiva 003-2022-EF/51.01, *«Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios»*, de la Dirección General de Contabilidad Pública. **Contenido:** Regula la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de cierre y de periodos intermedios, con fines de rendición de cuentas y de elaboración de la Cuenta General de la República; no regula por sí misma la adopción plena de las NICSP. **Texto:** *«Conforme a la implementación progresiva de las NICSP, y en tanto la DGCP establece la regulación para la adopción plena, las Entidades deben preparar los estados financieros en base a los PCGA, los cuales comprenden las directivas contables y demás disposiciones; así como los pronunciamientos técnicos, que en uso de sus atribuciones normativas emite la DGCP. (…)»* (numeral 7, literal a).

7. Balance y conclusiones

Al vencer el plazo ordinario de rendición de cuentas (13 de marzo de 2026), el cumplimiento oportuno retrocedió: el 10,0 % de las entidades (254) no presentó su información, frente al 4,0 % de 2024. Este incumplimiento se concentró en Puno, Amazonas, Áncash y Lima y se explicó por eventos climáticos, fallas de conectividad y falta de personal contable. El resultado muestra que el sistema depende demasiado de la etapa de regularización posterior al plazo.

En cuanto a la calidad de la información, hubo avances en la aplicación de las NICSP 19 (Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes) y NICSP 39 (Beneficios a los Empleados), pero persisten problemas en los gobiernos subnacionales: activos fijos sin saneamiento físico-legal (NICSP 17: Propiedades, Planta y Equipo), cuentas por cobrar antiguas sin sustento y diferencias en la conciliación con la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).

El efecto de estas omisiones sobre la consolidación de las cuentas fiscales se resume así:

- Consolidación preliminar: Las omisiones obligaron a trabajar con cifras presupuestarias preliminares, lo que aumentó el riesgo de ajustes durante la auditoría.
- Brecha subnacional: Los gobiernos locales siguen teniendo vacíos en el registro de su patrimonio y en el saneamiento físico-legal de sus bienes.
- Empresas inactivas: Las entidades inactivas que no se integraron deben ser formalmente extinguidas, para evitar que generen contingencias al Fisco.

Con todo, la cobertura final del 99,6 % (2536 entidades integradas) es suficiente y representativa para mostrar la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del sector público. Las 11 entidades no integradas, en su mayoría empresas públicas inactivas o en liquidación, tienen un peso mínimo que no altera las cifras agregadas del Estado. Por ello, se considera que esta información constituye una base confiable para el análisis y para el presente dictamen.

Dictamen aprobado por mayoría, recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

Cuadro N.° 10

Matriz de evaluación de la Cuenta General del Ejercicio Fiscal 2025

Dimensión	Criterio de evaluación	Calificación	Sustento analítico del dictamen
Oportunidad	Remisión de la Cuenta General por el Poder Ejecutivo.	**Conforme**	Presentación efectuada el 14 de agosto de 2026, dentro del plazo constitucional que vence el 15 de agosto (Const., art. 81).
Oportunidad	Rendición de cuentas oportuna por parte de las entidades.	**Observado**	Deterioro en la fase ordinaria: 10,0 % de omisión inicial (254 entidades) al 13 de marzo de 2026.
Cobertura	Representatividad del universo consolidado.	**Alta**	Integración del 99,6 % del perímetro institucional (2536 de 2547 entidades).
Calidad financiera	Sinceramiento y depuración de saldos contables.	**En proceso**	Descalces en PPE, cuentas por cobrar antiguas y ajustes en la CUT a nivel subnacional.
Confiabilidad	Implementación del marco normativo NICSP.	**Satisfactorio**	Avance en la valoración de pasivos por contingencias, beneficios a empleados y depreciación.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la Cuenta General de la República 2025.

Dictamen aprobado por mayoría, recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

PARTE III
ANÁLISIS MACROECONÓMICO Y SOCIAL

8. Desempeño macroeconómico y fiscal 2025

8.1. Entorno internacional y riesgos globales

8.1.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas macrofiscales

La economía mundial creció 3,4 % en 2025, un ritmo similar al de 2024. La impulsaron la inversión en inteligencia artificial y las medidas de estímulo a la demanda interna, a pesar del alza de aranceles dispuesta por Estados Unidos de América, que luego se moderó mediante acuerdos bilaterales como la tregua comercial con la República Popular China.

Las economías desarrolladas aceleraron su crecimiento a 1,9 % en 2025, influenciadas por la recuperación de la zona euro (1,5 %) y de Japón (1,2 %). Estados Unidos de América registró una desaceleración hacia un «aterrizaje suave» (*soft landing*) de 2,1 %, atenuado por el paquete fiscal *One Big Beautiful Bill Act* (OBBBA). Por su parte, las economías en desarrollo crecieron 4,4 %, destacando la aceleración de la República de la India (7,6 %) y el crecimiento sostenido de China (5,0 %), mientras que América Latina y el Caribe se mantuvo en 2,4 %.

La inflación mundial siguió bajando, de 5,8 % en 2024 a 4,1 % en 2025, su menor nivel en cuatro años. Al mismo tiempo, los precios de los metales industriales (cobre y zinc) y del oro alcanzaron niveles históricamente altos, lo que favoreció los términos de intercambio del Perú, es decir, la relación entre los precios de lo que el país exporta y lo que importa.

Cuadro N.° 11

Principales indicadores macroeconómicos internacionales, 2024-2025

Variable	Valor 2024	Valor 2025
Crecimiento de la economía mundial (% de variación real)	3,4 %	3,4 %
Crecimiento de las economías desarrolladas (% de variación real)	1,8 %	1,9 %
Crecimiento de las economías en desarrollo (% de variación real)	4,5 %	4,4 %
Inflación mundial	5,8 %	4,1 %
Precio del oro (US$/oz tr.)	2388	3442
Precio del cobre (cUS$/lb)	415	451

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

8.1.2. Consistencia metodológica y de cifras

Las cifras utilizadas coinciden con las proyecciones del *World Economic Outlook* (abril de 2026) del Fondo Monetario Internacional (FMI) y con la *Memoria Anual 2025* del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), lo que permite compararlas con las de otros países y da confianza en los supuestos externos.

Cuadro N.° 12

Control de calidad de los datos (entorno internacional y riesgos globales)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Crecimiento de América Latina y el Caribe en 2025	2,4 %	Dato explícito y consistente con el resultado de 2024 (2,4 %).
Inflación mundial en 2025	4,1 %	Dato explícito, inferior al 5,8 % registrado en 2024.

8.1.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. El entorno internacional fue favorable para el Perú, gracias a los altos precios de sus exportaciones, y los supuestos externos usados en las cuentas fiscales son razonables.

8.2. Supuestos económicos del Marco Macroeconómico Multianual y sus resultados

8.2.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas macrofiscales

En el país, el producto bruto interno (PBI) creció 3,4 % en 2025, impulsado por el gasto privado, que dinamizó los sectores no primarios, y por una mayor producción de los sectores primarios. El PBI por habitante siguió recuperándose hasta S/ 17 636 a precios de 2007; sin embargo, según el BCRP, entre 2020 y 2025 creció en promedio apenas 0,6 % al año. Este dato es importante: sin un crecimiento por habitante más alto, es difícil cerrar las brechas sociales del país.

La inflación acumulada anual alcanzó 1,5 % al cierre de 2025, ubicándose en el centro del rango meta del BCRP (entre 1,0 % y 3,0 %) y siendo la más baja de la región LA5. El tipo de cambio promedio se situó en S/ 3,57 por dólar estadounidense, lo que representó una apreciación del sol del 4,9 % respecto de 2024, respaldada por los mayores precios del cobre y del oro.

El resultado económico del Sector Público No Financiero (SPNF) mejoró al pasar de un déficit fiscal de 3,5 % del PBI en 2024 a 2,2 % del PBI en 2025, en cumplimiento formal del límite establecido por el Decreto Legislativo 1621. La deuda pública bruta del SPNF se ubicó en 30,1 % del PBI, por debajo del 32,1 % registrado en 2024, reducción explicada por el crecimiento del PBI nominal y la apreciación del sol.

Cuadro N.° 13

Principales resultados macroeconómicos del Perú, 2024-2025

Variable	Valor 2024	Valor 2025
PBI, variación porcentual real	3,5 %	3,4 %
Inflación de fin de periodo	2,0 %	1,5 %
Tipo de cambio promedio (S/ por US$)	3,8	3,6
Resultado económico del SPNF (% del PBI)	-3,5 %	-2,2 %
Deuda pública bruta del SPNF (% del PBI)	32,1 %	30,1 %

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

8.2.2. Consistencia metodológica y de cifras

Las cifras coinciden con el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2026-2029 y con la *Memoria Anual 2025* del BCRP, de modo que se puede seguir con claridad el paso de los supuestos económicos a los resultados obtenidos.

Cuadro N.° 14

Control de calidad de los datos (supuestos económicos del Marco Macroeconómico Multianual y sus resultados)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Déficit del SPNF en 2025	-2,2 % del PBI	Cumple el límite establecido por el Decreto Legislativo 1621, equivalente a 2,2 % del PBI.
Deuda pública en 2025	30,1 % del PBI	S/ 365 604 millones respecto del PBI nominal implícito.

8.2.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. En 2025 se redujo el déficit fiscal, la inflación se mantuvo baja y la deuda pública siguió en niveles sostenibles.

8.3. Sector real: crecimiento, inflación y sectores productivos

8.3.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

El crecimiento del PBI en 2025 (3,4 %) estuvo liderado por los sectores no primarios, que crecieron 3,6 %, frente al 2,8 % registrado por los sectores primarios. Entre las actividades no primarias, la construcción presentó la mayor expansión con un crecimiento de 6,7 %, asociado al aumento del consumo interno de cemento (7,5 %) y a la ejecución de obras públicas (5,1 %).

La manufactura aumentó 2,7 % y el comercio 3,6 %, en línea con el mayor dinamismo del consumo privado.

Entre las actividades primarias, el sector agropecuario creció 4,8 %, impulsado por la normalización de los calendarios de cosecha tras los efectos del fenómeno de El Niño Costero de 2023 y el incremento de la agroexportación (15,4 %). El sector pesca creció 2,9 %, y la minería e hidrocarburos aumentó 1,4 %, con incrementos destacados en la producción de zinc (18,6 %) y plata (7,1 %), mientras que los hidrocarburos disminuyeron 1,6 % debido a la menor producción de gas natural.

La inflación se mantuvo controlada en 1,5 %. Esta evolución permitió que el BCRP redujera gradualmente los costos de financiamiento y contribuyó al crecimiento de la inversión bruta interna, que aumentó 13,1 % en 2025 y se consolidó como el componente más dinámico de la demanda interna.

Cuadro N.° 15

Producto Bruto Interno por sectores productivos, 2025

Sector	Variación porcentual real en 2025
Agropecuario	4,8 %
Pesca	2,9 %
Minería e hidrocarburos	1,4 %
Manufactura	2,7 %
Construcción	6,7 %
Comercio	3,6 %
Otros servicios	3,6 %
Producto Bruto Interno	3,4 %

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

8.3.2. Consistencia metodológica y de cifras

La información por sectores sigue la clasificación del BCRP y permite ver qué actividades impulsaron el crecimiento. La suma ponderada de los sectores primarios y no primarios coincide con el PBI total reportado.

Cuadro N.° 16

Control de calidad de los datos (sector real: crecimiento, inflación y sectores productivos)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Crecimiento de los sectores primarios	2,8 %	Dato explícito, consistente con el desempeño de los sectores agropecuario (4,8 %) y minería e hidrocarburos (1,4 %).
Crecimiento de los sectores no primarios	3,6 %	Dato explícito, liderado por el sector construcción (6,7 %).

8.3.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. El crecimiento fue diversificado, con la construcción y el consumo privado como motores, lo que ayudó a la economía a resistir los choques externos.

8.4. Sector externo: balanza comercial, tipo de cambio y reservas internacionales

8.4.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

En 2025, la cuenta corriente registró un superávit de 3,5 % del PBI, superior al 2,4 % observado en 2024. Este resultado se explicó principalmente por el superávit de la balanza comercial de bienes, equivalente al 10,4 % del PBI, debido a que las exportaciones crecieron en mayor medida que las importaciones.

Las exportaciones de bienes aumentaron 23,1 % en términos nominales y alcanzaron US$ 93 993 millones, impulsadas por los mayores envíos de oro, cobre y productos no tradicionales. Las importaciones crecieron 12,2 % en términos nominales, en respuesta al incremento del volumen importado (14,4 %) asociado a la mayor demanda interna, pese a la disminución de los precios de importación (-2,0 %).

Los términos de intercambio aumentaron 19,9 % en 2025, lo cual se explica por la disminución de los precios de importación (principalmente del petróleo) y el incremento de los precios de exportación (especialmente de los metales). Al cierre de 2025, las reservas internacionales netas (RIN) alcanzaron US$ 90 214 millones, equivalentes al 26,0 % del PBI y a 18 meses de importaciones, constituyendo un sólido margen de liquidez externa.

Cuadro N.° 17

Indicadores del sector externo, 2025

Variable	Valor 2025
Saldo de la balanza comercial	US$ 35 433 millones (10,4 % del PBI)
Exportaciones de bienes, variación nominal	23,1 %
Importaciones de bienes, variación nominal	12,2 %
Términos de intercambio, variación porcentual	19,9 %
Reservas Internacionales Netas	US$ 90 214 millones (26,0 % del PBI)

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

8.4.2. Consistencia metodológica y de cifras

La información del sector externo sigue la sexta edición del *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional* del FMI, lo que permite compararla con la de otros países.

Cuadro N.° 18

Control de calidad de los datos (sector externo: balanza comercial, tipo de cambio y reservas internacionales)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Superávit de la cuenta corriente	3,5 % del PBI	Dato explícito, superior al 2,4 % registrado en 2024.
RIN en meses de importación	18 meses	Dato explícito que refleja una sólida posición de solvencia externa.

8.4.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. El superávit de la cuenta corriente y el alto nivel de reservas internacionales dan al Perú un respaldo importante frente a la volatilidad de los mercados financieros internacionales.

8.5. Finanzas públicas: resultado económico, balance no financiero, déficit y endeudamiento

8.5.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

El resultado económico del SPNF mejoró al pasar de un déficit del 3,5 % del PBI en 2024 al 2,2 % del PBI en 2025, con lo que se cumplió formalmente el límite establecido por el Decreto Legislativo 1621. La mejora se explicó principalmente por el dinamismo de los ingresos fiscales, que crecieron 9,7 % en términos reales, impulsados por la mayor actividad económica y los elevados precios de los minerales de exportación.

Los ingresos corrientes del Gobierno General ascendieron a S/ 230 582 millones, equivalentes al 19,0 % del PBI, frente al 18,7 % registrado en 2024. Los ingresos tributarios explicaron la mayor parte de esta mejora, al incrementar de S/ 159 876 millones a S/ 179 725 millones, mientras que la presión tributaria alcanzó el 14,8 % del PBI. El Impuesto a la Renta registró un crecimiento real del 18,4 %, impulsado por los pagos a cuenta del sector minero y regularizaciones extraordinarias.

El gasto no financiero del Gobierno General sumó S/ 241,7 mil millones y creció 2,8 % en términos reales, por debajo del límite general de 4,3 %. Sin embargo, el gasto corriente sin mantenimiento -que incluye sobre todo remuneraciones y bienes y servicios- creció 4,9 % real, más del doble de su límite legal de 2,1 %, por lo que esta regla se incumplió. Además, el gasto no financiero nominal superó la meta del Marco Macroeconómico Multianual. Ambos hechos debilitan la disciplina fiscal. Por su parte, la deuda pública bruta del SPNF llegó a S/ 365 604 millones, equivalente al 30,1 % del PBI, por debajo del 32,1 % de 2024, gracias al crecimiento del PBI nominal y a la apreciación del sol.

Cuadro N.° 19

Resultados de las finanzas públicas del SPNF, 2025

Variable	Valor 2025
Ingresos del Gobierno General (% del PBI)	19,0 %
Gastos no financieros del Gobierno General (% del PBI)	19,9 %
Resultado económico del SPNF (% del PBI)	-2,2 %
Deuda pública bruta del SPNF (% del PBI)	30,1 %

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

8.5.2. Consistencia metodológica y de cifras

Las cifras fiscales del BCRP y del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) coinciden entre sí. Además, se verificó por separado el cumplimiento de la regla de deuda.

Cuadro N.° 20

Control de calidad de los datos (finanzas públicas: resultado económico, balance no financiero, déficit y endeudamiento)

Variable	Valor reportado	Página	Verificación numérica
Déficit del SPNF en 2025	-2,2 % del PBI	193	Cumple exactamente el límite establecido por el Decreto Legislativo 1621, equivalente a 2,2 % del PBI.
Crecimiento del gasto no financiero	2,8 % real	195	Se ubica por debajo del límite de 4,3 % establecido por la regla macrofiscal.

8.5.3. Hallazgos y calificación

El gasto corriente sin mantenimiento creció 4,9 % en términos reales, por encima del límite de 2,1 % de su regla fiscal. En cambio, el gasto no financiero total creció 2,8 % real y se mantuvo dentro de su límite de 4,3 %. El exceso del gasto corriente responde sobre todo a compromisos permanentes, como las remuneraciones, que son difíciles de revertir en el futuro. Este incumplimiento no invalida las cifras de la Cuenta General, pero constituye una alerta que debe corregirse.

En síntesis, aunque el gasto corriente se volvió más rígido, el cumplimiento de las reglas fiscales agregadas (déficit y gasto no financiero) y la reducción de la deuda pública muestran una gestión fiscal sólida en 2025. Para que siga siéndolo, el crecimiento del gasto corriente debe volver a su límite legal en 2026.

8.6. Cumplimiento de las reglas macrofiscales por niveles de gobierno

8.6.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas macrofiscales

Las reglas de responsabilidad y transparencia fiscal, previstas en los decretos legislativos 1276 y 1621 (Sector Público No Financiero) y 1275 (gobiernos regionales y locales), se aplican tanto al SPNF como a los gobiernos subnacionales. En 2025, el SPNF cumplió la regla de deuda (30,1 % del PBI, por debajo del límite de 38 %), la regla de resultado económico (déficit de 2,2 % del PBI, igual al límite) y la regla de gasto no financiero en términos reales (2,8 % frente al límite de 4,3 %). En cambio, no cumplió la regla de gasto corriente sin mantenimiento (4,9 % real frente al límite de 2,1 %), y el gasto no financiero nominal superó el nivel previsto en el MMM de agosto de 2025.

En el caso de los gobiernos regionales y locales, la evaluación del MEF determinó que los 26 gobiernos regionales cumplieron ambas reglas fiscales: saldo de deuda total menor o igual al 100 % del promedio de los ingresos corrientes de los últimos tres años y ahorro en cuenta corriente no negativo. Respecto de los gobiernos locales, de un total de 1892 entidades, 1778 cumplieron las reglas fiscales, 113 incumplieron al menos una de ellas y 1 se encontró exceptuada. Esta última entidad fue la Municipalidad Metropolitana de Lima, debido a su calificación crediticia internacional superior a A.

El MEF adoptó medidas correctivas para los 113 gobiernos locales que incumplieron las reglas, las cuales incluyen el monitoreo preventivo y la prohibición de concertar nuevas operaciones de endeudamiento a corto plazo.

Cuadro N.° 21

Cumplimiento de reglas fiscales de gobiernos regionales y locales, 2025

Nivel de gobierno	Total de entidades	Cumplen	Incumplen	Exceptuadas
Gobiernos regionales	26	26	0	0
Gobiernos locales	1892	1778	113	1

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

8.6.2. Consistencia metodológica y de cifras

La suma de los gobiernos locales cuadra con el total reportado: 1778 que cumplen, 113 que incumplen y 1 exceptuado suman 1892 entidades.

Cuadro N.° 22

Control de calidad de los datos (cumplimiento de las reglas macrofiscales por niveles de gobierno)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total de gobiernos locales	1892	1778 (cumplen) + 113 (incumplen) + 1 (exceptuada) = 1 892.

8.6.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. Todos los gobiernos regionales (100 %) y el 94 % de los gobiernos locales cumplieron las reglas fiscales, y el MEF aplicó medidas correctivas a los que no las cumplieron.

8.7. Pasivos contingentes gubernamentales y Reserva de Contingencia

8.7.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Los pasivos contingentes explícitos del Gobierno General derivados de demandas sin sentencia totalizaron S/ 50 828 millones al cierre de 2025, equivalentes al 4,2 % del PBI. Este monto disminuyó en S/ 2823 millones respecto de 2024, reducción que obedeció principalmente a la disminución de las demandas del Gobierno Nacional (especialmente de la Oficina de Normalización Previsional - ONP), aunque fue parcialmente compensada por el aumento registrado en los gobiernos locales.

Al 31 de diciembre de 2025, el Estado peruano mantenía 25 procedimientos arbitrales en curso ante tribunales internacionales de inversión. Asimismo, había concluido 30 casos, de los cuales 22 culminaron con laudos favorables al Estado y sin obligación de pago de compensación.

En el caso de las asociaciones público-privadas (APP), los compromisos firmes y contingentes del Estado, netos de ingresos, suman US$ 20 334 millones en términos nominales. Expresados en valor presente equivalen a US$ 14 360 millones, es decir, 4,2 % del PBI, muy por debajo del límite

legal de 12 % del PBI fijado por el Decreto Legislativo 1362. Por su parte, las garantías del Gobierno Nacional a favor de Petróleos del Perú S. A. (Petroperú) alcanzaron una exposición máxima de US$ 1000 millones, equivalente al 0,31 % del PBI.

Cuadro N.° 23

Principales pasivos contingentes del Gobierno General, 2025

Tipo de contingencia	Monto	Porcentaje del PBI
Demandas sin sentencia del Gobierno General	S/ 50 828 millones	4,2 %
Compromisos netos de APP, valor presente	US$ 14 360 millones	4,2 %
Garantías del Gobierno Nacional a Petroperú	US$ 1 000 millones	0,31 %

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

8.7.2. Consistencia metodológica y de cifras

Los pasivos contingentes se clasifican según el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014* (MEFP 2014) del FMI, que distingue entre pasivos explícitos (por ejemplo, garantías y demandas) e implícitos. La Cuenta General solo reporta los explícitos, porque son los que pueden cuantificarse.

Cuadro N.° 24

Control de calidad de los datos (pasivos contingentes gubernamentales y Reserva de Contingencia)

Variable	Valor reportado	Página	Verificación numérica
Límite legal de las APP	12,0 % del PBI	117	Dato explícito previsto en el Decreto Legislativo 1362.
Exposición real de las APP	4,2 % del PBI	118	4,2 % es inferior al 12,0 %; se confirma el cumplimiento del límite legal.

8.7.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. Los riesgos fiscales por demandas, arbitrajes y APP se mantienen por debajo de los límites legales. No obstante, se advierte que el apoyo a Petroperú constituye el pasivo contingente de mayor crecimiento, por lo que requiere un seguimiento permanente.

8.8. Servidores públicos, planillas y obligaciones previsionales

8.8.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

De acuerdo con el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), durante 2025 las entidades del Gobierno

Nacional y de los gobiernos regionales registraron 1 381 148 servidores públicos activos, cifra que superó en 22 911 trabajadores a la registrada en 2024.

Por régimen laboral, las carreras especiales concentraron el mayor número de personal, con 618 314 servidores (44,8 % del total). De este grupo, 470 575 correspondieron a la Carrera Pública Magisterial. El régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) ocupó el segundo lugar, con 256 692 trabajadores (18,6 % del total).

En cuanto a las obligaciones previsionales, durante 2025 se registraron 1 178 213 pensionistas, cantidad superior en 24 934 personas respecto de 2024. Del total, 1 078 110 correspondieron al Gobierno Nacional y 100 103 a los gobiernos regionales. La ONP administró a 774 361 pensionistas, equivalentes al 71,8 % del total a cargo del Gobierno Nacional.

Cuadro N.° 25

Servidores públicos activos y pensionistas, 2025

Categoría	Cantidad	Estructura o detalle
Servidores públicos activos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales	1 381 148	Carreras especiales: 44,8 %; Magisterio: 34,1 %
Pensionistas totales	1 178 213	Gobierno Nacional: 1 078 110; gobiernos regionales: 100 103

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

8.8.2. Consistencia metodológica y de cifras

El AIRHSP permite seguir con detalle el gasto en personal del Estado. Debe tenerse en cuenta que estas cifras no incluyen a los gobiernos locales ni a las empresas públicas.

Cuadro N.° 26

Control de calidad de los datos (servidores públicos, planillas y obligaciones previsionales)

Variable	Valor reportado	Página	Verificación numérica
Total de servidores públicos activos	1 381 148	93	La suma de los regímenes es: 107 291 + 618 314 + 189 870 + 60 766 + 62 441 + 256 692 + 3 225 + 82 549 = 1 381 148.

8.8.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La información sobre servidores públicos y pensionistas permite seguir la evolución de la planilla estatal, que es el componente que más presiona el gasto corriente en el mediano plazo.

8.9. Balance del contenido y calidad de la información del aspecto económico

La sección económica de la Cuenta General tiene fortalezas claras: sigue la metodología del MEFP 2014 del FMI, cubre las 2547 entidades del sector público y detalla los pasivos contingentes por demandas judiciales, arbitrajes y asociaciones público-privadas (APP). Además, su relato macroeconómico es coherente con la información del BCRP y del MEF, y muestra una economía resistente y un déficit fiscal que converge a su meta.

También muestra debilidades. La principal es la rigidez del gasto corriente, que creció 4,9 % frente a un límite de 2,1 %. Este exceso se compensa porque el gasto no financiero total creció solo 2,8 % (por debajo del límite de 4,3 %), pero debe corregirse con medidas de contención del gasto para no poner en riesgo el resultado fiscal. Por otro lado, el documento informa abiertamente cuando no dispone de un dato -por ejemplo, el SPNF de 2021 o el desglose de intereses de 2025- en lugar de usar estimaciones no verificadas, lo que se valora positivamente.

Por estas razones, y dado que las diferencias encontradas son menores, están justificadas y cuentan con mecanismos de corrección, se expresa conformidad con la Sección 2 («Aspectos económicos») de la Cuenta General de la República 2025.

8.10. Brechas económicas: lo que las cifras agregadas no muestran

Las cifras macroeconómicas de 2025 son, en general, favorables: la economía creció 3,4 %, el déficit fiscal bajó a 2,2 % del PBI y la deuda pública se redujo a 30,1 % del PBI. Sin embargo, el objetivo de las finanzas públicas no se limita a preservar el orden fiscal, sino que comprende que el Estado disponga de recursos suficientes, y adecuadamente utilizados, para cerrar las brechas que afectan a la población. Desde esta perspectiva, se identifican cinco brechas económicas:

- **Crecimiento por habitante muy lento.** Entre 2020 y 2025, el PBI por habitante creció en promedio solo 0,6 % al año. A ese ritmo, el ingreso promedio de un peruano tardaría más de cien años en duplicarse. Sin un crecimiento más alto y sostenido, la reducción de la pobreza dependerá cada vez más de las transferencias del Estado.
- **Recaudación baja.** La presión tributaria fue de 14,8 % del PBI. Al mismo tiempo, el Estado dejó de recaudar S/ 24 010 millones (2,15 % del PBI) por exoneraciones y otros beneficios tributarios, monto equivalente a cerca del 22 % del gasto social no previsional.
- **Gasto cada vez más rígido.** Las remuneraciones pasaron de representar el 36,5 % del gasto corriente en 2020 al 42,1 % en 2025 (Gráfico N.° 3), y el gasto corriente sin mantenimiento creció 4,9 % real, más del doble de su límite legal (2,1 %). Cuanto más rígido es el gasto, menos margen queda para invertir en agua, salud, educación o caminos.
- **Déficit estructural pendiente.** La Contraloría estima que el déficit fiscal estructural se ubica entre 3,0 % y 3,6 % del PBI potencial, por encima del déficit observado. Las

medidas de racionalización del Decreto de Urgencia 008-2025[46], con un ahorro de S/ 600 millones (0,05 % del PBI), fueron calificadas como insuficientes por el Consejo Fiscal.

- **Desigualdad sin cambios.** El coeficiente de Gini se mantiene entre 0,401 y 0,407 desde 2021. Es decir, la pobreza bajó en 2025, pero la distribución del ingreso no mejoró.

Cuadro N.° 27

Indicadores de brechas económicas, 2025

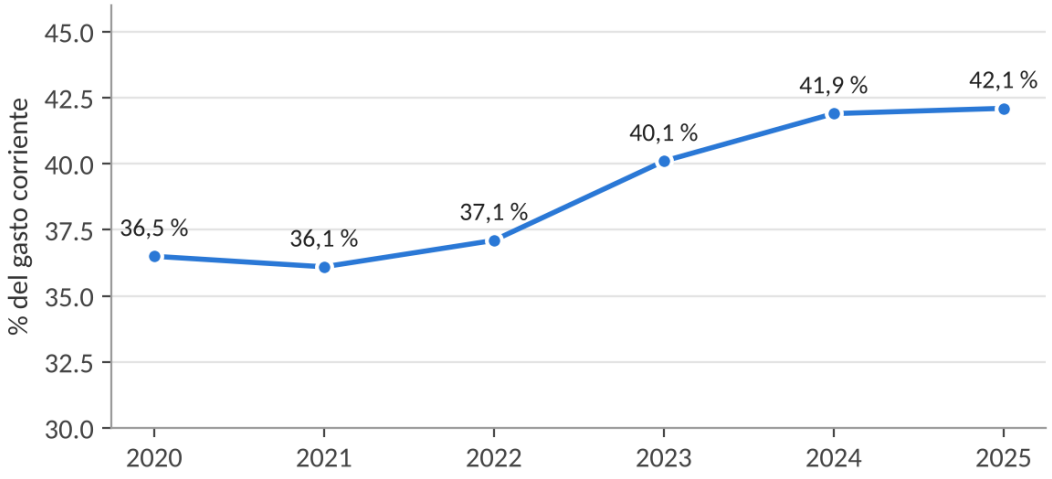
Indicador	Valor 2025	Referencia	Lectura para el cierre de brechas
Crecimiento del PBI real	3,4 %	–	La economía se recupera, pero el crecimiento por habitante es insuficiente
Crecimiento promedio anual del PBI por habitante, 2020-2025	0,6 %	–	Ritmo lento para reducir la pobreza
Presión tributaria del Gobierno General	14,8 % del PBI	–	Pocos recursos propios para financiar servicios
Gasto tributario (exoneraciones y beneficios)	S/ 24 010 millones (2,15 % del PBI)	≈ 22 % del gasto social no previsional	Recursos que podrían reorientarse si no muestran resultados
Remuneraciones / gasto corriente	42,1 %	36,5 % en 2020	Menos margen para inversión
Crecimiento real del gasto corriente sin mantenimiento	4,9 %	Límite legal: 2,1 %	Regla fiscal incumplida
Déficit fiscal estructural	3,0 % a 3,6 % del PBI potencial	Déficit observado: 2,2 % del PBI	Ajuste fiscal pendiente
Coeficiente de Gini	0,401 a 0,407 (2021-2025)	–	Desigualdad estancada

Fuente: Cuenta General de la República 2025 (MEF) e Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF (CGR).
Elaboración propia.

[46] Decreto de Urgencia 008-2025. **Contenido:** Dispone medidas de racionalización del gasto público, cuyo ahorro estimado (S/ 600 millones; 0,05 % del PBI) fue calificado como insuficiente por el Consejo Fiscal, según lo citado por la Contraloría General de la República.

Gráfico N.° 3

Peso de las remuneraciones en el gasto corriente del Gobierno General, 2020-2025



Fuente: BCRP, Memoria Anual 2025, citado en el Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF (Tabla 172). Elaboración propia.

La estabilidad macroeconómica constituye un logro que el país debe preservar, aunque no resulta suficiente por sí sola. El reto de los próximos años consiste en traducirla en bienestar: lograr un mayor crecimiento por habitante, mejorar la recaudación —revisando los beneficios tributarios que no demuestran resultados— y contener el gasto corriente para liberar recursos hacia la inversión en servicios básicos. Si la planilla pública continúa creciendo a un ritmo mayor que el de la economía, el Estado dispondrá de un margen cada vez menor para cerrar brechas sociales y de infraestructura. Por ello, resulta necesario efectuar un seguimiento al cumplimiento de la regla de gasto corriente en 2026.

9. Aspectos sociales y gasto social

9.1. Evolución de la pobreza y desigualdad en el Perú

9.1.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la pobreza monetaria afectó en 2025 al 25,7 % de la población, es decir, a 8 828 000 personas. Esto representa una reducción de 1,9 puntos porcentuales frente a 2024, en la que influyeron las transferencias y los programas de protección social. Sin embargo, la pobreza todavía está 5,5 puntos porcentuales por encima del nivel de 2019 (20,2 %), antes de la pandemia, según el informe de la Contraloría.

La pobreza extrema bajó a 4,7 % de la población en 2025 (1 614 000 personas), 0,8 puntos porcentuales menos que en 2024 (5,5 %). Esto significa que 258 000 personas dejaron de estar en pobreza extrema durante el año.

Por territorio, los departamentos más pobres en 2025 fueron Cajamarca, Loreto, Puno, Pasco y Huánuco, todos con una pobreza igual o superior al 35,7 %. La mejor noticia se dio en el área rural, donde la pobreza extrema bajó 4,1 puntos porcentuales (de 15,5 % en 2024 a 11,4 % en 2025); en el área urbana, en cambio, se mantuvo sin cambios. Esto sugiere que las intervenciones focalizadas en las zonas más vulnerables están dando resultados, aunque todavía insuficientes.

Cuadro N.° 28

Incidencia de la pobreza monetaria y extrema, 2024-2025

Variable	Valor 2024	Valor 2025	Variación (p. p.)	Población afectada 2025
Pobreza monetaria (nacional)	27,6 %*	25,7 %	-1,9 p. p.	8 828 000 personas
Pobreza extrema (nacional)	5,5 %	4,7 %	-0,8 p. p.	1 614 000 personas
Pobreza extrema (rural)	15,5 %	11,4 %	-4,1 p. p.	No desagregado en valor absoluto

Nota: El valor de 27,6 % para 2024 se infiere por la diferencia de 1,9 puntos porcentuales mencionada en el texto.
Fuente: Cuenta General de la República 2025.

9.1.2. Consistencia metodológica y de cifras

La pobreza se mide con la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) que realiza el INEI, una fuente reconocida y representativa a nivel nacional. La Cuenta General presenta estos indicadores como complemento de la información sobre gasto social, dentro del enfoque de Presupuesto por Resultados (PpR), que busca vincular los recursos ejecutados con bienes, servicios y resultados concretos para la población.

Las cifras son coherentes entre sí: la reducción de 258 000 personas en pobreza extrema corresponde a la caída de 0,8 puntos porcentuales sobre la población proyectada. Además, la separación entre pobreza total y pobreza extrema permite evaluar mejor si el gasto público llega a quienes más lo necesitan.

Cuadro N.° 29

Control de calidad de los datos (pobreza)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Población en pobreza monetaria 2025	8 828 000	25,7 % del total poblacional (coherente con proyecciones del INEI).
Población en pobreza extrema 2025	1 614 000	4,7 % del total poblacional (coherente con proyecciones del INEI).
Reducción absoluta pobreza extrema	258 000 personas	Corresponde a la diferencia de 0,8 puntos porcentuales (5,5 % - 4,7 %).

9.1.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes oficiales. La pobreza volvió a bajar en 2025, pero todavía no regresa a los niveles previos a la pandemia, y la desigualdad, medida por el coeficiente de Gini, se mantiene prácticamente sin cambios desde 2021. Se expresa conformidad con el apartado, con la advertencia de que la recuperación social aún es incompleta.

9.2. Gasto social: asignación, ejecución y eficiencia por sectores

9.2.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas macrofiscales

El gasto social en programas de alcance universal sumó S/ 128 317 millones en 2025, 5,9 % más que en 2024 (S/ 121 224 millones). Dentro de este monto, el gasto social no previsional -es decir, sin contar pensiones- alcanzó S/ 109 983 millones, 5,3 % más que el año anterior. Conviene precisar, como lo hace la Contraloría, que descontada la inflación el gasto social de 2025 es prácticamente igual al de 2020, a pesar de que hoy atiende a una población mayor.

El gasto social no previsional se concentró en Educación (43,5 %), Salud (29,7 %), Protección Social (9,5 %) y Saneamiento (5,4 %), que juntas suman el 88,1 % del total. En general, los recursos registraron niveles altos de ejecución: Protección Social alcanzó 97,5 % de ejecución, Trabajo 97,1 %, Salud 96,5 % y Educación 95,1 %. La excepción corresponde a Saneamiento, que ejecutó únicamente el 81,8 %.

Por departamentos, Lima concentró la mayor asignación (30,3 %), seguida de Cusco (5,4 %), Cajamarca (5,4 %), Piura (5,4 %) y Áncash (4,3 %). Los mejores niveles de ejecución se registraron en Amazonas (97,0 %), Lima (96,0 %) y Puno (95,5 %).

Cuadro N.° 30

Ejecución del gasto social no previsional por función principal, 2025

Función	PIM 2025 (millones de soles)	Ejecución 2025 (millones de soles)	Avance (%)
Educación	50 332	47 843	95,1
Salud	33 814	32 618	96,5
Protección social	10 666	10 395	97,5
Saneamiento	7 246	5 925	81,8
Total	**117 065**	**109 983**	**94,0**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

9.2.2. Consistencia metodológica y de cifras

La información presupuestaria proviene del Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) y de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), lo que permite rastrear los datos hasta cada entidad. El gasto social no previsional se divide en gasto social básico (S/ 54 386 millones) y gasto social complementario (S/ 55 597 millones), que suman exactamente el total reportado de S/ 109 983 millones.

Los programas presupuestales concentraron el 66,3 % de la asignación y ejecutaron S/ 72 906 millones (93,6 % de avance). Su crecimiento de S/ 4679 millones explica el 84,3 % del aumento total del gasto social no previsional, lo que confirma que el Presupuesto por Resultados (PpR) es hoy la principal vía de expansión del gasto social.

Cuadro N.° 31

Control de calidad de los datos (gasto social)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Gasto social básico 2025	54 386	Componente válido del total.
Gasto social complementario 2025	55 597	Componente válido del total.
Total gasto social no previsional	109 983	54 386 + 55 597 = 109 983 (coincidencia exacta).

9.2.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. El gasto social se ejecuta en niveles altos y cada vez más a través de programas presupuestales. Sin embargo, un mayor gasto no garantiza mejores resultados: como se analiza en el numeral 9.6, varios indicadores sociales clave no mejoraron en 2025. Se expresa conformidad con el apartado, con dicha advertencia.

9.3. Nutrición, salud y educación: resultados e indicadores

9.3.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas macrofiscales

En educación, el Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular ejecutó S/ 28 880 millones en 2025 (96,6 % de avance). Aun así, solo el 28,9 % de los estudiantes de cuarto grado de primaria alcanzó un nivel satisfactorio en comprensión lectora y el 28,4 % en matemática; en segundo de secundaria, los resultados son todavía más bajos (12,9 % y 9,2 %, respectivamente). En el Programa Presupuestal 0066: Formación Universitaria de Pregrado, el porcentaje de estudiantes que terminan sus estudios en el tiempo previsto subió a 50,3 %, 21,1 puntos porcentuales más que el año anterior.

En nutrición y salud, el Programa Presupuestal 1001: Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano reportó una desnutrición crónica de 12,1 % en menores de cinco años, sin cambios frente a 2024. La anemia en menores de 36 meses subió a 43,4 %, su nivel más alto desde 2020 (40,0 %). En cambio, el Programa Presupuestal 0002: Salud Materno Neonatal muestra avances claros: la mortalidad neonatal bajó a 6,8 por cada 1000 nacidos vivos y la mortalidad materna a 38,4 por cada 100 000 nacidos vivos, menos de la mitad que en 2020 (80,9).

Cuadro N.° 32

Indicadores clave de nutrición, salud y educación, 2025

Programa presupuestal	Indicador de resultado	Valor 2025	Tendencia vs. año anterior
PP 0090 (Educación básica)	4.º grado primaria: comprensión lectora satisfactoria	28,9 %	Estable (28,8 % en 2024).
PP 0066 (Universidad)	Estudiantes que culminan según duración del programa	50,3 %	Mejora (+21,1 puntos porcentuales).
PP 1001 (Desarrollo infantil)	Desnutrición crónica en menores de 5 años	12,1 %	Estable (12,1 % en 2024).
PP 0002 (Salud materno neonatal)	Razón de mortalidad materna (por 100 000 nacidos vivos)	38,4	Mejora (45,7 en 2024).

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

Los indicadores consignados en el Cuadro N.° 32 evidencian que el incremento de los recursos asignados a los programas sociales no se ha traducido en una mejora proporcional de sus resultados: la desnutrición crónica infantil se mantiene en 12,1 % y la anemia en menores de 36 meses se elevó a 43,4 %, su nivel más alto desde 2020.

Esta situación obedece, entre otros factores, a deficiencias en la focalización, que permiten que parte de los recursos se destine a ciudadanos que no se encuentran en situación de vulnerabilidad. En consecuencia, se estima necesario que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las entidades a cargo de los programas sociales validen los procedimientos de identificación de beneficiarios, en particular la clasificación socioeconómica registrada en el Padrón General de Hogares. Dicha validación debe comprender la actualización periódica de los padrones, el cruce de información con las bases de datos administrativas del Estado, tales como las del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, las planillas públicas y los registros de propiedad, así como la exclusión de quienes no cumplan los criterios de elegibilidad.

Estas medidas permitirán prevenir la filtración de recursos públicos y evaluar con rigor la contribución del gasto social a la reducción de la anemia, la desnutrición crónica y la pobreza.

Cuadro N.° 33

Control de calidad de los datos (indicadores sectoriales)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Ejecución PP 0090	28 880	Coherente con el 96,6 % del PIM de 29 898 millones de soles.
Mortalidad materna 2025	38,4	Tendencia decreciente válida frente a 45,7 (2024).
Desnutrición crónica 2025	12,1 %	Coincide con el dato reportado para 2024, indicando estabilidad.

9.3.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes; la única diferencia encontrada se debe al redondeo. Se destaca el avance en salud materna y neonatal; no obstante, resulta preocupante que la anemia infantil siga en aumento y que los aprendizajes en secundaria retrocedan, pese a que el gasto en estos programas creció.

9.4. Empleo, mercado laboral y programas sociales

9.4.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas macrofiscales

La función Trabajo ejecutó el 97,1 % de su presupuesto en 2025, uno de los niveles más altos del gasto social no previsional. El Programa Presupuestal 0073: Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú tuvo un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/

746 millones y ejecutó S/ 670 millones (89,8 %); este programa brinda empleo temporal a personas en situación de vulnerabilidad.

En educación superior, el Programa Presupuestal 0066: Formación Universitaria de Pregrado mide la empleabilidad de los egresados. En 2025, solo el 24 % de ellos consiguió su primer empleo en menos de tres meses, un resultado menor al de años anteriores que refleja las condiciones del mercado laboral. Para mejorar la formación, el programa ejecutó S/ 2060 millones en competencias docentes y S/ 73 millones en la actualización de las mallas curriculares.

Cuadro N.° 34

Ejecución de programas sociales vinculados al empleo e inserción laboral, 2025

Programa presupuestal / Función	PIM 2025 (millones de soles)	Ejecución 2025 (millones de soles)	Avance (%)
Función: Trabajo	850	825	97,1
PP 0073: Generación de empleo social inclusivo (Trabaja Perú)	746	670	89,8
PP 0066: Formación universitaria de pregrado (total)	4 981	4 543	91,2

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

9.4.2. Consistencia metodológica y de cifras

Los datos de empleo provienen de los registros del Ministerio de Educación y de la ejecución financiera reportada en el SICON. La alta ejecución de la función Trabajo (97,1 %) muestra que los recursos de estos programas se gastan casi en su totalidad.

El seguimiento de la empleabilidad de los egresados es útil para corregir las políticas de educación superior, como lo exige el Presupuesto por Resultados (PpR). El documento explica con transparencia por qué cambian los indicadores, sin ocultar los problemas de fondo del mercado laboral.

Cuadro N.° 35

Control de calidad de los datos (empleo y programas sociales)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Avance función Trabajo	97,1 %	825 / 850 = 0,9705 (redondeado a 97,1 %, correcto).
Avance PP 0073 (Trabaja Perú)	89,8 %	670 / 746 = 0,8981 (redondeado a 89,8 %, correcto).
Empleabilidad < 3 meses (PP 0066)	24 %	Dato reportado directamente por fuente administrativa.

9.4.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. Sin embargo, la baja inserción laboral de los egresados (24 %) indica que la formación universitaria todavía no responde bien a lo que demanda el mercado.

9.5. Balance y conclusiones

La sección 3.6 («Gasto social») de la Cuenta General de la República 2025 está bien sustentada. Permite seguir el gasto desde la ejecución financiera (SICON y Consulta Amigable) hasta los indicadores de desempeño, usa fuentes oficiales (INEI-ENAHO y ENDES) y presenta la información por departamento y por función, lo que facilita la rendición de cuentas y el control ciudadano.

Se encontró una diferencia menor en el Programa Presupuestal 0036: el texto reporta 63,25 % y el cuadro 63,3 % para el año 2024, lo que se explica por redondeo. Más importante que esa diferencia es el contenido: la Cuenta General informa que la empleabilidad de los egresados universitarios bajó, que la anemia infantil aumentó y que los aprendizajes en secundaria retrocedieron. Estos resultados no invalidan las cifras, pero muestran que el gasto social todavía no logra cerrar brechas clave.

Por ello, se expresa conformidad con el apartado 3.6 («Gasto social») de la Cuenta General de la República 2025, en cuanto a la consistencia y transparencia de su información, y se recomienda que el Poder Ejecutivo reoriente los programas con menores resultados, conforme se detalla en el numeral 9.6.

9.6. Cierre de brechas sociales: avances y tareas pendientes

El aspecto central no consiste únicamente en verificar si los recursos se ejecutaron, sino en determinar si dicho gasto mejoró las condiciones de vida de la población. En 2025 el gasto social alcanzó S/ 128 316 millones, con una ejecución de 94,7 %. Sin embargo, descontada la inflación, el gasto social real (S/ 110 730 millones) es prácticamente igual al de 2020 (S/ 110 615 millones), pese a que actualmente existe una mayor población por atender. El Cuadro N.° 36 resume la evolución de los principales indicadores sociales.

Cuadro N.° 36

Indicadores de brechas sociales seleccionados

Indicador	Punto de comparación	2024	2025	Situación
Pobreza monetaria (% de la población)	20,2 (2019)	27,6	25,7	Mejora, pero no recupera el nivel de 2019
Pobreza extrema (% de la población)	2,9 (2019)	5,5	4,7	Mejora, pero no recupera el nivel de 2019
Anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses (%)	40,0 (2020)	43,1	43,4	Empeora
Desnutrición crónica infantil (%)	12,1 (2020)	12,1	12,1	Estancada
Mortalidad materna (por 100 000 nacidos vivos)	80,9 (2020)	45,7	38,4	Mejora
Comprensión lectora satisfactoria, 2.º de secundaria (%)	15,4 (2022)	n.d.	12,9	Empeora
Matemática satisfactoria, 4.º de primaria (%)	20,8 (2022)	27,1	28,4	Mejora
Hogares rurales con acceso a agua (%)	76,4 (2021)	–	81,2	Mejora
Hogares rurales con alcantarillado u otra forma de disposición sanitaria (%)	35,0 (2021)	–	47,7	Mejora, pero sigue siendo la brecha más amplia

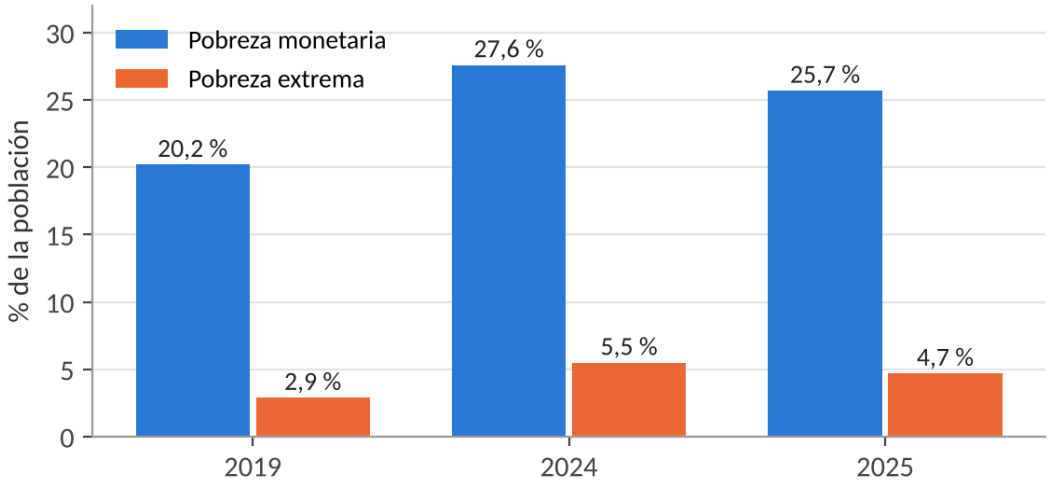
Fuente: Cuenta General de la República 2025, sección 3.6 (MEF), e Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF (CGR), con datos del INEI (ENAHO y ENDES) y del Ministerio de Educación. n.d.: no disponible. Elaboración propia.

a) Pobreza: disminuye, aunque se mantiene por encima del nivel de 2019

La pobreza monetaria bajó de 27,6 % a 25,7 % entre 2024 y 2025, y la pobreza extrema de 5,5 % a 4,7 %. Este resultado constituye un avance. No obstante, seis años después de la pandemia, la pobreza se mantiene 5,5 puntos porcentuales por encima del nivel de 2019 (Gráfico N.° 4). En otros términos, aproximadamente uno de cada cuatro peruanos no logra cubrir el costo de una canasta básica de consumo.

Gráfico N.° 4

Pobreza monetaria y pobreza extrema, 2019, 2024 y 2025



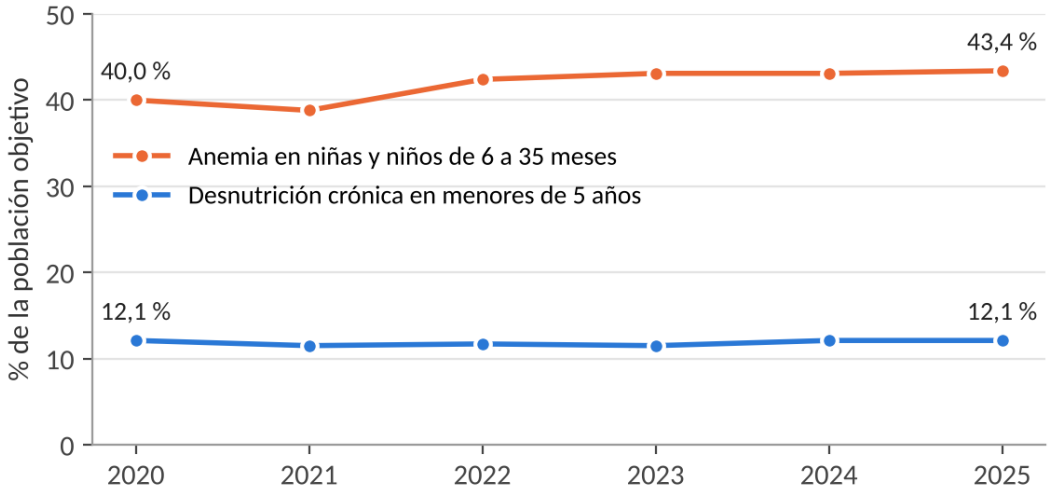
Fuente: INEI, citado en el Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF. Elaboración propia.

b) Primera infancia: mayor presupuesto sin mejora de resultados

La situación más crítica se presenta en la primera infancia. La anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses subió de 40,0 % en 2020 a 43,4 % en 2025, y la desnutrición crónica sigue en 12,1 % (Gráfico N.° 5). En el grupo de 6 a 23 meses, más de la mitad (52,9 %) tiene anemia. Esto ocurre aunque el gasto real del Programa Presupuestal 1001 (desarrollo infantil temprano) creció 37,6 % entre 2022 y 2025. La anemia en los primeros años de vida afecta de forma irreversible el desarrollo cognitivo; por ello, cada año sin mejoras genera un costo que el país asumirá durante décadas.

Gráfico N.° 5

Anemia y desnutrición crónica infantil, 2020-2025



Fuente: Cuenta General de la República 2025, sección 3.6, con datos del INEI-ENDES. Elaboración propia.

c) Educación: avances en primaria y retroceso en secundaria

En cuarto grado de primaria, los estudiantes con logro satisfactorio en matemática pasaron de 20,8 % a 28,4 % entre 2022 y 2025. En cambio, en segundo de secundaria la comprensión lectora bajó de 15,4 % a 12,9 % y la matemática de 9,9 % a 9,2 %, a pesar de que el gasto real del Programa Presupuestal 0090 creció 22,6 %. Además, el 82,2 % de ese programa se destina a planillas, lo que deja poco espacio para innovar en la enseñanza o mejorar la infraestructura escolar.

d) Agua y saneamiento rural: mayor avance, aunque persiste la mayor brecha

El acceso a alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria en los hogares rurales subió de 35,0 % a 47,7 % entre 2021 y 2025, y el acceso al agua de 76,4 % a 81,2 %. Sin embargo, más de la mitad de los hogares rurales todavía no tiene saneamiento adecuado, y el Programa Presupuestal 0083 (saneamiento rural) solo ejecutó el 78,8 % de su presupuesto en 2025, después de tres años de reducción de su gasto real.

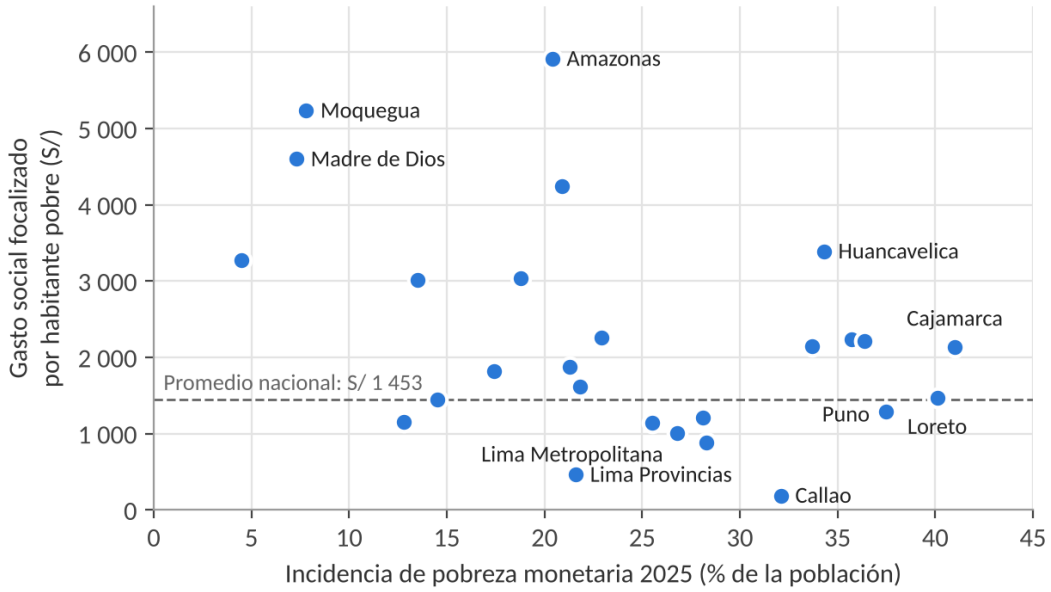
e) Focalización del gasto social en la población con mayores necesidades

La Contraloría comparó el gasto social focalizado por habitante pobre de cada departamento con su nivel de pobreza. El resultado (Gráfico N.° 6) muestra que no siempre recibe más quien más lo necesita: Cajamarca, el departamento más pobre (41,0 %), recibe S/ 2134 por habitante pobre, mientras que Amazonas (20,4 % de pobreza) recibe S/ 5916, y Moquegua y Madre de Dios, con pobreza menor al 8 %, superan los S/ 4600. Loreto y Puno, segundo y tercero en pobreza, reciben

S/ 1468 y S/ 1285, cerca o por debajo del promedio nacional (S/ 1453). Según la Contraloría, en esta distribución influyen el canon, la capacidad de ejecución y la asignación inercial del presupuesto.

Gráfico N.° 6

Pobreza y gasto social focalizado por habitante pobre, por departamento, 2025



Fuente: Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF (CGR), Tabla 210. Elaboración propia.

El gasto social se ha incrementado; sin embargo, sus resultados no avanzan al mismo ritmo. El problema principal ya no radica únicamente en el monto del gasto, sino en la forma y en los ámbitos territoriales en que se ejecuta. Por ello, se plantean tres medidas: (i) asignar el gasto social con un criterio explícito y público de pobreza y brecha por departamento, como recomienda la Contraloría; (ii) evaluar y reorientar los programas que, pese a recibir mayores recursos, no mejoran sus indicadores, en especial el PP 1001 y el componente de secundaria del PP 0090; y (iii) establecer metas anuales de reducción de la anemia, la pobreza y la brecha de saneamiento rural, cuyo avance deberá verificarse periódicamente.

PARTE IV
ANÁLISIS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

10. Presupuesto y ejecución de la inversión pública

10.1. Presupuesto y ejecución de inversión del Gobierno Nacional

10.1.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas de inversión pública

En 2025, el Gobierno Nacional ejecutó S/ 23 665 millones en inversión pública, de un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 25 771 millones, lo que equivale a un avance de 91,8 %. Aunque la ejecución fue 2,5 % menor que la de 2024 (S/ 24 276 millones), el presupuesto disponible creció 0,3 %, y el Gobierno Nacional mantuvo un papel central en la inversión del país.

Cuadro N.° 37

Presupuesto y ejecución del Gobierno Nacional, 2025

Variable / Subnivel	PIM 2025 (S/ Millones)	Ejecución 2025 (S/ Millones)	Grado de Cumplimiento (%)
Gobierno Central	18 252	16 665	91,3 %
Inst. Públicas Descentralizadas	5 405	5 258	97,3 %
Universidades Públicas	1 726	1 369	79,3 %
Org. Desc. - EsSalud	366	366	100,0 %
Soc. Beneficencia Pública	22	7	31,8 %
Total Gobierno Nacional	**25 771**	**23 665**	**91,8 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

A nivel institucional, el pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) registró la mayor ejecución de recursos, con S/ 7732 millones devengados de un PIM de S/ 8087 millones (95,6 % de grado de cumplimiento), lo que representó el 32,7 % del total devengado por el Gobierno Nacional.

Cuadro N.° 38

Presupuesto y ejecución de inversiones del Gobierno Nacional, 2025

(En millones de soles)

Pliegos	2025		
	PIM	Ejecución	Grado de Cumplimiento (%)
PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL			
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	8 087	7 732	95,6
Autoridad Nacional de Infraestructura	3 772	3 766	99,8
Ministerio de Educación	2 496	2 322	93,0
Ministerio de Salud	1 943	1 924	99,0
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	1 362	1 343	98,6
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	965	862	89,3
Ministerio de Defensa	807	649	80,4
Ministerio de Energía y Minas	518	481	92,9
Seguro Social de Salud	366	366	100,0
Ministerio del Ambiente	346	334	96,5
Superint.Nac.de Aduanas y de Adm.Trib.-SUNAT	338	330	97,6
Autoridad de Transp.Urbano para Lima y Callao-ATU	334	329	98,5
Ministerio del Interior	881	324	36,8
Otras entidades del Gobierno Nacional	3 556	2 903	81,6
TOTAL	**25 771**	**23 665**	**91,8**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

En el ámbito social, el Ministerio de Educación ejecutó el 93,0 % y el Ministerio de Salud el 99,0 % de su presupuesto de inversión, en obras de infraestructura educativa y equipamiento hospitalario.

Asimismo, destaca en niveles de ejecución la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), con un grado de cumplimiento del 99,8 % (S/ 3766 millones devengados de un PIM de S/ 3772 millones), y el Seguro Social de Salud (EsSalud), con el 100,0 % de ejecución presupuestaria (S/ 366 millones). En la cartera priorizada de proyectos sobresale la *Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao* (CUI 2233850), la cual alcanzó una ejecución de S/ 1994 millones sobre un PIM de S/ 2011 millones (99,2 % de grado de cumplimiento) y acumuló un avance físico del 78,1 %.

10.1.2. Consistencia metodológica y de cifras

La inversión del Gobierno Nacional se registra según la clasificación funcional y las directivas de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas

(MEF). Las metas físicas reportadas (p. ej., kilómetros de vía o metros cuadrados construidos) guardan relación con los montos ejecutados, lo que muestra que los sistemas de seguimiento -el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP)- funcionan adecuadamente.

Cuadro N.° 39

Control de calidad de los datos (presupuesto y ejecución de inversión del Gobierno Nacional)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
PIM GN 2025	S/ 25 771 millones	Sumatoria de pliegos: 25 771 (consistente)
Ejecución GN 2025	S/ 23 665 millones	Sumatoria de pliegos: 23 665 (consistente)
Grado de cumplimiento GN	91,8 %	(redondeo válido)

10.1.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La información del Gobierno Nacional es razonable, trazable y transparente, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

10.2. Presupuesto y ejecución de inversión de los gobiernos regionales

10.2.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas de inversión pública

Los gobiernos regionales fueron el nivel de gobierno que mejor ejecutó su presupuesto de inversión en 2025. De un PIM de S/ 15 239 millones, ejecutaron S/ 14 315 millones, es decir, 93,9 %. Su ejecución creció 6,2 % frente a 2024, gracias a una mejor preparación de expedientes técnicos y una mejor gestión de contratos.

Cuadro N.° 40

Presupuesto y ejecución de los gobiernos regionales, 2025

Pliego / Nivel	PIM 2025 (S/ Millones)	Ejecución 2025 (S/ Millones)	Grado de Cumplimiento (%)
Gobiernos Regionales (25 pliegos)	15 226	14 308	94,0 %
Mancomunidades y OPD Regionales	13	7	53,8 %
Total Gobiernos Regionales	**15 239**	**14 315**	**93,9 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

Los gobiernos regionales con mejor ejecución fueron los que tienen una cartera amplia de proyectos viales y sociales. El Gobierno Regional de Piura ejecutó el 99,9 % (S/ 1089 millones), seguido de Arequipa (99,9 %), Ayacucho (99,7 %) y Junín (99,4 %). Proyectos como el *Mejoramiento de la vía departamental AR-109 en Arequipa* (S/ 97 millones) y la *Carretera*

departamental CU-119 en Cusco (S/ 105 millones) muestran que el gasto se orientó a mejorar la conectividad y la competitividad productiva.

Cuadro N.° 41

Presupuesto y ejecución de inversiones de los gobiernos regionales, 2025

(En millones de soles)

Pliegos	2025		
	PIM	Ejecución	Grado de Cumplimiento (%)
GOBIERNO REGIONAL	**15 226**	**14 308**	**94,0**
Gobierno Regional Amazonas	457	454	99,3
Gobierno Regional Ancash	396	388	98,0
Gobierno Regional Apurimac	530	488	92,1
Gobierno Regional Arequipa	687	686	99,9
Gobierno Regional Ayacucho	911	908	99,7
Gobierno Regional Cajamarca	977	887	90,8
Gobierno Regional Cusco	1 018	943	92,6
Gobierno Regional del Callao	268	177	66,0
Gobierno Regional Huancavelica	307	301	98,0
Gobierno Regional Huánuco	401	385	96,0
Gobierno Regional Ica	410	378	92,2
Gobierno Regional Junín	973	967	99,4
Gobierno Regional La Libertad	702	675	96,2
Gobierno Regional Lambayeque	754	650	86,2
Gobierno Regional Lima	586	512	87,4
Gobierno Regional Loreto	1 050	993	94,6
Gobierno Regional Madre de Dios	216	207	95,8
Gobierno Regional Moquegua	316	286	90,5
Gobierno Regional Pasco	468	427	91,2
Gobierno Regional Piura	1 090	1 089	99,9
Gobierno Regional Puno	921	859	93,3
Gobierno Regional San Martín	654	618	94,5
Gobierno Regional Tacna	306	298	97,4
Gobierno Regional Tumbes	185	148	80,0
Gobierno Regional Ucayali	497	447	89,9
Región Lima Metropolitana	146	137	93,8
MANCOMUNIDADES REGIONALES Y OPD	**13**	**7**	**53,8**
Mancomunidades Regionales y OPD	13	7	53,8

Pliegos	2025		
	PIM	Ejecución	Grado de Cumplimiento (%)
TOTAL	**15 239**	**14 315**	**93,9**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

Los gobiernos regionales financian sus inversiones sobre todo con Recursos Determinados -canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones- y con el Fondo de Compensación Regional (Foncor). La ejecución de 93,9 % muestra que las transferencias y la capacidad técnica regional funcionaron bien en 2025 y que se redujo el riesgo de dejar recursos sin gastar.

10.2.2. Consistencia metodológica y de cifras

La información regional sigue la clasificación funcional y las directivas de la DGPP, lo que permite sumar los datos a nivel nacional sin perder el detalle por departamento. Los avances superiores al 90 % en la mayoría de los gobiernos regionales se explican por la aprobación oportuna de expedientes técnicos y por una programación ordenada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Cuadro N.° 42

Control de calidad de los datos (gobiernos regionales)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
PIM GR 2025	S/ 15 239 millones	Sumatoria de pliegos: 15 239 (consistente)
Ejecución GR 2025	S/ 14 315 millones	Sumatoria de pliegos: 14 315 (consistente)
Grado de cumplimiento GR	93,9 %	Redondeo válido.

10.2.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. Los gobiernos regionales muestran altos niveles de ejecución, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

10.3. Presupuesto y ejecución de inversión de los gobiernos locales

10.3.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas de inversión pública

Los gobiernos locales -municipalidades provinciales y distritales- tienen el mayor presupuesto de inversión del país: S/ 30 565 millones en 2025. Sin embargo, solo ejecutaron S/ 22 255 millones, es decir, 72,8 %. Aunque mejoraron 7,1 puntos porcentuales frente a 2024 (65,7 %), siguen siendo el nivel de gobierno que más recursos deja sin usar.

La ejecución municipal se concentró en los departamentos con más población y actividad económica. Las municipalidades de Lima ejecutaron S/ 2925 millones (80,8 %), las del Cusco S/ 2636 millones (83,9 %) y las de Áncash S/ 1983 millones (62,7 %). Entre los proyectos urbanos destacan la *Construcción de puentes vehiculares en San Juan de Lurigancho* (S/ 221 millones) y el *Mejoramiento de la Av. Juan Pablo II* (S/ 128 millones), ambos de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En 2025, los gobiernos locales dejaron sin ejecutar S/ 8310 millones. Esta cifra no se debe a un problema de las normas de inversión, sino a la débil capacidad de muchas municipalidades para preparar proyectos, contratar y supervisar obras. Cada sol no ejecutado es una obra de agua, de saneamiento o una vía que se posterga. Por ello, la mejora de 2025 es una buena señal, pero no es suficiente.

Cuadro N.° 43

Presupuesto y ejecución de inversiones de los gobiernos locales, 2025

(En millones de soles)

Entidades / Departamento	PIM 2025	Ejecución 2025	Grado de cumplimiento (%)
Municipalidades del departamento de Amazonas	643	505	78,5 %
Municipalidades del departamento de Áncash	3 162	1 983	62,7 %
Municipalidades del departamento de Apurímac	1 109	835	75,3 %
Municipalidades del departamento de Arequipa	1 808	1 396	77,2 %
Municipalidades del departamento de Ayacucho	1 128	768	68,1 %
Municipalidades del departamento de Cajamarca	1 901	1 314	69,1 %
Municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao	277	197	71,1 %
Municipalidades del departamento del Cusco	3 142	2 636	83,9 %
Municipalidades del departamento de Huancavelica	857	613	71,5 %
Municipalidades del departamento de Huánuco	894	669	74,8 %
Municipalidades del departamento de Ica	1 304	820	62,9 %
Municipalidades del departamento de Junín	1 121	773	69,0 %
Municipalidades del departamento de La Libertad	1 527	964	63,1 %
Municipalidades del departamento de Lambayeque	584	356	61,0 %
Municipalidades del departamento de Lima	3 620	2 925	80,8 %
Municipalidades del departamento de Loreto	980	741	75,6 %
Municipalidades del departamento de Madre de Dios	93	50	53,8 %
Municipalidades del departamento de Moquegua	905	738	81,5 %
Municipalidades del departamento de Pasco	384	230	59,9 %
Municipalidades del departamento de Piura	1 639	1 242	75,8 %
Municipalidades del departamento de Puno	997	735	73,7 %
Municipalidades del departamento de San Martín	679	513	75,6 %
Municipalidades del departamento de Tacna	897	826	92,1 %
Municipalidades del departamento de Tumbes	166	116	69,9 %
Municipalidades del departamento de Ucayali	392	247	63,0 %
Mancomunidades municipales y centros poblados	11	5	45,5 %
Organismos públicos descentralizados municipales	345	58	16,8 %
Total gobiernos locales	**30 565**	**22 255**	**72,8 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

10.3.2. Consistencia metodológica y de cifras

El gasto local se clasifica por áreas de intervención (vías urbanas, saneamiento rural, educación básica) en línea con los programas presupuestales. El registro de metas físicas (p. ej., metros de red de agua o de pavimento) permite contrastar lo ejecutado con lo efectivamente construido y pagado.

Cuadro N.° 44

Control de calidad de los datos (presupuesto y ejecución de inversión de los gobiernos locales)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
PIM GL 2025	S/ 30 565 millones	Sumatoria de departamentos: 30 565 (consistente).
Ejecución GL 2025	S/ 22 255 millones	Sumatoria de departamentos: 22 255 (consistente).
Grado de cumplimiento GL	72,8 %	Redondeo válido.

10.3.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes y muestran una mejora respecto de 2024. No obstante, la ejecución de 72,8 % sigue siendo baja, por lo que se expresa conformidad, con la observación de que el Poder Ejecutivo debe fortalecer la asistencia técnica a las municipalidades con menor ejecución.

10.4. Obras paralizadas

La Cuenta General de la República no incluye información detallada sobre las obras paralizadas en el país; solo menciona lo siguiente: «Conforme al reporte emitido por la Contraloría General de la República al mes de diciembre de 2025, sobre obras paralizadas en el territorio nacional, se identificaron 2416 obras paralizadas a nivel nacional. Estas obras registran un importe total de inversión de S/ 67 139 millones, con un saldo por ejecutar de S/ 32 243 millones».

Cuadro N.° 45

Distribución de obras paralizadas por niveles de gobierno
(Participación porcentual)

Nivel de gobierno	Concentración del número de obras (%)
Gobierno Nacional	16,0 %
Gobiernos regionales	13,9 %
Gobiernos locales	70,1 %

Fuente: Informe de Obras Públicas Paralizadas en el Territorio Nacional a diciembre de 2025, Contraloría General de la República.

Para dimensionar la magnitud del problema, cabe señalar que el saldo pendiente de las obras paralizadas (S/ 32 243 millones) equivale a más de la mitad (52 %) de toda la inversión pública

ejecutada en 2025 (S/ 61 941 millones) y a más de cinco veces lo invertido en saneamiento ese año (S/ 6120 millones). Siete de cada diez obras paralizadas son municipales, y los sectores con más casos -Transportes (680 obras) y Vivienda, Construcción y Saneamiento (563 obras)- son precisamente los que atienden las brechas de conectividad, agua y desagüe.

La Cuenta General de la República no contiene información detallada sobre las 2416 obras públicas paralizadas, que acumulan una inversión de S/ 67 139 millones y un saldo pendiente de ejecución de S/ 32 243 millones. Tampoco se ha evaluado el deterioro de estas obras conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Esta carencia impide conocer con certeza su estado real, las causas de su paralización y el valor que efectivamente representan dentro del patrimonio del Estado.

En este sentido, es recomendable la creación del Inventario Nacional de Obras Públicas Paralizadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que se publicará a más tardar el 30 de junio de 2027 y se actualizará trimestralmente. El inventario se elaborará sobre la base del informe situacional que cada entidad remitirá dentro de los noventa días calendario siguientes a la entrada en vigor de la ley, bajo responsabilidad funcional de su titular. Dicho informe consignará, respecto de cada obra, su avance físico y financiero, las causas de su paralización, su situación contractual y legal, su estado de conservación y un cronograma proyectado para su reactivación. Asimismo, la Contraloría General de la República verificará trimestralmente la información de cada entidad e informará semestralmente al Congreso de la República. Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas reportará, en sus informes trimestrales, los avances en la reactivación o el sinceramiento de las obras y en el saneamiento contable-financiero, en cuyo marco corresponde registrar su deterioro. Con estas medidas, el Estado contará con información única, verificada y actualizada para priorizar la culminación de las obras paralizadas y reflejar su valor real en la Cuenta General.

10.5. Balance y conclusiones

La información sobre inversión pública de la Cuenta General 2025 es consistente y permite seguir el gasto con detalle. Describe los proyectos de mayor impacto a nivel nacional, regional y local -como la *Línea 2 del Metro de Lima y Callao*, el *Hospital Antonio Lorena del Cusco*, las obras de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y la *Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica*- y vincula lo gastado con las metas físicas, las fuentes de financiamiento (como Recursos Ordinarios y Recursos Determinados) y las modalidades de ejecución.

En cifras, el sector público tuvo un presupuesto de inversión (PIM) de S/ 73 875 millones y ejecutó S/ 61 941 millones, es decir, 83,8 %. Los mejores resultados correspondieron al Gobierno Nacional (91,8 %) y a los gobiernos regionales (93,9 %).

Sin embargo, desde el punto de vista de la fiscalización, existen riesgos que requieren atención. El más importante es que la Cuenta General no incluye un apartado sobre el estado y el valor de las obras paralizadas, lo que impide evaluar completamente el patrimonio del Estado. Una obra

paralizada inmoviliza recursos públicos sin generar beneficios para la población, genera costos adicionales de supervisión y arbitrajes, y se deteriora con el tiempo. A ello se suman los S/ 8310 millones que los gobiernos locales no ejecutaron (avance de solo 72,8 %) y el rezago de las empresas públicas (74,2 %). Aunque Invierte.pe y el Sistema Nacional de Contabilidad cuentan con herramientas para corregir estas situaciones en los próximos años, se recomienda la creación del Inventario Nacional de Obras Públicas Paralizadas, a cargo del MEF, a fin de contar con información completa, actualizada y verificada por la Contraloría (numeral 29.1).

En conclusión, se considera que la Sección 3.5 de la Cuenta General de la República refleja de manera razonable la inversión pública del ejercicio fiscal 2025 y se expresa conformidad, con la observación de que el Poder Ejecutivo debe incluir obligatoriamente información contable y presupuestaria sobre las obras paralizadas en las próximas rendiciones de cuentas, en concordancia con el Inventario Nacional de Obras Públicas Paralizadas cuya creación se recomienda.

10.6. Brechas de infraestructura: la inversión que no llegó a ejecutarse

En 2025 quedaron sin ejecutar S/ 11 934 millones del presupuesto de inversión pública (16,2 % del PIM). El Cuadro N.° 46 muestra que los saldos más altos se concentran en las funciones que atienden las brechas más sensibles: transporte, saneamiento y educación.

Cuadro N.° 46

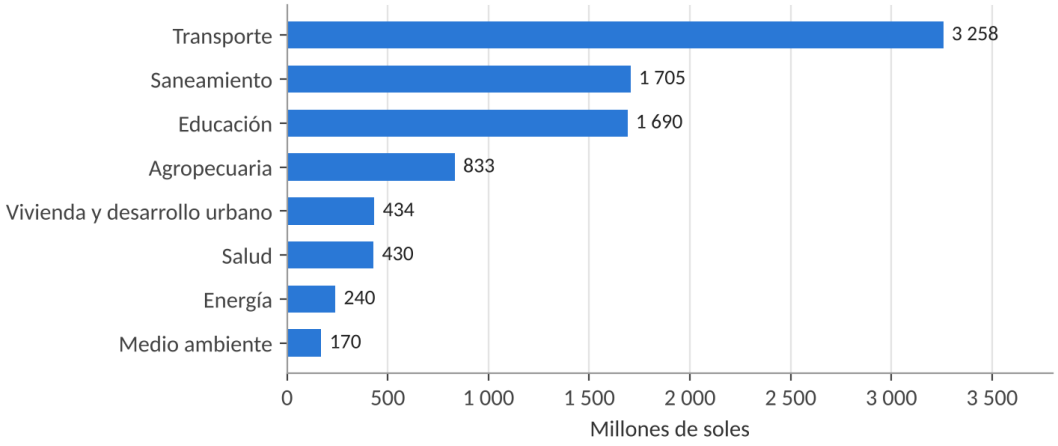
Inversión pública por función, 2025
(En millones de soles y porcentaje)

Función	PIM	Ejecución	Saldo no ejecutado	Avance (%)
Transporte	22 425	19 167	3 258	85,5
Saneamiento	7 825	6 120	1 705	78,2
Educación	10 886	9 196	1 690	84,5
Agropecuaria	5 798	4 965	833	85,6
Vivienda y desarrollo urbano	2 096	1 662	434	79,3
Salud	5 916	5 486	430	92,7
Energía	1 477	1 237	240	83,8
Medio ambiente	1 255	1 085	170	86,5
Total inversión pública (todas las funciones)	**73 875**	**61 941**	**11 934**	**83,8**

Fuente: Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF (CGR), Tabla 191, con información de la Cuenta General 2025. El total incluye funciones no detalladas en la tabla. Elaboración propia.

Gráfico N.° 7

Saldo no ejecutado de la inversión pública por función, 2025 (millones de soles)



Fuente: Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF (CGR), Tabla 191. Elaboración propia.

Saneamiento tuvo el avance más bajo entre las funciones principales (78,2 %): S/ 1705 millones que no se tradujeron en conexiones de agua y desagüe, en un país donde más de la mitad de los hogares rurales aún no tiene saneamiento adecuado. En transporte quedaron sin ejecutar S/ 3258 millones, cifra importante frente a la gran brecha de infraestructura vial que señala la Contraloría. En el territorio, Áncash dejó de ejecutar S/ 1281 millones (avance de 76,6 %) e Ica tuvo un avance de 76,1 %; y en los gobiernos locales el avance fue de solo 72,8 %.

La problemática de la inversión pública no se limita a la disponibilidad de recursos, sino que comprende la capacidad para ejecutarlos. Cada asignación presupuestaria no ejecutada representa una escuela, un establecimiento de salud o un sistema de agua que la población continúa esperando.

10.7. Brechas ambientales y gestión del riesgo de desastres

Las brechas ambientales afectan directamente la salud y la seguridad de la población: la basura mal dispuesta contamina el agua y el suelo, los pasivos mineros sin remediar afectan a comunidades enteras y la falta de prevención multiplica los daños de lluvias e inundaciones. En 2025, la función Ambiente ejecutó S/ 5372 millones de un PIM de S/ 5868 millones (91,5 %), más que en 2024 (S/ 5089 millones). El Cuadro N.° 47 muestra el detalle de los principales programas.

Cuadro N.° 47

Programas presupuestales ambientales, de saneamiento y de gestión del riesgo, 2025

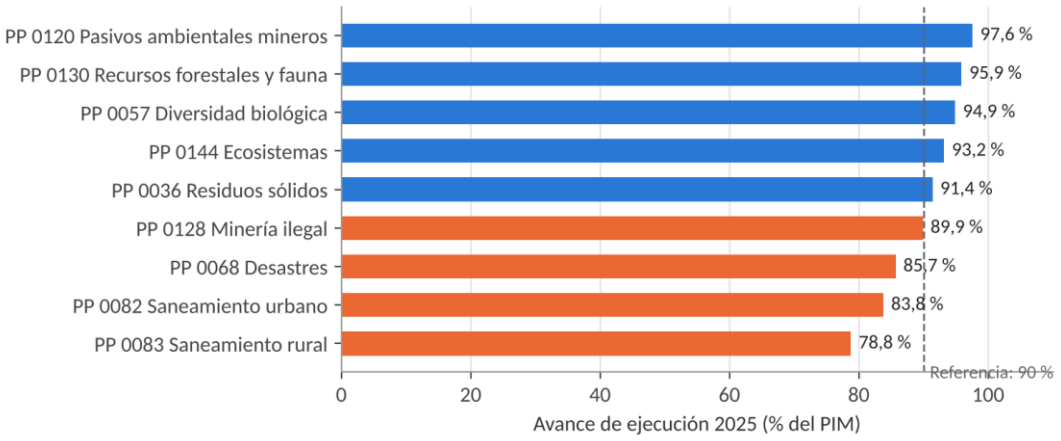
(En millones de soles y porcentaje)

Programa presupuestal	PIM 2025	Ejecución 2025	Avance (%)	Ejecución 2024	Variación de la ejecución (%)
0036 Gestión integral de residuos sólidos	3 306	3 022	91,4	2 864	5,5
0057 Conservación de la diversidad biológica	156	148	94,9	137	8,0
0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	2 999	2 570	85,7	2 885	-10,9
0096 Gestión de la calidad del aire	5	4	80,0	6	-33,3
0120 Remediación de pasivos ambientales mineros	41	40	97,6	81	-50,6
0128 Reducción de la minería ilegal	129	116	89,9	89	30,3
0130 Recursos forestales y fauna silvestre	314	301	95,9	233	29,2
0144 Conservación de ecosistemas	529	493	93,2	455	8,4
0082 Saneamiento urbano	2 802	2 348	83,8	2 151	9,2
0083 Saneamiento rural	3 515	2 770	78,8	2 700	2,6

Fuente: Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF (CGR), Tablas 103 y 104. Elaboración propia.

Gráfico N.° 8

Avance de ejecución de los programas ambientales, de saneamiento y de gestión del riesgo, 2025



Fuente: Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF (CGR), Tablas 103 y 104. En naranja, los programas con avance menor a 90 %. Elaboración propia.

Se identifican tres alertas. En primer lugar, el presupuesto para remediar pasivos ambientales mineros se redujo a la mitad (de S/ 81 millones a S/ 40 millones), aunque se ejecutó casi en su totalidad. En segundo lugar, la ejecución del programa de reducción de vulnerabilidad ante desastres (PP 0068) cayó 10,9 % y su avance fue de 85,7 %; dentro de él, el control de inundaciones avanzó 83,3 %, el drenaje pluvial 74,0 % y el mantenimiento de cauces 75,3 %. Esta situación reviste especial relevancia, toda vez que el Poder Ejecutivo prorrogó el estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en distritos de 21 departamentos, por sesenta días a partir del 6 de abril de 2026, mediante el Decreto Supremo 048-2026-PCM[47]. En tercer lugar, el saneamiento rural (PP 0083) tuvo el avance más bajo del grupo (78,8 %).

La prevención resulta menos costosa que la reconstrucción. Ante la eventual ocurrencia de un nuevo Fenómeno El Niño, no resulta admisible que las obras de drenaje y de limpieza de cauces permanezcan con ejecución parcial. En consecuencia, se considera que el PP 0068 debe alcanzar, al menos, el 95 % de ejecución en 2026, que deben restituirse los recursos destinados a la remediación de pasivos ambientales mineros y que la Cuenta General debe informar, en adelante, indicadores de resultado ambiental —por ejemplo, el porcentaje de residuos sólidos dispuestos en rellenos sanitarios— y no solo cifras de gasto.

11. Resultados de la recaudación tributaria

11.1. Evolución de los ingresos tributarios del Gobierno General

11.1.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas tributarias

En 2025, los ingresos tributarios del Gobierno General sumaron S/ 180 120 millones, netos de devoluciones, 10,7 % más en términos reales que en 2024. Con ello, la presión tributaria -la proporción de impuestos respecto del PBI- llegó a 14,8 %. Este resultado se explica por la buena situación económica, los altos precios de los minerales y las acciones de fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Desagregando por nivel de gobierno, la recaudación correspondiente al Gobierno Nacional (Gobierno Central) registró un aumento real del 10,8 %, mientras que la correspondiente a los gobiernos locales mostró un crecimiento real del 7,0 %. Entre los principales tributos, el Impuesto a la Renta (IR) destacó con un crecimiento real del 18,4 %, alcanzando S/ 79 012

[47] Decreto Supremo 048-2026-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales. **Texto:** *«Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia. Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de (…), que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 019-2026-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de abril de 2026, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.»*

millones, impulsado por mayores coeficientes de pagos a cuenta y menores saldos a favor, así como por ingresos extraordinarios asociados a la regularización del impuesto en la Campaña de Renta. Por su parte, la recaudación del Impuesto General a las Ventas (IGV) creció un 5,2 % en términos reales, totalizando S/ 94 447 millones, en línea con la recuperación de la demanda interna y la aplicación del impuesto a los servicios digitales prestados por no domiciliados.

Los tributos internos crecieron 13,0 % en términos reales y compensaron la variabilidad de los ingresos asociados al comercio exterior. Esto da al Estado una fuente de recursos más estable para financiar el gasto público mientras reduce gradualmente su déficit.

Cuadro N.° 48

Evolución de los ingresos tributarios del Gobierno General

(En millones de soles)

Concepto	2024 (S/ millones)	2025 (S/ millones)	Var. real (%)	Participación 2025 (%)
Impuesto a la Renta	65 731	79 012	18,4 %	43,9 %
Impuesto General a las Ventas	88 417	94 447	5,2 %	52,4 %
Impuesto Selectivo al Consumo	8 913	9 936	9,8 %	5,5 %
Impuesto a las Importaciones	1 558	1 706	7,9 %	0,9 %
Otros ingresos tributarios	15 356	19 663	26,2 %	10,9 %
(-) Devoluciones de impuestos	(24 218)	(29 609)	20,5 %	-16,4 %
Total ingresos tributarios del Gobierno General	**160 325**	**180 120**	**10,7 %**	**100,0 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

11.1.2. Consistencia metodológica y de cifras

La recaudación se consolida con información del MEF y de la SUNAT. El detalle por impuesto y la conciliación con las devoluciones permiten seguir con claridad el ingreso neto. Además, la Cuenta General explica el crecimiento del IR y del IGV con variables observables, como el precio del cobre, el aumento de las importaciones y las medidas de la administración tributaria.

Cuadro N.° 49

Control de calidad de los datos (evolución de los ingresos tributarios del Gobierno General)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total ingresos tributarios del Gobierno Central 2025	S/ 175 156 millones	79 012 + 94 447 + 9 936 + 1 706 + 19 663 - 29 609 = S/ 175 155 millones (diferencia de S/ 1 millón por redondeo).
Presión tributaria 2025	14,8 % del PBI	(S/ 180 120 millones / PBI nominal 2025) = 14,8 % (consistente con la metodología del MEF).
Crecimiento real del IR	18,4 %	Dato reportado por la SUNAT y el MEF, ajustado por el deflactor implícito del PBI.

11.1.3. Hallazgos y calificación

La Cuenta General reporta ingresos tributarios del Gobierno Central por S/ 175 156 millones, mientras que la suma de sus componentes da S/ 175 155 millones. Esta diferencia de S/ 1 millón (0,0006 %) se debe al redondeo y no afecta el resultado. La información es consistente, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

11.2. Evolución de la recaudación tributaria según departamentos

11.2.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas tributarias

La recaudación del Gobierno General por departamento, sin descontar devoluciones, sumó S/ 209 728 millones en 2025: el 78,8 % provino de tributos internos y el 21,2 % de tributos aduaneros. La distribución refleja que la mayoría de las grandes empresas tiene su domicilio fiscal en la capital.

Lima concentró S/ 179 876 millones, el 85,8 % del total nacional, seguida de Arequipa (S/ 7126 millones; 3,4 %) y La Libertad (S/ 4011 millones; 1,9 %). Esto se explica porque las principales empresas mineras, financieras y de servicios declaran su domicilio fiscal en Lima, aunque su actividad se realice en otras regiones.

En regiones también hay señales positivas. Apurímac y Cusco registraron los mayores aumentos reales de tributos internos (43,9 % y 37,5 %, respectivamente), por el dinamismo minero y agroexportador. Ampliar la base tributaria fuera de Lima fortalece las finanzas públicas y la descentralización.

Cuadro N.° 50

Recaudación de tributos del Gobierno General según departamento

(En millones de soles)

Departamento	Recaudación 2024 (S/ millones)	Recaudación 2025 (S/ millones)	Variación real (%)	Participación 2025 (%)
Lima	157 705	179 876	12,4 %	85,8 %
Arequipa	6 488	7 126	8,2 %	3,4 %
La Libertad	3 698	4 011	6,8 %	1,9 %
Piura	3 154	2 911	-9,1 %	1,4 %
Ica	2 335	2 724	15,0 %	1,3 %
Cusco	1 271	1 770	37,3 %	0,8 %
Áncash	951	1 145	18,6 %	0,5 %
Apurímac	298	435	43,9 %	0,2 %
Resto de departamentos	8 646	9 955	13,4 %	4,7 %
Total nacional	**184 544**	**209 728**	**12,0 %**	**100,0 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

11.2.2. Consistencia metodológica y de cifras

La recaudación se asigna a cada departamento según el domicilio fiscal del contribuyente, criterio que sigue el Texto Único Ordenado del Código Tributario[48] y los reportes de la SUNAT. Separar los tributos internos de los aduaneros permite ver cuánto depende cada región del comercio exterior.

Cuadro N.° 51

Control de calidad de los datos (evolución de la recaudación tributaria según departamentos)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Recaudación total por departamentos	S/ 209 728 millones	Suma de las columnas de departamentos = S/ 209 728 millones (consistente).
Participación de Lima	85,8 %	(S/ 179 876 millones / S/ 209 728 millones) × 100 = 85,76 % ≈ 85,8 % (consistente).
Proporción de tributos internos	78,8 %	(S/ 165 324 millones / S/ 209 728 millones) × 100 = 78,82 % ≈ 78,8 % (consistente).

11.2.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. El detalle por departamento es útil para orientar la fiscalización hacia las regiones donde más crece la actividad económica.

11.3. Evolución de la recaudación tributaria por actividad económica

11.3.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas tributarias

En el ejercicio 2025, la recaudación de tributos internos del Gobierno Central según actividad económica totalizó S/ 132 043 millones (antes de descontar devoluciones), lo que representó una variación positiva del 13,3 % en términos reales en comparación con el ejercicio 2024 (S/ 114 839 millones).

El sector Otros Servicios[49] se mantuvo como el principal contribuyente a la caja fiscal con S/ 73 789 millones (que incluye intermediación financiera, transportes, telecomunicaciones y servicios prestados a empresas), al concentrar el 55,9 % de la recaudación interna total y registrar un crecimiento real del 12,4 %. Dentro de este rubro, destacaron la intermediación financiera con S/ 16 112 millones (21,4 % real) y la generación de energía eléctrica y agua con S/ 8737 millones (23,0 % real).

[48] Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo 133-2013-EF. **Contenido:** Regula, entre otros aspectos, el domicilio fiscal (artículo 11) y la reserva tributaria (artículo 85). **Texto:** *«(…) El domicilio fiscal es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario; (…)»* (artículo 11).

[49] Según la Nota Tributaria de la SUNAT: Otros Servicios agrupa a los sectores de generación de energía eléctrica y agua, turismo y hotelería, transportes, telecomunicaciones, intermediación financiera, administración pública y seguridad social, enseñanza, salud y otros rubros complementarios.

Los sectores extractivos e industriales mostraron un dinamismo sobresaliente. El sector Minería e Hidrocarburos generó S/ 25 620 millones (19,4 % de la recaudación total), exhibiendo un incremento del 33,6 % en términos reales. La Manufactura aportó S/ 23 292 millones (17,6 % de participación; 11,5 % real), mientras que el Comercio sumó S/ 25 127 millones (19,0 % de participación; 10,4 % real). La pesca fue el sector de mayor variación real relativa (64,4 %), al alcanzar S/ 589 millones debido a la normalización de las temporadas de captura.

Cuadro N.° 52

Recaudación de tributos internos del Gobierno Central por sector económico, 2024-2025
(En millones de soles)

Actividad económica	Recaudación 2024 (S/ millones)	Recaudación 2025 (S/ millones)	Estructura 2025 (%)	Variación real (%)
Minería e Hidrocarburos	18 894	25 620	19,4 %	33,6 %
Comercio	22 414	25 127	19,0 %	10,4 %
Manufactura	20 572	23 292	17,6 %	11,5 %
Intermediación Financiera	13 079	16 112	12,2 %	21,4 %
Transportes	9 009	9 992	7,6 %	9,3 %
Construcción	8 214	8 980	6,8 %	7,7 %
Electricidad y Agua	7 001	8 737	6,6 %	23,0 %
Agropecuario	2 793	3 000	2,3 %	5,8 %
Telecomunicaciones	3 988	3 667	2,8 %	-9,4 %
Resto / Otros	29 026	32 645	24,7 %	10,2 %
(-) Devoluciones	(23 042)	(28 318)	-21,4 %	21,1 %
Total tributos internos	**114 839**	**132 043**	**100,0 %**	**13,3 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

11.3.2. Consistencia metodológica y de cifras

La clasificación por actividad económica sigue la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) que usa la SUNAT, lo que permite comparar un año con otro. El crecimiento de la recaudación minera es coherente con los precios y volúmenes de exportación presentados en otras secciones del documento.

Cuadro N.° 53

Control de calidad de los datos (evolución de la recaudación tributaria por actividad económica)

Variable	Valor reportado	Verificación aritmética
Participación del sector Otros Servicios	55,9 %	Dato explícito del texto, coherente con el predominio del sector servicios en la recaudación del IR e IGV.
Crecimiento real en Minería e Hidrocarburos	33,6 %	Dato explícito, consistente con el incremento del 23,0 % nominal en las exportaciones de cobre y oro.

11.3.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La información por actividad económica es clara y útil para identificar los riesgos fiscales, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

11.4. Magnitud y evaluación del gasto tributario

11.4.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

El gasto tributario son los ingresos que el Estado deja de recibir por exoneraciones, inafectaciones, deducciones y otros beneficios otorgados con fines de política pública. En 2025 sumó S/ 24 010 millones, 0,7 % más que en 2024 (S/ 23 854 millones). Como proporción de la economía, bajó ligeramente de 2,19 % a 2,15 % del PBI (-0,04 p. p.).

Analizado por tipo de impuesto, la mayor concentración de los beneficios fiscales se encuentra en el Impuesto General a las Ventas (IGV), el cual representó S/ 18 354 millones (76,4 % del gasto tributario total y 1,65 % del PBI). Las principales partidas correspondieron a la exoneración de productos agrícolas (S/ 4594 millones; 0,41 % del PBI), la exoneración del IGV en la Amazonía (S/ 3217 millones; 0,29 % del PBI) y la inafectación a servicios y bienes educativos (S/ 1330 millones; 0,12 % del PBI). El Impuesto a la Renta (IR) acumuló S/ 4031 millones (16,8 % del total), donde destaca la inafectación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los trabajadores por S/ 1766 millones. El impuesto ad valorem (incluida la devolución del *drawback*) ascendió a S/ 1175 millones, y el resto de tributos, a S/ 450 millones.

Por sector beneficiario, el gasto tributario se destinó sobre todo a bienes y servicios de aplicación general (S/ 8525 millones; 36,1 % del total), al sector Agropecuario (S/ 6940 millones; 26,6 %), a la Intermediación Financiera (S/ 3870 millones; 16,1 %) y a la Educación (S/ 1331 millones; 5,5 %). En 2025 siguieron vigentes 103 beneficios tributarios; la mayoría se prorroga año tras año sin estudios que demuestren que generan empleo o desarrollo regional.

Cuadro N.° 54

Gasto tributario potencial por impuesto y sector económico, 2024-2025

Componente / Sector	Monto 2024 (S/ millones)	Monto 2025 (S/ millones)	% del PBI 2024	% del PBI 2025	Estructura 2025 (%)
POR IMPUESTO					
Total gasto tributario	23 854	24 010	2,19 %	2,15 %	100,0 %
1. IGV	17 803	18 354	1,63 %	1,65 %	76,4 %
- Productos agrícolas	4 464	4 594	0,41 %	0,41 %	19,1 %
- Amazonía	3 217	3 066	0,28 %	0,29 %	12,8 %
- Servicios educativos	1 420	1 330	0,13 %	0,12 %	5,5 %
- Otros IGV	8 853	9 213	0,81 %	0,83 %	38,4 %
2. Impuesto a la Renta (IR)	4 031	4 090	0,37 %	0,36 %	16,8 %
- Inafectación de la CTS	1 812	1 766	0,17 %	0,16 %	7,4 %
- Otros IR	2 278	2 265	0,21 %	0,20 %	9,4 %
3. *Ad valorem* (*drawback* / otros)	1 436	1 175	0,13 %	0,11 %	4,9 %
4. Resto (ISC y otros)	450	525	0,05 %	0,04 %	2,2 %
POR SECTOR					
Aplicación general	8 666	8 525	0,78 %	0,78 %	36,1 %
Agropecuario	6 381	6 940	0,64 %	0,57 %	26,6 %
Intermediación financiera	3 417	3 870	0,35 %	0,31 %	16,1 %
Educación	1 420	1 331	0,12 %	0,13 %	5,5 %
Hidrocarburos	820	722	0,06 %	0,08 %	3,0 %
Otros / resto de sectores	3 040	2 732	0,25 %	0,28 %	12,7 %

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

Estos beneficios buscan atraer inversión, generar empleo o promover el desarrollo regional, pero mantenerlos sin evaluar sus resultados tiene un costo: en 2025, el Estado dejó de recaudar un monto equivalente al 22 % de todo el gasto social no previsional. Revisar gradualmente los beneficios menos efectivos, como recomiendan la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), liberaría recursos para atender necesidades sociales sin subir impuestos.

11.4.2. Consistencia metodológica y de cifras

El gasto tributario se estima con el método del ingreso cedido -que calcula cuánto se recaudaría si el beneficio no existiera-, conforme a las buenas prácticas de la OCDE y el FMI. La SUNAT remite este informe cada año al MEF, lo que da transparencia al costo de los incentivos tributarios.

11.4.3. Hallazgos y calificación

En la Cuenta General de la República se reporta un gasto tributario total de S/ 24 010 millones para 2025, monto que coincide con la suma de sus componentes (IGV: S/ 18 354 millones + IR: S/ 4031 millones + *Ad valorem*: S/ 1175 millones + Resto: S/ 450 millones). La diferencia que

surge al combinar cifras de 2025 con las de 2024 (IR: S/ 4090 millones; Resto: S/ 525 millones) no constituye una inconsistencia del documento fuente, sino un efecto de la mezcla de periodos.

En consecuencia, la información sobre el gasto tributario es aritméticamente consistente. Se expresa conformidad con el apartado y se recomienda que el MEF y la SUNAT evalúen el costo y el beneficio de cada uno de los gastos tributarios vigentes.

11.5. Balance y conclusiones

La información tributaria de la Cuenta General es amplia y transparente. Presenta la recaudación por nivel de gobierno, departamento y sector económico, sigue el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014* (MEFP 2014) del FMI y los estándares de la OCDE e informa cuánto cuestan los beneficios tributarios, lo que ayuda a evaluar la política tributaria.

En 2025, los ingresos tributarios netos del Gobierno General crecieron 10,7 % en términos reales y la presión tributaria subió a 14,8 % del PBI. Parte de este resultado se debe a los altos precios de los minerales, que no siempre se mantienen; por ello, es importante seguir fortaleciendo la recaudación permanente para no depender de ingresos extraordinarios.

Las diferencias encontradas son menores y se deben al redondeo de decimales en la relación entre ingresos y PBI, a ajustes metodológicos y a la actualización de precios de las series históricas. Pueden aclararse con notas complementarias y no afectan la veracidad de la información.

En conclusión, se considera que la información refleja de manera razonable y suficiente la recaudación del Estado en el ejercicio fiscal 2025 y se emite pronunciamiento favorable sobre las secciones evaluadas, con la recomendación de mejorar la consolidación de los anexos en los próximos ejercicios.

PARTE V
ANÁLISIS FINANCIERO-PRESUPUESTARIO

12. Información financiera y presupuestaria del Sector Público consolidado

12.1. Estados financieros consolidados del Sector Público

12.1.1. Resultado económico y situación financiera

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

En 2025, la recaudación del sector público consolidado fue sólida, pero el gasto previsional creció fuertemente. El resultado operativo pasó de un superávit de S/ 6678 millones en 2024 a un déficit de S/ 43 654 millones en 2025. La causa principal fue el aumento de los gastos por obligaciones previsionales, de S/ 23 234 millones a S/ 94 422 millones, por la actualización de los cálculos actuariales de la Caja de Pensiones Militar-Policial (CPMP) y de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); es decir, por registrar hoy el costo de pensiones que se pagarán en el futuro. Este efecto se compensó en parte con los ingresos tributarios netos, que llegaron a S/ 213 675 millones, S/ 24 259 millones más que en 2024 (12,8 %), gracias al Impuesto a la Renta y al Impuesto General a las Ventas.

Cuadro N.° 55

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025
(En millones de soles)

Concepto	2025
Activo	
Activo corriente	
Efectivo y equivalente de efectivo	33,534
Inversiones financieras, netas	16,559
Cartera de créditos, neto	34,586
Cuentas por cobrar, neto	19,338
Otras cuentas por cobrar, neto	15,891
Inventarios, neto	14,450
Activos no corrientes mantenidos para la venta	124
Servicios y otros gastos pagados por anticipado	17,296
Otras cuentas del activo, neto	5,606
Total activo corriente	**301,527**
Activo no corriente	
Inversiones financieras, netas	35,927

Concepto	2025
Pasivo	
Pasivo corriente	
Obligaciones con el público	63,547
Obligaciones financieras	18,876
Cuentas por pagar a proveedores	15,589
Obligaciones previsionales y otras remuneraciones	20,755
Otras cuentas por pagar	34,864
Pasivo por arrendamiento	549
Provisiones diversas	1,565
Total pasivo corriente	**268,755**
Pasivo no corriente	
Obligaciones con el público	9,358
Obligaciones financieras	322,461
Cuentas por pagar a proveedores	5,429

Dictamen aprobado por mayoría, recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

Concepto	2025
Cartera de créditos, neto	31,099
Cuentas por cobrar, neto	4,438
Otras cuentas por cobrar, neto	16,957
Inventarios, neto	3
Propiedades de inversión, neto	4,948
Propiedades, planta y equipo, neto	686,446
Activos por derecho de uso, neto	1,835
Otras cuentas del activo, neto	23,336
Activos intangibles, neto	2,554
Total activo no corriente	**967,351**
Total activo	**1,268,878**
Cuentas de orden	**1,894,469**

Concepto	2025
Obligaciones previsionales y otras remuneraciones	466,283
Otras cuentas por pagar	62,587
Pasivo por arrendamiento	1,521
Provisiones diversas	27,188
Total pasivo no corriente	**1,002,359**
Total pasivo	**1,271,114**
Patrimonio	
Hacienda nacional y capital social	381,094
Hacienda nacional adicional	2,164,226
Resultados no realizados	82,227
Reserva legal	12,335
Resultados acumulados	(2,667,767)
Intereses minoritarios	101
Total patrimonio	**(2,236)**
Total pasivo y patrimonio	**1,268,878**
Cuentas de orden	**1,894,469**

Los gastos de personal aumentaron S/ 10 173 millones (11,7 %), por la compensación por tiempo de servicios (CTS) y las contrataciones en regímenes especiales, en especial en Educación y Salud. Por su parte, el aumento de los ingresos tributarios se apoyó en la fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT): las multas, sanciones y regularizaciones compensaron en parte el costo de los beneficios tributarios.

Cuadro N.° 56

Síntesis de resultados económicos y contables, 2024-2025

(En millones de soles)

Variable	Valor 2024 (S/ millones)	Valor 2025 (S/ millones)	Variación
Total ingresos	299 892	316 014	+16 122 (+5,4 %)
Total costos y gastos	(293 214)	(359 668)	-66 454 (-22,7 %)
Resultado operativo	**6 678**	**(43 654)**	**-50 332**
(Déficit) superávit del ejercicio	**5 493**	**(45 497)**	**-50 990**
Ingresos tributarios, neto	189 416	213 675	+24 259 (+12,8 %)
Gastos de personal	(94 664)	(105 655)	-10 991 (-11,6 %)
Gastos de obligaciones previsionales	(23 234)	(94 422)	-71 188 (-306,4 %)

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

Los estados financieros siguen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y registran los hechos cuando ocurren (base de devengo). Las notas explicativas 39 a 47 explican las principales variaciones y las vinculan con hechos concretos, como los reajustes de pensiones previstos en la Ley 32123[50] y dispuestos por el Decreto Supremo 330-2025-EF.

Cuadro N.° 57

Control de calidad de los datos (estados financieros consolidados del Sector Público)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Resultado operativo 2025	S/ -43 654 millones	316 014 + (-359 668) = -43 654.
Déficit del ejercicio 2025	S/ -45 497 millones	-43 654 + (-1 843) = -45 497.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. El fuerte aumento del gasto previsional está explicado en las notas actuariales y en las normas que lo originaron.

Por ello, se expresa conformidad con observaciones subsanables y se recomienda que la Cuenta General explique mejor, en una nota específica, si el gasto previsional es sostenible en el mediano plazo. Esta recomendación no afecta la validez de las cifras.

[50] Ley 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, y Decreto Supremo 330-2025-EF, Decreto Supremo que dicta disposiciones para el reajuste del monto de las pensiones establecidas en el Decreto Ley N° 19990. **Contenido:** Normas citadas en las notas a los estados financieros como sustento de los reajustes de pensiones. **Texto:** *«c) El Ministerio de Economía y Finanzas reajusta mediante decreto supremo las pensiones del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley 19990, que actualmente resulten inferiores al monto de S/ 1000,00 (mil y 00/100 soles), de conformidad con las previsiones presupuestarias y a las posibilidades de la economía nacional. (…)»* (Ley 32123, Quinta Disposición Complementaria Transitoria).

12.1.2. Cumplimiento de liquidez y gestión de financiamiento

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

La liquidez del sector público consolidado mejoró. El efectivo y equivalentes al efectivo cerraron 2025 en S/ 33 534 millones, S/ 5230 millones (18,5 %) más que el año anterior. El aumento se explica sobre todo por mayores depósitos en instituciones financieras (S/ 4593 millones), a través de subastas de depósitos a plazo del Tesoro Público y del Fondo Consolidado de Reserva de Previsión Social (FCR).

Las actividades de operación generaron un flujo neto positivo de S/ 49 281 millones; es decir, el Estado tuvo caja suficiente para cubrir su operación corriente, aunque contablemente registre un déficit por las provisiones previsionales. Ese flujo se usó en parte para invertir en infraestructura (S/ -52 980 millones) y se complementó con un financiamiento neto de S/ 5077 millones, obtenido principalmente con bonos y préstamos. Además, el mayor rendimiento del portafolio del BCRP contribuyó a la estabilidad de las reservas internacionales brutas (RIB).

Cuadro N.° 58

Flujos de efectivo y posición de liquidez, 2025

(En millones de soles)

Variable	Valor 2025 (S/ millones)	Variación vs. 2024
Efectivo y equivalentes al efectivo (saldo final)	33 534	+5 230 (+18,5 %)
Flujo neto de actividades de operación	49 281	+10 215
Flujo neto de actividades de inversión	(52 980)	+3 974
Flujo neto de actividades de financiamiento	5 077	-6 189
Aumento (disminución) neto de efectivo	**1 378**	**+8 000**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

El efectivo y sus equivalentes se clasifican según las NICSP, sin incluir los fondos de uso restringido. Las notas explicativas detallan los ajustes por partidas que no generan movimiento de caja (depreciaciones, provisiones) y que explican la diferencia entre el resultado contable y el flujo de operación.

Cuadro N.° 59

Control de calidad de los datos (estados financieros consolidados del Sector Público)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Flujo neto (actividades de operación, inversión y financiamiento)	S/ 1 378 millones	49 281 + (-52 980) + 5 077 = 1 378.
Saldo final de efectivo	S/ 33 534 millones	28 304 + 1 378 + (-2 572) + 6 424 = 33 534.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La gestión de la liquidez y la conciliación de los flujos de efectivo son transparentes, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

12.1.3. Obligaciones financieras y evaluación de solvencia

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Al 31 de diciembre de 2025, los pasivos financieros del Estado sumaron S/ 341 337 millones, S/ 8482 millones (2,5 %) más que en 2024. El Estado se financió principalmente en el mercado local: la deuda interna aumentó S/ 21 996 millones (14,6 %), por la emisión de bonos del Tesoro Público (S/ 18 535 millones) y de bonos de la Municipalidad Metropolitana de Lima garantizados con el Fondo de Compensación Municipal (Foncomun).

En cambio, la deuda externa bajó S/ 13 027 millones (7,3 %), por los pagos y operaciones de administración de deuda del MEF y por las amortizaciones de empresas públicas como Petróleos del Perú S. A. (Petroperú). Contablemente, la cuenta de hacienda nacional adicional (S/ 2 164 226 millones) absorbe los resultados negativos acumulados, por lo que el resultado patrimonial no compromete la continuidad de las operaciones del Estado.

Cuadro N.° 60

Estructura de obligaciones financieras, 2025
(En millones de soles)

Variable	Valor 2025 (S/ millones)	Variación vs. 2024
Deuda pública interna	172 725	+21 996 (+14,6 %)
Deuda pública externa	164 589	-13 027 (-7,3 %)
Otras obligaciones financieras	4 023	-487 (-10,8 %)
Total obligaciones financieras	**341 337**	**+8 482 (+2,5 %)**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

La separación entre deuda interna y externa sigue la definición del Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, que toma en cuenta la residencia del acreedor y la ley aplicable. Las notas explicativas detallan los instrumentos utilizados (bonos soberanos, créditos de organismos multilaterales) y el efecto de las variaciones del tipo de cambio.

Cuadro N.° 61

Control de calidad de los datos (estados financieros consolidados del Sector Público)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total obligaciones financieras	S/ 341 337 millones	172 725 + 164 589 + 4 023 = 341 337.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La gestión de la deuda es transparente y las emisiones y operaciones realizadas están justificadas, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

12.1.4. Descripción y análisis de los indicadores financieros relevantes

Para evaluar la salud financiera del sector público se usan indicadores similares a los de una empresa, pero deben leerse de otra manera: el Estado no desaparece y puede cobrar impuestos, por lo que sus ratios no se interpretan igual que los de una entidad privada.

La liquidez corriente -activo corriente entre pasivo corriente- fue de 1,12 en 2025. Esto significa que, por cada sol de deudas de corto plazo, el Estado tenía 1,12 soles en activos de corto plazo, por lo que no enfrenta riesgos de falta de liquidez inmediata.

La liquidez inmediata, calculada por la DGCP como el saldo de caja y bancos (S/ 102 574 millones) dividido entre el pasivo corriente (S/ 268 755 millones), se sitúa en 0,38 para 2025 (0,33 en 2024). Si se considera únicamente el rubro Efectivo y equivalentes al efectivo del Estado de Situación Financiera (S/ 33 534 millones), el ratio se reduce a 0,12. Si bien estos valores difieren de los parámetros del sector privado, en el sector público resultan razonables. El Estado no requiere mantener la totalidad de su pasivo corriente en caja, dado que sus flujos de ingresos tributarios son constantes a lo largo del año, contando con acceso a mecanismos de financiamiento para cubrir desfases estacionales de gasto.

El endeudamiento total -pasivo total entre activo total- fue de 1,00 (100,18 %) en 2025; es decir, las obligaciones del Estado igualan a sus activos. Este resultado debe leerse con cuidado: buena parte del pasivo corresponde a obligaciones previsionales de largo plazo (S/ 466 283 millones), que no se pagan de inmediato ni requieren refinanciarse en los mercados. El indicador refleja, sobre todo, que hoy se registran pasivos que antes no figuraban en el balance, como exigen las NICSP.

Finalmente, la razón pasivos/ingresos -pasivo total entre ingresos del año- fue de 4,02 en 2025: el pasivo total equivale a unos cuatro años de ingresos del Estado. Considerando que el Estado puede generar ingresos de manera permanente y que los ingresos tributarios (S/ 213 675 millones) crecieron 12,8 %, este nivel es sostenible, aunque debe vigilarse.

Cuadro N.° 62

Indicadores financieros relevantes del sector público consolidado, 2025

Indicador	Fórmula de cálculo	Valor 2025	Interpretación técnica
Liquidez corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	1,12	Capacidad para cubrir obligaciones de corto plazo.
Liquidez inmediata	Efectivo y equivalentes al efectivo / Pasivo corriente	0,12	Nivel de caja operativo consistente con flujos tributarios recurrentes.
Endeudamiento total	Pasivo total / Activo total	1,00	Reflejo de la inclusión de pasivos actuariales a largo plazo bajo NICSP.
Razón pasivos/ingresos	Pasivo total / Total ingresos	4,02	Apalancamiento sostenible dada la perpetuidad y capacidad tributaria del Estado.

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

12.1.5. Examen de alertas críticas y riesgos de la gestión financiera

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

El principal riesgo identificado son las 2416 obras paralizadas en el país, con una inversión total de S/ 67 139 millones y un saldo por ejecutar de S/ 32 243 millones, concentradas en los gobiernos locales (70,1 %) y en los sectores Transportes y Vivienda. Estas obras pueden perder valor. La Cuenta General reconoce, con prudencia, que parte del saldo de construcciones en curso (S/ 331 429 millones) podría requerir una evaluación de deterioro según la NICSP 21[51], lo que forma parte del proceso de sinceramiento contable.

En cuanto a las contingencias, las obligaciones por sentencias judiciales firmes y laudos arbitrales suman S/ 21 980 millones. Además, se estimaron S/ 65 010 millones como cuentas de cobranza dudosa, principalmente en la SUNAT. El registro de estas provisiones evidencia que el Estado reconoce sus pasivos y no sobrevalora activos de difícil cobro, conforme lo exigen las NICSP.

[51] Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 21 (NICSP 21), Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, emitida por el IPSASB. **Contenido:** Exige reconocer una pérdida cuando un activo que presta un servicio público (por ejemplo, una obra paralizada) ya no vale lo que figura en libros.

Cuadro N.° 63

Indicadores de riesgo y sinceramiento patrimonial, 2025

Variable	Valor 2025	Detalle / Concentración
Obras paralizadas (total inversión)	S/ 67 139 millones	70,1 % en gobiernos locales.
Saldo por ejecutar en obras paralizadas	S/ 32 243 millones	Sectores: Transportes (28,1 %) y Vivienda (23,3 %).
Provisiones por obligaciones judiciales	S/ 21 980 millones	Mayormente laborales (S/ 16 051 millones).
Estimación de cuentas de cobranza dudosa	S/ 65 010 millones	Principalmente SUNAT captadora.

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

Los procesos judiciales se registran según su estado -en cuentas de orden mientras no hay sentencia, como provisión con sentencia en primera o segunda instancia y como cuenta por pagar cuando la sentencia es firme-, conforme a las directivas de la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) y a las NICSP. La información sobre obras paralizadas cita como fuente a la Contraloría General de la República, lo que le da confiabilidad.

Cuadro N.° 64

Control de calidad de los datos (estados financieros consolidados del Sector Público)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total sentencias y laudos	S/ 21 980 millones	16 051 + 1 789 + 630 + 1 180 + 2 330 = 21 980.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. Los altos montos en obras paralizadas y cuentas de cobranza dudosa responden a la aplicación del principio de prudencia y de las NICSP.

Por ello, se expresa conformidad con observaciones subsanables y se recomienda que el Poder Ejecutivo apruebe un plan de acción para evaluar el deterioro de las construcciones en curso. Esta recomendación no afecta la validez de los saldos presentados.

12.1.6. Balance y conclusiones

La Sección 3.1 («Información financiera») de la Cuenta General de la República 2025 sigue los principios del Sistema Nacional de Contabilidad. La aplicación de las NICSP permite que el balance del Estado muestre su situación real, al registrar las obligaciones previsionales, las provisiones por demandas y la pérdida de valor de los activos. Al mismo tiempo, la solvencia del Estado se apoya en la recaudación tributaria y en una gestión ordenada de la deuda interna.

Los principales riesgos -el déficit operativo causado por el gasto previsional y la paralización de obras públicas- son problemas de fondo, no errores de registro. El documento los informa conforme a las normas contables, y las diferencias numéricas encontradas son ajustes técnicos que no afectan el análisis.

Por lo tanto, se expresa conformidad con la información financiera examinada, por reflejar razonablemente la situación financiera del Estado. Asimismo, se recomienda reforzar los controles preventivos durante la ejecución de las obras públicas para evitar nuevas paralizaciones; esta recomendación no condiciona la conformidad emitida.

12.2. Estado presupuestario consolidado del Sector Público

12.2.1. Marco legal y modificaciones presupuestarias

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Para 2025, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del sector público fue de S/ 356 252 millones en ingresos y S/ 350 846 millones en gastos, luego de las modificaciones aprobadas durante el año. Los ingresos ejecutados llegaron a S/ 368 092 millones, es decir, 103,3 % de lo previsto: se recaudó más de lo proyectado.

En el gasto, se ejecutaron S/ 328 363 millones, el 93,6 % del presupuesto. La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) dio coherencia a las transferencias de partidas, dando prioridad a los programas estratégicos y conteniendo el gasto corriente no esencial, conforme al Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Dictamen aprobado por mayoría, recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

Cuadro N.° 65

Marco legal del presupuesto del Sector Público, ejercicios fiscales 2024 y 2025

(En millones de soles)

Concepto	Ingresos				
	2025			2024	Var. (%) PIM
	PIA	Modificaciones	PIM	PIM	
Ingresos corrientes	**258,642**	**(4,281)**	**254,361**	**240,403**	**5.8%**
Impuestos y contribuciones obligatorias	158,595	644	159,239	147,477	8.0%
Contribuciones sociales	21,026	–	21,026	19,668	6.9%
Venta de bienes y servicios y derechos admin.	42,359	(5,285)	37,074	37,114	(0.1%)
Otros ingresos	36,662	360	37,022	36,144	2.4%
Ingresos de capital	**872**	**62**	**934**	**941**	**(0.7%)**
Venta de activos no financieros	71	18	89	134	(33.6%)
Venta de activos financieros	801	44	845	807	4.7%
Transferencias	**28,355**	**1,716**	**30,071**	**29,150**	**3.2%**
Donaciones y transferencias	28,206	1,431	29,637	28,952	2.4%
Otros ingresos	149	285	434	198	119.2%
Financiamiento	**54,858**	**16,028**	**70,886**	**82,738**	**(14.3%)**
Endeudamiento	35,895	4,253	40,148	46,301	(13.3%)
Saldos de balance	18,963	11,775	30,738	36,437	(15.6%)
Total	**342,727**	**13,525**	**356,252**	**353,232**	**0.9%**

Concepto	Gastos				
	2025			2024	Var. (%) PIM
	PIA	Modificaciones	PIM	PIM	
Gastos corrientes	**228,341**	**(880)**	**227,461**	**220,146**	**3.3%**
Reservas de contingencia	4,148	(3,668)	480	1,304	(63.2%)
Personal y obligaciones sociales	99,558	2,848	102,406	94,993	7.8%
Pensiones y otras prestaciones	21,135	(111)	21,024	20,634	1.9%
Bienes y servicios	78,049	2,560	80,609	79,683	1.2%
Donaciones y transferencias	6,406	(2,102)	4,304	5,199	(17.2%)
Otros gastos	19,045	(407)	18,638	18,333	1.7%
Gastos de capital	**72,684**	**12,633**	**85,317**	**83,155**	**2.6%**
Reservas de contingencia	2,728	(2,145)	583	31	1780.6%
Donaciones y transferencias	2,277	(1,824)	453	1,093	(58.6%)
Otros gastos	208	341	549	423	29.8%
Adquisición de activos no financieros	62,808	16,052	78,860	77,610	1.6%
Adquisición de activos financieros	4,663	209	4,872	3,998	21.9%
Servicio de la deuda pública	**36,685**	**1,383**	**38,068**	**41,639**	**(8.6%)**
Servicio de la deuda pública	36,685	1,383	38,068	41,639	(8.6%)
Total	**337,710**	**13,136**	**350,846**	**344,940**	**1.7%**

Cuadro N.° 66

Marco legal y ejecución presupuestaria consolidada, 2025

(En millones de soles)

Variable	PIM 2025 (S/ millones)	Ejecución 2025 (S/ millones)	Nivel de ejecución (%)
Total ingresos	356 252	368 092	103,3 %
Total gastos	350 846	328 363	93,6 %
Resultado presupuestario (ingresos - gastos)	**5 406**	**39 729**	**N/A**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

Al consolidar la información se eliminan las transferencias entre entidades públicas, para no contar dos veces el mismo gasto. Además, cada cambio entre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el PIM está respaldado por una norma de transferencia de partidas, por lo que todas las modificaciones pueden rastrearse.

Cuadro N.° 67

Control de calidad de los datos (estado presupuestario consolidado del Sector Público)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Resultado PIM	S/ 5 406 millones	356 252 - 350 846 = 5 406.
Resultado ejecución	S/ 39 729 millones	368 092 - 328 363 = 39 729.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. Las modificaciones presupuestarias se hicieron conforme a las normas y a los objetivos de la política fiscal, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

12.2.2. Resultados en la recaudación de ingresos públicos

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Los ingresos corrientes ejecutados sumaron S/ 254 442 millones, el 100,0 % de lo previsto. Los impuestos y contribuciones obligatorias aportaron S/ 155 226 millones (97,5 % de ejecución). La SUNAT recaudó más por Impuesto a la Renta (S/ 70 958 millones) y por Impuesto General a las Ventas (S/ 85 883 millones), lo que compensó en parte las devoluciones de impuestos (S/ 27 816 millones).

Las fuentes no tributarias también fueron importantes. Las operaciones oficiales de crédito (endeudamiento) aportaron S/ 43 488 millones (108,3 % de ejecución), mediante bonos soberanos y créditos multilaterales. Los saldos de balance, es decir, recursos no utilizados en años anteriores, sumaron S/ 35 383 millones (115,1 % de ejecución) y se usaron para financiar gastos de 2025.

Cuadro N.° 68

Recaudación de ingresos públicos por categoría económica, 2025

(En millones de soles)

Variable	PIM 2025 (S/ millones)	Ejecución 2025 (S/ millones)	Nivel de ejecución (%)
Ingresos corrientes	254 361	254 442	100,0 %
- Impuestos y contribuciones obligatorias	159 239	155 226	97,5 %
Ingresos de capital	934	891	95,4 %
Transferencias	30 071	33 888	112,7 %
Endeudamiento (Operaciones oficiales de crédito)	40 148	43 488	108,3 %
Saldos de balance	30 738	35 383	115,1 %

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

Los ingresos se clasifican según los lineamientos de la DGPP. Las notas explicativas 03 a 09 explican las diferencias frente a lo programado y las vinculan con la evolución de la economía y con las medidas de la administración tributaria.

Cuadro N.° 69

Control de calidad de los datos (estado presupuestario consolidado del Sector Público)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total ingresos corrientes	S/ 254 442 millones	155 226 + 21 466 + 36 357 + 41 393 = 254 442.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La recaudación superó lo previsto, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

12.2.3. Eficiencia del gasto por categoría económica

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

El gasto corriente ejecutado sumó S/ 219 364 millones (96,4 % del PIM). El gasto en personal y obligaciones sociales llegó a S/ 100 715 millones (98,3 %). El rubro de pensiones y otras prestaciones sociales gastó más de lo previsto: S/ 21 473 millones, es decir, 102,1 % del PIM, por cambios normativos y por la actualización de los cálculos actuariales de la ONP y la CPMP.

En cambio, la inversión (adquisición de activos no financieros) solo ejecutó S/ 65 472 millones, el 83,0 % de su presupuesto, por demoras en la preparación de expedientes técnicos y en la priorización de proyectos. El servicio de la deuda pública se cumplió en 99,5 % (S/ 37 862 millones), lo que muestra que el Estado atendió puntualmente sus obligaciones financieras.

Cuadro N.° 70

Eficiencia del gasto por categoría económica, 2025

(En millones de soles)

Variable	PIM 2025 (S/ millones)	Ejecución 2025 (S/ millones)	Nivel de ejecución (%)
Gastos corrientes	227 461	219 364	96,4 %
- Personal y obligaciones sociales	102 406	100 715	98,3 %
- Pensiones y otras prestaciones sociales	21 024	21 473	102,1 %
Gastos de capital	85 317	71 137	83,4 %
- Adquisición de activos no financieros	78 860	65 472	83,0 %
Servicio de la deuda pública	38 068	37 862	99,5 %

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

El gasto se presenta según el clasificador económico del gasto público. Las notas 10 a 15 de los estados presupuestarios explican por qué la inversión se ejecutó menos de lo previsto, por razones operativas y de gestión de contratos.

Cuadro N.° 71

Control de calidad de los datos (estado presupuestario consolidado del Sector Público)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total gastos ejecutados	S/ 328 363 millones	219 364 + 71 137 + 37 862 = 328 363.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La menor ejecución de la inversión es un problema de gestión que se busca corregir reasignando recursos mediante créditos suplementarios, transferencias de partidas y la Reserva de Contingencia.

Por ello, se expresa conformidad con observaciones subsanables y se recomienda fortalecer las capacidades técnicas de las unidades que formulan y ejecutan inversiones, para que los proyectos avancen al ritmo previsto. Esta recomendación no afecta la validez de las cifras.

12.2.4. Impacto del Presupuesto por Resultados (PpR) y clasificaciones

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

El Presupuesto por Resultados (PpR) busca que el gasto se asigne según los resultados que se quieren lograr. En 2025 se ejecutaron S/ 123 284 millones en programas presupuestales (PP), el 37,5 % del gasto total; la entrega de productos alcanzó S/ 79 213 millones (97,5 % de avance). Programas como el *PP 0002: Salud Materno Neonatal* (96,2 %) y el *PP 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular* (96,6 %) ejecutaron casi todo su presupuesto.

Las acciones centrales ejecutaron S/ 27 265 millones (92,3 %) y las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), que financian gastos operativos y de soporte, S/ 187 630 millones (93,3 %). Por funciones, el gasto se concentró en servicios sociales (S/ 139 848 millones) y servicios económicos (S/ 91 322 millones). Llama la atención que la mayor parte del gasto todavía no esté vinculada a resultados medibles.

Cuadro N.° 72

Ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR), 2025

(En millones de soles)

Categoría presupuestal	PIM 2025 (S/ millones)	Ejecución 2025 (S/ millones)	Nivel de ejecución (%)
Programas presupuestales (PP)	133 608	123 284	92,3 %
Acciones centrales	29 257	27 265	92,3 %
APNOP	197 797	187 630	93,3 %
(-) Transferencias intrasistema	(9 816)	(9 816)	100,0 %
Total presupuesto del sector público	**350 846**	**328 363**	**93,6 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

La estructura del PpR sigue la clasificación de la DGPP (productos, acciones centrales, proyectos y APNOP). Al eliminar las transferencias entre entidades, se evita contar dos veces el mismo gasto y el total coincide con el estado de ejecución presupuestaria.

Cuadro N.° 73

Control de calidad de los datos (estado presupuestario consolidado del Sector Público)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total ejecución PpR	S/ 328 363 millones	123 284 + 27 265 + 187 630 - 9 816 = 328 363.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes, por lo que se expresa conformidad con este apartado. Sin embargo, como advierte la Contraloría, el Estado debe aumentar gradualmente la parte del presupuesto que se asigna por resultados.

12.2.5. Balance y conclusiones

La Sección 3.2 («Información presupuestaria») de la Cuenta General de la República 2025 cumple las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Permite seguir el presupuesto desde su apertura (PIA) y sus modificaciones (PIM) hasta su ejecución final, y cada cambio está respaldado por una norma. Los ingresos superaron lo previsto (103,3 %) y el servicio de la deuda se cumplió en 99,5 %.

La principal debilidad es la baja ejecución de la inversión (83,0 %), causada por problemas de gestión en las unidades ejecutoras. La Reserva de Contingencia sirvió para trasladar recursos a inversiones en marcha y a compromisos prioritarios. No se encontraron errores de registro

presupuestario; los problemas identificados pueden corregirse fortaleciendo las capacidades de gestión.

Por lo expuesto, se emite pronunciamiento favorable sobre esta sección de la Cuenta General de la República 2025 y recomienda fortalecer la capacidad de ejecución de inversiones en los gobiernos regionales y locales. Esta recomendación no condiciona el pronunciamiento emitido.

12.3. Estado de tesorería

12.3.1. Posición de caja y logros del marco fiscal

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Al 31 de diciembre de 2025, la tesorería pública recibió ingresos por S/ 279 145 millones y pagó egresos por S/ 283 622 millones; es decir, salió más dinero del que entró, con un flujo neto negativo de S/ 4477 millones. Este faltante se cubrió con el saldo inicial de caja (S/ 51 572 millones), por lo que el año cerró con S/ 47 095 millones en la caja. En términos macrofiscales, el déficit del Sector Público No Financiero fue de 2,2 % del Producto Bruto Interno (PBI). La sección de tesorería reporta una deuda pública de 31,3 % del PBI, mientras que la sección de aspectos económicos reporta 30,1 %; esta diferencia debe aclararse en la próxima Cuenta General.

Cuadro N.° 74

Posición de caja y metas macrofiscales, 2025

(En millones de soles)

Variable	Valor 2025 (S/ millones)	Variación vs. 2024
Ingresos totales	279 145	+20 976
Egresos totales	283 622	+17 491
Flujo neto de caja	**(4 477)**	**N/A**
Saldo inicial de caja	51 572	-7 962
Saldo final de caja	**47 095**	**-4 477**
Déficit fiscal (% del PBI)	2,2 %	-1,2 p. p.
Deuda pública (% del PBI)	31,3 %	-1,4 p. p.

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

Los flujos de efectivo se registran según las normas del Sistema Nacional de Tesorería, es decir, cuando el dinero efectivamente entra o sale (base de caja).

Cuadro N.° 75

Control de calidad de los datos (estado de tesorería)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Flujo neto de caja	S/ -4 477 millones	279 145 - 283 622 = -4 477.
Saldo final de caja	S/ 47 095 millones	51 572 + (-4 477) = 47 095.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La posición de caja es adecuada, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

12.3.2. Eficiencia metodológica y gestión de la liquidez

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

La Dirección General del Tesoro Público (DGTP) dirige el Sistema Nacional de Tesorería y concentra los fondos públicos en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT). Este mecanismo permite usar mejor la liquidez y reducir los costos de financiamiento temporal, sin que las entidades pierdan la titularidad de sus recursos. Los saldos se miden a su valor nominal, y los que están en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de cierre del 31 de diciembre de 2025 (S/ 3,358 por USD; S/ 3,689 por EUR; S/ 0,021 por JPY).

Cuadro N.° 76

Principios de gestión y medición de la liquidez, 2025

Variable / Concepto	Descripción / Valor
Ente rector	Dirección General del Tesoro Público (DGTP)
Instrumento de gestión centralizada	Cuenta Única del Tesoro Público (CUT)
Criterio de medición	Valor nominal (disponibilidad corriente)
Tipo de cambio USD (cierre al 31/12/2025)	S/ 3,358 por dólar estadounidense

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

El Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el registro y la oportunidad de las operaciones de tesorería. Los saldos depositados en el Banco de la Nación y en el BCRP pueden identificarse por separado.

Cuadro N.° 77

Control de calidad de los datos (estado de tesorería)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total origen de recursos	S/ 330 717 millones	51 572 (saldo inicial) + 279 145 (ingresos) = 330 717.
Total aplicación de recursos	S/ 330 717 millones	283 622 (egresos) + 47 095 (saldo final) = 330 717.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La gestión de la liquidez sigue las normas de tesorería pública, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

12.3.3. Rendimiento de los flujos de ingreso (efectividad en el origen de recursos)

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

La SUNAT, como entidad captadora, recaudó S/ 187 527 millones, el 67,2 % de los ingresos de tesorería. Otras entidades aportaron S/ 16 636 millones, entre ellos S/ 8484 millones destinados al Fondo de Compensación Municipal (Foncomun). Los recursos directamente recaudados por los sectores sumaron S/ 34 474 millones, el endeudamiento S/ 34 162 millones (principalmente bonos del Tesoro) y las rentas de la propiedad S/ 5281 millones, sobre todo por las utilidades del Banco de la Nación y del BCRP.

Cuadro N.° 78

Composición de los flujos de ingreso de tesorería, 2025

(En millones de soles)

Variable	Valor 2025 (S/ millones)	Participación (%)
SUNAT captadora	187 527	67,2 %
Otras entidades (Foncomun, regalías, etc.)	16 636	6,0 %
Sectores (Recursos directamente recaudados)	34 474	12,4 %
Traspasos de documentos (Operaciones de crédito)	34 162	12,2 %
Rentas de la propiedad	5 281	1,9 %
Otros ingresos de tesorería	1 065	0,3 %
Total ingresos de tesorería	**279 145**	**100,0 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

Los ingresos se presentan según su origen, en línea con la clasificación económica del presupuesto público y con las cuentas de flujo de caja.

Cuadro N.° 79

Control de calidad de los datos (estado de tesorería)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total ingresos de tesorería	S/ 279 145 millones	187 527 + 16 636 + 34 474 + 34 162 + 5 281 + 1 065 = 279 145.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes y permiten saber de dónde provienen los recursos fiscales, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

12.3.4. Eficiencia en flujos de egreso (resultados del gasto e inversión)

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Los egresos de tesorería sumaron S/ 283 622 millones. De ellos, S/ 28 045 millones correspondieron a devoluciones de impuestos y documentos valorados de la SUNAT y S/ 244 431 millones a transferencias a las entidades para gasto e inversión. El Gobierno Nacional recibió S/ 140 860 millones, principalmente en los sectores Economía y Finanzas, Educación, Interior y Defensa; los gobiernos regionales S/ 57 408 millones y los gobiernos locales S/ 46 163 millones. El Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) registró egresos por S/ 1987 millones.

Cuadro N.° 80

Composición de los flujos de egreso de tesorería, 2025

(En millones de soles)

Variable	Valor 2025 (S/ millones)	Variación vs. 2024
Egresos SUNAT (Devoluciones y notas de crédito)	28 045	+4 761
Gobierno Nacional	140 860	+5 750
Gobiernos regionales	57 408	+1 575
Gobiernos locales	46 163	+5 333
Fondo de Estabilización Fiscal (FEF)	1 987	+516
Otros egresos financieros	11 146	-444
Total egresos de tesorería	**283 622**	**+17 491**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

La clasificación de los egresos por nivel de gobierno y pliego se adecúa a los registros del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).

Cuadro N.° 81

Control de calidad de los datos (estado de tesorería)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Entidades de gasto e inversión	S/ 244 431 millones	140 860 + 57 408 + 46 163 = 244 431.
Total egresos de tesorería	S/ 283 622 millones	28 045 + 244 431 + 11 146 = 283 622.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes y permiten saber a qué entidades se transfirieron los recursos, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

12.3.5. Balance y conclusiones

La Sección 3.3 («Estado de tesorería») de la Cuenta General de la República 2025 cumple los principios del Sistema Nacional de Tesorería y permite seguir los recursos desde su recaudación hasta su pago. Además, el déficit fiscal de 2,2 % del PBI y la deuda pública de 31,3 % del PBI se mantienen dentro del marco macrofiscal.

El flujo de caja negativo de S/ 4477 millones se debió al financiamiento de inversiones y al pago de obligaciones, y fue cubierto con el saldo inicial de caja. No compromete el funcionamiento de la tesorería, ya que el saldo final de S/ 47 095 millones en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) permite atender los compromisos del Estado.

En consecuencia, se expresa conformidad y se recomienda seguir mejorando las proyecciones de flujo de caja para administrar mejor la liquidez pública. Esta recomendación no condiciona la opinión emitida.

12.4. Estado de la deuda pública

12.4.1. Situación y evolución de la deuda pública

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Al cierre de 2025, la deuda pública del Gobierno Nacional sumó S/ 337 955 millones, S/ 10 456 millones (3,2 %) más que en 2024 (S/ 327 499 millones), para cubrir las necesidades de financiamiento del presupuesto y ordenar los vencimientos. La deuda interna representó el 56,9 % del total (S/ 192 358 millones) y la externa S/ 145 597 millones. Endeudarse más en soles reduce el riesgo de que una subida del dólar encarezca la deuda.

Los intereses devengados se sumaron al saldo de la deuda, como exige la contabilidad de devengo. Además, la Cuenta General informa que los intereses por vencer suman S/ 208 540 millones; con ellos, las obligaciones totales llegan a S/ 546 495 millones. Este dato permite conocer cuánto deberá pagar el Estado en el futuro.

Cuadro N.° 82

Situación y evolución de la deuda pública del Gobierno Nacional, 2024-2025

(En millones de soles)

Variable	Saldo 2024 (S/ millones)	Saldo 2025 (S/ millones)	Variación
Deuda pública interna	171 487	192 358	+20 871 (+12,2 %)
Deuda pública externa	156 012	145 597	-10 415 (-6,7 %)
Total deuda pública	**327 499**	**337 955**	**+10 456 (+3,2 %)**
Intereses por vencer (interna y externa)	201 308	208 540	+7 232 (+3,6 %)
Total deuda con intereses por vencer	**528 807**	**546 495**	**+17 688 (+3,3 %)**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

La información sigue el Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público. Incluir los intereses devengados en el saldo y reportar aparte los intereses por vencer permite seguir cada obligación contractual.

Cuadro N.° 83

Control de calidad de los datos (estado de la deuda pública)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total deuda pública	S/ 337 955 millones	192 358 + 145 597 = 337 955.
Total deuda con intereses por vencer	S/ 546 495 millones	337 955 + 208 540 = 546 495.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La evolución de la deuda responde a las necesidades de financiamiento y a la estrategia de gestión de pasivos del Estado, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

12.4.2. El portafolio de deuda por mercados y residencia

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

La deuda interna cerró 2025 en S/ 192 358 millones, casi toda en bonos soberanos (S/ 191 475 millones, 99,5 %) y el resto en créditos (S/ 883 millones). En el año se colocaron S/ 37 265 millones en bonos soberanos en el mercado local, entre ellos S/ 12 541 millones mediante el Programa de Creadores de Mercado y S/ 6032 millones en bonos con Valor de Actualización Constante (VAC), que se ajustan por inflación y permiten atraer a otros inversionistas.

La deuda externa bajó a S/ 145 597 millones por la amortización de créditos multilaterales, aunque se emitieron bonos globales por S/ 12 358 millones (US$ 3480 millones). De la deuda externa, S/ 104 663 millones corresponden a bonos y S/ 40 934 millones a préstamos.

Cuadro N.° 84

Portafolio de deuda por mercados y residencia, 2025

(En millones de soles)

Variable	Saldo 2025 (S/ millones)	Participación (%)
Deuda pública interna	**192 358**	**56,9 %**
- Deuda por contratos	883	0,3 %
- Deuda por bonos soberanos	191 475	56,6 %
Deuda pública externa	**145 597**	**43,1 %**
- Deuda por contratos de préstamo	40 934	12,1 %
- Deuda por bonos globales	104 663	31,0 %
Total deuda pública	**337 955**	**100,0 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

La deuda se clasifica según la residencia del acreedor y el tipo de instrumento (préstamos o bonos), conforme al Sistema Nacional de Endeudamiento Público. Los saldos en moneda extranjera se convierten a soles con los tipos de cambio de cierre que publica la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

Cuadro N.° 85

Control de calidad de los datos (estado de la deuda pública)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total deuda interna	S/ 192 358 millones	883 + 191 475 = 192 358.
Total deuda externa	S/ 145 597 millones	40 934 + 104 663 = 145 597.

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La composición de la deuda refleja una gestión ordenada de los vencimientos y de los instrumentos, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

12.4.3. Operaciones de administración de deuda (OAD)

a) Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Las operaciones de administración de deuda (OAD) sirven para mejorar el perfil de la deuda, por ejemplo, cambiando bonos que vencen pronto por otros de mayor plazo. En 2025 se colocaron

en el mercado local bonos soberanos por S/ 21 880 millones con este fin, mediante intercambios y recompras autorizados por las normas del sector Economía y Finanzas. Así se redujo la concentración de vencimientos en el corto plazo.

En el mercado internacional, en junio y julio de 2025 se emitieron bonos globales por US$ 3480 millones: US$ 2080 millones con vencimiento en 2036 y US$ 1400 millones con vencimiento en 2055, a tasas de 5,50 % y 6,20 %, respectivamente. Estas emisiones financiaron necesidades del presupuesto y permitieron canjear deuda, alargando el plazo promedio de la deuda externa.

Cuadro N.° 86

Operaciones de administración de deuda y colocaciones estratégicas, 2025

Variable	Monto (millones de S/ o US$)	Detalle / Propósito
Colocaciones internas para OAD	S/ 21 880 millones	Intercambio y recompra de bonos soberanos.
Emisiones de bonos globales	US$ 3 480 millones	Bono 2036 (US$ 2 080 millones) y Bono 2055 (US$ 1 400 millones).
Colocaciones internas regulares (Creadores de Mercado)	S/ 12 541 millones	Subastas en el mercado doméstico.

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

b) Consistencia metodológica y de cifras

Las colocaciones destinadas a OAD están respaldadas por resoluciones ministeriales y decretos supremos del MEF. La Cuenta General informa las condiciones de los bonos globales (moneda, tasa de interés, fecha de vencimiento y monto).

Cuadro N.° 87

Control de calidad de los datos (estado de la deuda pública)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total colocaciones de bonos soberanos internos	S/ 37 265 millones	21 880 (OAD) + 12 300 (Creadores) + 2 846 (Institucional) + 240 (Directa) = 37 266 (diferencia marginal de S/ 1 millón por redondeo).

c) Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La única diferencia encontrada -S/ 1 millón (0,003 %) entre el total de colocaciones internas (S/ 37 265 millones) y la suma de sus partes (S/ 37 266 millones)- se debe al redondeo y no altera el saldo reportado.

Por ello, se expresa conformidad, pues las operaciones de administración de deuda se realizaron conforme a los objetivos de gestión de los pasivos públicos.

12.4.4. Balance y conclusiones

La Sección 3.4 («Estado de la deuda pública») de la Cuenta General de la República 2025 cumple los lineamientos del Sistema Nacional de Endeudamiento Público. Permite seguir la deuda desde

el saldo inicial hasta el saldo final, incluye los intereses devengados e informa los intereses por vencer. Además, detalla la deuda por instrumento, moneda y residencia del acreedor y registra las operaciones de administración de deuda.

La mayor colocación de bonos en el mercado local y la emisión de bonos de largo plazo cubrieron las necesidades de financiamiento del Tesoro Público y alargaron los vencimientos. Las pequeñas diferencias por redondeo no afectan los totales de deuda pública.

En consecuencia, se emite pronunciamiento favorable sobre esta sección y recomienda que el MEF siga evaluando periódicamente cómo afectaría a la deuda un escenario de volatilidad financiera internacional. Esta recomendación no condiciona el pronunciamiento emitido.

PARTE VI

ANÁLISIS DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS E INDICADORES DE GESTIÓN

13. Estadísticas de las finanzas públicas e indicadores de gestión

13.1. Evolución y análisis de las estadísticas de las finanzas públicas

13.1.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas de finanzas públicas

En 2025, la Dirección General de Contabilidad Pública siguió adaptando las estadísticas fiscales al *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014* del Fondo Monetario Internacional. Así, amplió la cobertura de entidades y mejoró la coordinación entre instituciones, lo que hace más comparable y transparente la información fiscal del Perú.

Para 2025, las estadísticas de finanzas públicas abarcaron 2547 entidades: 2414 del Gobierno General y 133 empresas públicas. Dentro del Gobierno General, conforme a la clasificación del manual, se incluyeron 2194 gobiernos locales, 32 entidades de gobiernos regionales y 188 entidades del Gobierno Nacional. La segunda etapa de esta adaptación debe concluir a fines de 2026.

El préstamo neto o endeudamiento neto del Gobierno General fue negativo en S/ 27 553 millones (2,3 % del PBI); es decir, el Estado necesitó endeudarse o usar sus ahorros para financiar sus inversiones. Esto ocurrió aunque el resultado operativo bruto fue positivo en S/ 34 725 millones (2,9 % del PBI), gracias al aumento de 10,7 % de los ingresos, principalmente tributarios y por contribuciones sociales. La diferencia se explica por la inversión en activos no financieros (S/ 62 278 millones), que superó al superávit operativo.

La adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), vigente desde el 1 de enero de 2024, generó en su segundo año ajustes netos en los resultados acumulados por S/ 11 456 millones, conforme a los programas de transición de las entidades. Estos ajustes muestran que el Estado está corrigiendo y sincerando su información financiera.

Cuadro N.° 88

Principales variables de las estadísticas de finanzas públicas (Gobierno General), 2024-2025

Variable EFP (Gobierno General)	2025 (millones de S/)	2025 (% del PBI)	2024 (% del PBI)
Ingresos totales	233 686	19,3 %	19,0 %
Gastos totales	198 961	16,4 %	17,3 %
Resultado operativo bruto	34 725	2,9 %	1,7 %
Adquisición neta de activos no financieros	62 278	5,1 %	5,3 %
Préstamo neto / Endeudamiento neto	(27 553)	-2,3 %	-3,5 %

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

Cuadro N.° 89

Universo de entidades en las estadísticas de finanzas públicas, ejercicio fiscal 2025

Nivel de gobierno / Tipo de entidad	Cantidad de entidades
Gobiernos locales	2 194
Gobiernos regionales	32
Gobierno Nacional	188
Subtotal Gobierno General	**2 414**
Empresas públicas	133
Total universo EFP	**2 547**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

13.1.2. Consistencia metodológica y de cifras

La metodología sigue los estándares internacionales: las entidades se agrupan según la clasificación del Fondo Monetario Internacional, lo que permite comparar las cifras del Perú con las de otros países. Además, se verificó la ecuación básica del manual (resultado operativo bruto menos adquisición neta de activos no financieros igual a préstamo neto o endeudamiento neto), que cuadra con exactitud.

Cuadro N.° 90

Control de calidad de los datos (estadísticas de finanzas públicas)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Entidades del Gobierno General	2 414	188 (Gobierno Nacional) + 32 (gobiernos regionales) + 2 194 (gobiernos locales) = 2 414 (coincide).
Total universo EFP	2 547	2 414 (Gobierno General) + 133 (empresas públicas) = 2 547 (coincide).

13.1.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. La adaptación al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 y la adopción de las NICSP avanzan según el cronograma previsto, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

13.2. Indicadores de gestión financiera y presupuestaria del sector público

13.2.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas de finanzas públicas

Al cierre de 2025, el sector público podía cubrir sus obligaciones de corto plazo. La liquidez corriente subió a 1,12 (1,06 en 2024): por cada sol de deuda de corto plazo había 1,12 soles en activos de corto plazo. La liquidez inmediata fue de 0,38, gracias al saldo de efectivo y equivalentes disponible para atender pagos inmediatos.

El endeudamiento total -pasivo entre activo- subió de 0,96 a 1,00, por el aumento de las obligaciones previsionales y de otras remuneraciones por pagar, y por los pasivos vinculados con la emisión primaria del Banco Central de Reserva del Perú.

La razón pasivos/ingresos fue de 4,0: las obligaciones del sector público equivalen a unos cuatro años de sus ingresos. Es un nivel manejable dentro de las reglas macrofiscales vigentes, aunque debe vigilarse para no comprometer la prestación de servicios públicos ni la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo.

Cuadro N.° 91

Indicadores financieros relevantes del sector público, 2024-2025

Indicador	Fórmula de cálculo	2024	2025
Liquidez corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	1,06	1,12
Liquidez inmediata	Efectivo y equivalentes al efectivo / Pasivo corriente	0,33	0,38
Endeudamiento total	Pasivo total / Activo total	0,96	1,00
Razón pasivos/ingresos	Pasivo total / Ingresos	3,9	4,0

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

13.2.2. Consistencia metodológica y de cifras

Los indicadores se calculan con fórmulas financieras estándar y sus valores coinciden con los totales de los estados financieros consolidados.

Cuadro N.° 92

Control de calidad de los datos (indicadores financieros)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Liquidez corriente	1,12	301 527 / 268 755 = 1,1219 ≈ 1,12 (coincide).
Liquidez inmediata	0,38	102 574 / 268 755 = 0,3816 ≈ 0,38 (coincide).
Endeudamiento total	1,00	1 271 114 / 1 268 878 = 1,0017 ≈ 1,00 (coincide).
Razón pasivos/ingresos	4,0	1 271 114 / 316 014 = 4,0222 ≈ 4,0 (coincide).

13.2.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes. Los indicadores muestran que el sector público puede cumplir sus obligaciones de corto plazo, por lo que se expresa conformidad con este apartado.

13.3. Análisis cuantitativo de la actuación de las entidades por niveles de gobierno

13.3.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas de finanzas públicas

En 2025, el sector público ejecutó el 93,6 % de su presupuesto de gastos. Antes de eliminar las transacciones entre entidades, los ingresos tenían un PIM de S/ 366 068 millones y se ejecutaron S/ 377 908 millones; los gastos tenían un PIM de S/ 360 662 millones y se ejecutaron S/ 338 179 millones.

Una vez eliminadas las transferencias entre entidades, el gasto consolidado tuvo un PIM de S/ 350 846 millones y una ejecución de S/ 328 363 millones (93,6 %). Por nivel de gobierno, el Gobierno Nacional ejecutó el 96,2 % de su presupuesto y los gobiernos regionales el 96,8 %.

Los gobiernos locales ejecutaron solo el 80,5 % de su presupuesto, por lo que necesitan fortalecer su capacidad de gasto y de formulación de proyectos de inversión. Su situación patrimonial y la de los gobiernos regionales es estable, con patrimonios netos positivos.

Cuadro N.° 93

Programación y ejecución presupuestaria consolidada por nivel de gobierno (gastos), ejercicio fiscal 2025

(En millones de soles)

Nivel de gobierno	PIM (S/ millones)	Ejecución (S/ millones)	Grado de cumplimiento (%)
Gobierno Nacional	175 846	169 221	96,2 %
Gobiernos regionales	61 545	59 560	96,8 %
Gobiernos locales	55 091	44 362	80,5 %
Empresas del Estado	63 156	59 460	94,1 %
Otras formas organizativas	5 024	5 576	111,0 %
Total integrado	**360 662**	**338 179**	**93,8 %**
(-) Eliminaciones intrasistema	(9 816)	(9 816)	100,0 %
Total consolidado	**350 846**	**328 363**	**93,6 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

13.3.2. Consistencia metodológica y de cifras

Al consolidar la información se restan las transferencias entre entidades, para no contar dos veces los mismos ingresos y gastos, conforme a las normas contables del sector público.

Cuadro N.° 94

Control de calidad de los datos (información presupuestaria)

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
PIM consolidado	S/ 350 846 millones	360 662 - 9 816 = 350 846 (coincide).
Ejecución consolidada	S/ 328 363 millones	338 179 - 9 816 = 328 363 (coincide).
Grado de cumplimiento	93,6 %	(328 363 / 350 846) × 100 = 93,591 % ≈ 93,6 % (coincide).

13.3.3. Hallazgos y calificación

Las cifras de este apartado son coherentes con sus fuentes y la ejecución presupuestaria global es satisfactoria. Se expresa conformidad y se recomienda fortalecer la asistencia técnica a los gobiernos locales para elevar su ejecución.

13.4. Balance y conclusiones

La información estadística de la Cuenta General de la República 2025 es metodológicamente sólida: sigue el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), y muestra el cumplimiento de las reglas macrofiscales, con un déficit fiscal de 2,2 % del PBI y una deuda pública de 30,1 % del PBI.

Además, el documento informa con transparencia los pasivos contingentes y sus cifras cuadran entre sí. Por ejemplo, permite verificar que un resultado operativo bruto positivo de 2,9 % del PBI es compatible con un endeudamiento neto de 2,3 % del PBI, debido al nivel de inversión.

Las variaciones patrimoniales negativas y los ajustes por la adopción de las normas internacionales se deben al registro de las obligaciones previsionales y al sinceramiento del patrimonio en curso. Son ajustes previstos en el cronograma de transición y no generan problemas de liquidez ni ponen en riesgo la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo.

Por su solidez metodológica, la coherencia de sus cifras y su apego a los estándares internacionales, se emite pronunciamiento favorable sobre el contenido estadístico de la Cuenta General de la República 2025.

PARTE VII

AUDITORÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

14. Marco legal, alcances y criterios de la auditoría

14.1. Marco legal

La Contraloría General de la República es el organismo constitucional autónomo que dirige el Sistema Nacional de Control. Por mandato del artículo 81 de la Constitución Política del Perú, audita la Cuenta General de la República. En esa tarea actúa como auditor independiente de la información que prepara el Poder Ejecutivo -a través del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Dirección General de Contabilidad Pública- y verifica la legalidad y la transparencia del uso de los recursos en todos los niveles de gobierno y en las empresas públicas.

Como resultado, la Contraloría emite informes sobre los estados financieros, presupuestarios, de tesorería y de deuda pública consolidados, conforme a la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y al Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, y sus modificatorias. Para ello, combina su propio trabajo con el de los órganos de control institucional y el de las sociedades de auditoría.

Recuadro N.° 7

Constitución Política del Perú, artículo 81

Constitución Política del Perú de 1993

*«**Artículo 81.- La Cuenta General de la República***

La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto. (...)».

Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

*«**Artículo 22.- Atribuciones***

Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes: (...) f) Presentar anualmente al Congreso de la República el Informe de Evaluación a la Cuenta General de la República, para cuya formulación la Contraloría General dictará las disposiciones pertinentes. (...)».

Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, y sus modificatorias

*«**Artículo 26.- Informe de Auditoría***

***26.1** La Contraloría General de la República es la entidad encargada de realizar la auditoría a la Cuenta General de la República y emitir el Informe de Auditoría a que se refiere el artículo 81 de la Constitución Política del Perú, el cual es presentado al Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo que no excede el 10 de agosto del año siguiente al ejercicio fiscal materia del examen.*

***26.2** La Contraloría General de la República remite a la Dirección General de Contabilidad Pública los ictámenes de auditoría correspondientes a las entidades del Sector Público».*

El objetivo de la auditoría es verificar si la Cuenta General de la República muestra de manera razonable, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera y presupuestaria del sector público y sus estados de tesorería y de deuda pública. También verifica si se respetaron los límites fijados por las leyes de presupuesto y de administración financiera.

En cumplimiento del numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, la Contraloría General de la República remitió el informe de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2025 al Ministerio de Economía y Finanzas. Posteriormente, dicho informe, junto con la Cuenta General, fue remitido por la presidenta de la República al Congreso de la República, conforme al artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

Gráfico N.° 9

Carátula e índice del Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO

INFORME N° 10763-2026-CG/ECOFI-AF

AUDITORÍA A LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2025

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Periodo
1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2026



CONTRALORÍA

INFORME DE AUDITORÍA N° 10763-2026-CG/ECOFI-AF

"AUDITORÍA A LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA"

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ÍNDICE

		Página
I.	INTRODUCCIÓN	
	1. Objetivos de la auditoría a la Cuenta General de la República	1
	2. Alcance de la Auditoría a la Cuenta General de la República	1
	3. Cobertura y cumplimiento	2
II.	AUDITORIA FINANCIERAS	
	1. Auditoría Financiera a los Estados Financieros	7
	2. Auditoría Financiera a la Información Presupuestaria	91
	3. Auditoría Financiera al Estado de Tesorería	166
	4. Auditoría Financiera al Estado de la Deuda Pública	178
III.	ANÁLISIS Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS	189
IV.	ANÁLISIS Y COMENTARIOS SOBRE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	207
V.	ANÁLISIS Y COMENTARIOS SOBRE INVERSIÓN PÚBLICA	222
VI.	ANÁLISIS Y COMENTARIOS SOBRE GASTO SOCIAL E INDICADORES SOCIALES	240
VII.	REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	
	Obras paralizadas en el Perú	251
	Cumplimiento de las reglas macrofiscales por niveles de gobierno	260
	Apoyo financiero a PETROPERÚ S.A.	266
	Patrimonio neto del Sector Público consolidado	268
	Obligaciones Previsionales	270
	Demandas judiciales	274
	Garantías financieras	278
VIII.	ESTADO DE ADOPCIÓN PLENA DE LAS NICSP EN EL PERÚ	283

Auditoría a la Cuenta General de la República 2025
Periodo: 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

14.2. Alcances de la auditoría

El Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF, «Auditoría a la Cuenta General de la República» correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, contiene la siguiente estructura temática:

I. INTRODUCCIÓN

1. Objetivos de la auditoría a la Cuenta General de la República
2. Alcance de la auditoría a la Cuenta General de la República
3. Cobertura y cumplimiento

II. AUDITORÍAS FINANCIERAS

1. Auditoría financiera a los estados financieros
2. Auditoría financiera a la información presupuestaria
3. Auditoría financiera al Estado de Tesorería
4. Auditoría financiera al Estado de la Deuda Pública

III. ANÁLISIS Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS

IV. ANÁLISIS Y COMENTARIOS SOBRE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

V. ANÁLISIS Y COMENTARIOS SOBRE INVERSIÓN PÚBLICA

VI. ANÁLISIS Y COMENTARIOS SOBRE GASTO SOCIAL E INDICADORES SOCIALES

VII. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Obras paralizadas en el Perú
Cumplimiento de las reglas macrofiscales por niveles de gobierno
Apoyo financiero a PETROPERÚ S.A.
Patrimonio neto del Sector Público consolidado
Obligaciones previsionales
Demandas judiciales
Garantías financieras

VIII. ESTADO DE ADOPCIÓN PLENA DE LAS NICSP EN EL PERÚ

IX. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

X. INFORME SITUACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

XI. CONCLUSIONES

XII. RECOMENDACIONES

XIII. APÉNDICES

El informe de auditoría pone el énfasis en las cuatro auditorías financieras (estados financieros, información presupuestaria, tesorería y deuda pública), que es donde aporta más información. En los demás capítulos presenta información seleccionada, pero sin hallazgos nuevos ni una evaluación de la confiabilidad de los datos. Además, no explica con claridad la metodología utilizada, en especial cómo seleccionó la muestra de entidades auditadas.

Para el Congreso de la República, este informe es la principal herramienta técnica para el control político. Al pronunciarse sobre la razonabilidad de las cifras, verificar las reglas fiscales y detectar errores, la Contraloría da al Congreso elementos para evaluar la gestión del gobierno, debatir la Ley de Presupuesto del Sector Público y velar por el buen uso de los recursos públicos.

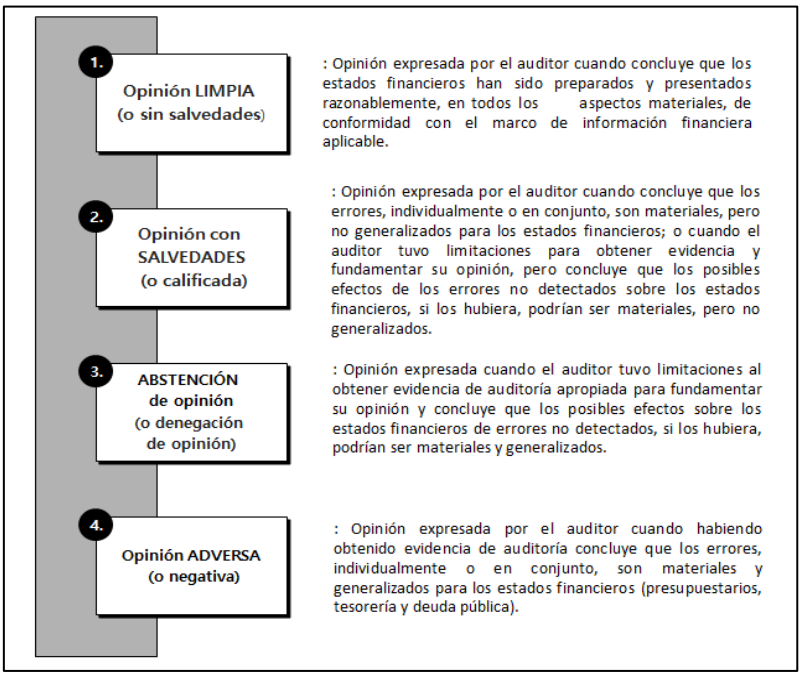
14.3. Tipos de opinión a los estados presupuestarios y estados financieros

Para evaluar y calificar los estados presupuestarios, financieros, de tesorería y de deuda pública, la Contraloría General emite cuatro tipos de opinión: limpia, con salvedades, adversa o abstención de opinión.

Estas categorías se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N.° 95

Tipo de opinión para calificar los estados presupuestarios, financieros, de tesorería y de deuda pública



14.4. Resultados de las auditorías a la Cuenta General 2025

En este marco, esta sección analiza las auditorías realizadas a la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2025. En su Informe 10763-2026-CG/ECOFI-AF, la Contraloría General se pronunció sobre si la información financiera y presupuestaria consolidada del sector público al 31 de diciembre de 2025 es razonable. Su evaluación abarcó los estados financieros y presupuestarios, el Estado de Tesorería y el Estado de la Deuda Pública, en pleno proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Los resultados se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N.° 96

Resultados de auditorías 2025

Dimensión de Control / Auditoría	Ejercicio Fiscal 2025 (Informe 10763-2026-CG/ECOFI-AF)
I. ESTADOS FINANCIEROS	
• Opinión de Auditoría	Abstención de opinión
II. ESTADOS PRESUPUESTARIOS	
• Opinión de Auditoría	Opinión con salvedades
III. ESTADO DE TESORERÍA	
• Opinión de Auditoría	Opinión limpia
IV. ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA	
• Opinión de Auditoría	Opinión limpia

15. Auditoría financiera a los estados financieros del Sector Público consolidado 2025

15.1. Opinión emitida: abstención de opinión

Mediante el Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF, la Contraloría General de la República emitió una abstención de opinión sobre los estados financieros consolidados del Sector Público correspondientes al ejercicio fiscal 2025 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025).

Según la Norma Internacional de Auditoría 705 (NIA 705), la abstención de opinión se emite cuando el auditor no logra obtener evidencia suficiente y adecuada para sustentar una opinión y considera que los posibles efectos de lo que no pudo verificar podrían ser materiales y generalizados. A diferencia de la opinión adversa, la abstención no se basa en errores comprobados, sino en la falta de evidencia. En este caso, la Contraloría General concluyó que no pudo obtener esa evidencia debido a limitaciones e incorrecciones que suman S/ 217 624,8 millones; como se explica en el numeral 15.9, la mayor parte de ese monto responde a una sola causa: la falta de acceso a la información tributaria de la SUNAT.

Cuadro N.° 97

Resumen del dictamen a los estados financieros consolidados 2025

Componente / Rubro de auditoría	Ejercicio fiscal 2025 (Informe 10763-2026-CG/ECOFI-AF)
ESTADOS FINANCIEROS	
• **Opinión de auditoría**	Abstención de opinión
• **Monto de desviaciones**	S/ 217 624,8 millones
• **Limitaciones (falta de evidencia)**	S/ 184 634,4 millones
• **Incorrecciones por subestimación**	S/ 17 535,9 millones
• **Incorrecciones por sobreestimación**	S/ 15 454,5 millones
• **Cobertura de la muestra**	Activos: 76,1 % / Ingresos: 89,2 % / Gastos: 89,7 %
• **Pliegos auditados**	322 pliegos (129 GN, 18 GORE, 114 MUNI, 57 EE, 4 otras)

Este dictamen implica que no se cuenta con una garantía técnica plena de que las cifras presentadas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas sean razonables. Sin embargo, la abstención no equivale a una opinión adversa: no afirma que los estados financieros tengan errores graves comprobados, sino que el auditor no pudo verificarlos en su totalidad.

Adicionalmente, cabe señalar que se convocó a la Contraloría General de la República, a la SUNAT y a la DGCP del MEF a una reunión técnica, con la finalidad de analizar las causas de la abstención de opinión de la Contraloría sobre los estados financieros de la Cuenta General de la República. En dicha reunión se explicó que la abstención obedece a que las observaciones superaron el umbral de 10 % del total de activos del sector público que la Contraloría aplica para abstenerse, principalmente por la imposibilidad de validar los ingresos tributarios de la SUNAT, la etapa de transición al Marco NICSP y la reducción de plazos para la emisión de los dictámenes de las sociedades de auditoría (Recuadro N.° 8).

15.2. Objetivos y alcance de la auditoría financiera

La auditoría a los estados financieros consolidados busca determinar si la información que presenta la DGCP muestra razonablemente la situación financiera, los resultados de la gestión y los flujos de efectivo del sector público. Este mandato se basa en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú y en el numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, garantiza la autonomía técnica y funcional de la Contraloría.

El alcance del examen comprendido en la rendición de cuentas ante el Congreso de la República abarca el Estado de Situación Financiera consolidado, el Estado de Gestión consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y las correspondientes notas explicativas al 31 de diciembre de 2025.

Las normas de auditoría gubernamental distinguen las responsabilidades de cada parte:

- Responsabilidad de la DGCP y de los titulares de las entidades: La DGCP es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados, del diseño e implementación del control interno necesario para prevenir incorrecciones materiales, de la determinación del universo de entidades rendidoras de cuentas, de la verificación de la integridad de la información contable, de la eliminación de saldos recíprocos, de la aplicación uniforme de las políticas contables y de la revelación de incertidumbres. Asimismo, los titulares de los pliegos presupuestarios y de las entidades públicas son responsables de la integridad, exactitud y sustento documental de sus respectivas rendiciones de cuentas.

- Responsabilidad del auditor (Contraloría General de la República): La Contraloría General es responsable de ejecutar la auditoría con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y a las Normas de Auditoría Financiera Gubernamental (NAFG), así como de emitir el informe de auditoría correspondiente, manteniendo estricta independencia y rigor ético conforme al Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

15.3. Metodología, normativa aplicable y efectos del dictamen

Para auditar los estados financieros consolidados, la Contraloría General utilizó los informes de auditoría de la propia institución, de los órganos de control institucional (OCI) y de las sociedades de auditoría designadas. Este método, llamado auditoría de grupo, sigue la NIA 600, adaptada al sector público mediante las Normas de Auditoría Financiera Gubernamental (NAFG).

El marco normativo de referencia para la preparación de la información financiera fue el Marco NICSP, en su segundo año de la etapa de transición (2024-2026) para las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales. Para las empresas públicas no financieras se aplicaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la NIIF para las PYME; en tanto que para las empresas públicas financieras se observaron las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

La Contraloría General determinó que las limitaciones e incorrecciones identificadas suman S/ 217 624,8 millones, alrededor del 14,7 % del activo del sector público (S/ 1 484 322,0 millones). Según explicaron sus representantes en la reunión técnica del 6 de octubre de 2026, la Contraloría se abstiene de opinar cuando estos problemas superan el 10 % del activo, umbral que fue superado en 2025 pero no en 2024. Además, esta proporción supera ampliamente los umbrales de materialidad que suelen usarse en las auditorías del sector público (entre 1 % y 2 % del activo o de los ingresos), por lo que los problemas se consideran importantes y extendidos, lo que justifica técnicamente la abstención. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas mencionó que una de las razones de la abstención de opinión de la Contraloría General de la República, puede deberse a la reducción de plazos para que las sociedades de auditoría emitan su dictamen y que las entidades públicas suministren su información al auditor, debido a que

generó limitaciones para completar adecuadamente los procedimientos de auditoría en la revisión de otras cuentas como efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, entre otros. La Contraloría General de la República precisó que la reducción de plazos tan solo se aplica a las entidades públicas que no realizaron, de manera oportuna, la transferencia de recursos para la convocatoria, selección y contratación de las sociedades de auditoría, y por ende, se asignaban a dichas entidades públicas sociedades auditoras de manera tardía.

Cuadro N.° 98

Materialidad, umbral de tolerancia y activo integrado

Indicador	Porcentaje del activo integrado	Importe (en millones de S/)
Umbral mínimo de tolerancia	1,0 %	S/ 14 843,2
Umbral máximo de tolerancia	2,0 %	S/ 29 686,4
Limitaciones e incorrecciones identificadas	14,7 %	S/ 217 624,8
Activo integrado sin observaciones	85,3 %	S/ 1 266 097,2
Total activo integrado	**100,0 %**	**S/ 1 484 322,0**

15.4. Cobertura del examen y muestreo de auditoría

El universo integrado de la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2025 comprendió 2536 entidades, con un activo total de S/ 1 484 322,0 millones, ingresos por S/ 377 908,8 millones y gastos por S/ 338 179,0 millones.

La auditoría financiera revisó una muestra de 322 pliegos presupuestarios, que representan el 76,1 % de los activos, el 89,2 % de los ingresos y el 89,7 % de los gastos consolidados del sector público. La muestra por nivel de gobierno y forma organizativa es la siguiente:

Cuadro N.° 99

Cobertura del examen y muestreo por nivel de gobierno y forma organizativa

Nivel de gobierno / Formas organizativas	Pliegos auditados	Universo de pliegos	% del universo de pliegos
Gobierno Nacional	129	265	48,7 %
Gobiernos Regionales	18	32	56,3 %
Gobiernos Locales	114	2 083	5,5 %
Empresas Públicas	57	145	39,3 %
Otras Formas Organizativas	4	6	66,7 %
Total muestra auditada	**322**	**2 531**	**12,7 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

Con relación a las entidades omisas, la DGCP informó que se integraron las rendiciones de cuentas presentadas hasta el 30 de marzo de 2026, conforme a los plazos perentorios normados para la consolidación de la Cuenta General de la República.

15.5. Hallazgos y deficiencias significativas del control interno

La Contraloría General encontró incorrecciones y limitaciones por S/ 217 624,8 millones, el 14,7 % del activo del sector público (S/ 1 484 322,0 millones). Este monto se compone de: (i) S/ 184 634,4 millones que no pudieron verificarse por falta de evidencia suficiente (12,4 % del activo); (ii) S/ 17 535,9 millones en cuentas subestimadas, es decir, registradas por debajo de su valor; y (iii) S/ 15 454,5 millones en cuentas sobreestimadas, registradas por encima de su valor.

Cuadro N.° 100

Hallazgos cuantificados

Tipo de incorrección	Monto (S/ millones)	% del activo integrado	Entidades críticas (principales)
Limitaciones al alcance	184 634,4	12,4	SUNAT, Petroperú S.A., MVCS, Minsa, IPD, MML, SEDAPAL, ONP, UNFV, GORE Amazonas, GORE Callao, GORE San Martín y GORE Huancavelica.
Subestimaciones	17 535,9	1,2	MTC, IPD, GORE Ica y Minedu.
Sobreestimaciones	15 454,5	1,0	MTC, SEDAPAL, MVCS, ONP, MD de Megantoni, IPD y MP de Sullana.
Total agregado	**217 624,8**	**14,7**	

A continuación, se presentan los hallazgos más relevantes, ordenados según la matriz de hallazgos (condición, criterio, causa y efecto):

Cuadro N.° 101

Matriz de principales hallazgos por entidad

Entidad	Tipo de hallazgo	Monto involucrado (en S/ millones)	Rubro afectado	Matriz de hallazgos (Condición, Criterio, Causa y Efecto)
	Limitación al alcance	184 186,4 (Ingresos)	Ingresos tributarios, cuentas por cobrar y pasivos.	**C:** Denegación de acceso a la información fuente desagregada por RUC. **Cr:** Marco NICSP y Decreto Legislativo 1438. **Ca:** Invocación del principio de reserva tributaria y deficiente saneamiento físico-legal de datos. **Co:** Imposibilidad técnica de validar la integridad y exactitud de los ingresos y saldos tributarios.
Petroperú S.A.	Limitación al alcance	2 258,3 (Contingencias)	Provisiones y contingencias (Notas 18 y 30).	**C:** Matriz de contingencias judiciales inadecuadamente sustentada o incompleta. **Cr:** NICSP 19 (Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes). **Ca:** Falta de actualización periódica de los procesos por la Administración. **Co:** Incertidumbre sobre la integridad del reconocimiento de pasivos.
MTC	Subestimación y sobreestimación	9 791,0 (Subestimación) / 2 916,6 (Sobreestimación)	Propiedades, Planta y Equipo (PPE).	**C:** Omisión en el reconocimiento contable de activos bajo concesión y falta de registro del demérito por depreciación. **Cr:** NICSP 32 (Acuerdos de Concesión de Servicios: Concedente) y NICSP 17 (Propiedades, Planta y Equipo). **Ca:** Deficiencias en el registro contable y control patrimonial. **Co:** Distorsión material en los saldos de PPE y pasivos vinculados.
ONP	Limitación al alcance	214 889,6 (Obligaciones)	Obligaciones previsionales.	**C:** Ausencia de acervo documental probatorio de derechos pensionarios e inconsistencias en las bases de datos. **Cr:** Resolución Directorial 013-2025-EF/51.01. **Ca:** Deficiencias tecnológicas en los sistemas de información y en la gestión documental. **Co:** Imposibilidad de recalcular la reserva actuarial de pensiones.
GORE Huancavelica	Limitación al alcance	1 528,2	Construcciones en curso (Obras no liquidadas).	**C:** Proyectos de inversión concluidos entre 2010 y 2024 sin liquidación técnica ni informe situacional. **Cr:** NICSP 17 (Propiedades, Planta y Equipo). **Ca:** Ausencia de seguimiento, control y liquidación oportuna de obras. **Co:** Afectación a la razonabilidad del saldo del activo no corriente.

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

15.6. Párrafos de énfasis y asuntos relevantes para la evaluación

Además de las causas de la abstención, la Contraloría incluyó en su informe párrafos de énfasis. No son la razón directa de la abstención, pero ayudan a entender en qué situación financiera se encuentra el Sector Público:

- **Adopción e implementación del Marco NICSP:** Al 31 de diciembre de 2025, solo 1513 de las 2400 entidades obligadas (63,0 %) presentaron formalmente sus planes de transición. Los ajustes contables efectuados originaron una reducción neta de S/ 11 456 millones en los resultados acumulados, como consecuencia del ajuste a la baja en los activos por S/ 11 521 millones.
- **Obras públicas paralizadas y construcciones en curso:** Se identificaron 2416 obras públicas paralizadas que representan un monto de inversión acumulado de S/ 67 139 millones, con un saldo pendiente de ejecución de S/ 32 243 millones. De otra parte, el rubro Construcciones en curso ascendió a S/ 331 429 millones, lo que equivale al 48,28 % del saldo total del rubro Propiedades, Planta y Equipo (S/ 686 446 millones).
- **Patrimonio neto consolidado negativo:** Por primera vez en la historia financiera del país, el Sector Público registra un patrimonio neto negativo de S/ -2236 millones, lo que implica una contracción de S/ 50 776 millones (104,6 %) respecto a lo reportado en 2024. Este deterioro se explica fundamentalmente por el reconocimiento de obligaciones previsionales, las cuales ascendieron a S/ 487 038 millones.
- **Demandas judiciales y procesos arbitrales (pasivos contingentes):** Las pretensiones por demandas judiciales en trámite alcanzan la suma de S/ 50 828 millones (equivalente al 4,2 % del PBI). Adicionalmente, el Estado peruano enfrenta 25 procesos arbitrales internacionales. Los pasivos exigibles por sentencias judiciales firmes y laudos arbitrales en ejecución ascienden a S/ 21 980 millones.
- **Garantías financieras y asociaciones público-privadas (APP):** La exposición nominal máxima por garantías financieras otorgadas y compromisos contingentes asumidos en contratos de APP ascendió a US$ 2974 millones (representando el 0,9 % del PBI).
- **Saneamiento en la rendición de cuentas del Gobierno Regional de Tacna:** Se detectó el registro indebido de ingresos y activos no producidos por S/ 34 632,8 millones, el cual fue subsanado mediante una nota de extorno por S/ 34 224,0 millones previo al proceso de consolidación contable.

Cuadro N.° 102

Síntesis del sustento de la abstención de opinión

Eje de análisis	Indicador / Magnitud	Valor clave	Impacto financiero / Estado
1. Transición NICSP	Avance de entidades	63,0 % (1 513/2 400)	Reducción neta de S/ 11 456 M en resultados acumulados.
2. Obras paralizadas y PPE	Construcciones en curso	S/ 331 429 M	Representa el 48,28 % del rubro Propiedades, Planta y Equipo. 2 416 obras paralizadas (S/ 67 139 M).
3. Patrimonio neto negativo	Saldo consolidado 2025	S/ -2 236 M	Caída del 104,6 % respecto a 2024. Explicado por el pasivo previsional (S/ 487 038 M).
4. Pasivos contingentes	Demandas judiciales	S/ 50 828 M (4,2 % PBI)	Sentencias/laudos exigibles: S/ 21 980 M + 25 arbitrajes internacionales.
5. Garantías y APP	Exposición nominal máxima	US$ 2 974 M (0,9 % PBI)	Compromisos contingentes en contratos de asociaciones público-privadas.
6. GORE Tacna	Ajuste contable	S/ 34 224,0 M	Nota de extorno para subsanar registros indebidos de ingresos y activos no producidos.

Cuadro N.° 103

Distribución de obras públicas paralizadas por nivel de gobierno

Nivel de gobierno	Concentración porcentual (%)	Número de obras (Total: 2 416)	Monto total de inversión (en S/ millones)	Saldo por ejecutar (en S/ millones)
Gobierno Nacional	16,0 %	386	37 433	15 701
Gobiernos Regionales	13,9 %	336	19 181	11 933
Gobiernos Locales	70,1 %	1 694	10 525	4 609
Total nacional	**100,0 %**	**2 416**	**67 139**	**32 243**

Fuente: Informe de Auditoría de la Cuenta General de la República del año 2025.

15.7. Limitaciones al alcance y áreas excluidas del examen

La limitación más grave proviene de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en su rol de unidad captadora. La Contraloría no pudo revisar la información fuente que respalda las notas contables sobre la deuda tributaria de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). La SUNAT invocó la reserva tributaria y, además, sus bases de datos presentaban deficiencias. Como resultado, no se pudieron validar ingresos tributarios por S/ 184 186,4 millones, ingresos financieros por S/ 40,2 millones, gastos por S/ 30 983,1 millones, un activo total de S/ 14 647,2 millones y un pasivo total de S/ 2997,0 millones.

Hubo otras limitaciones importantes: los gobiernos regionales de Amazonas, San Martín y Huancavelica no tenían inventarios físicos valorizados de carreteras, edificios y obras en ejecución que suman miles de millones de soles; la ONP no pudo sustentar sus obligaciones previsionales por falta de documentos e inconsistencias en sus bases de datos; y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Sedapal no sustentaron técnicamente sus obras en curso.

En consecuencia, la Contraloría no pudo determinar si las cifras requerían ajustes, reclasificaciones o correcciones, por lo que no le era posible emitir una opinión limpia ni una opinión con salvedades, y se abstuvo de opinar.

15.8. Balance y conclusiones de la auditoría de la CGR a los estados financieros

El Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF tuvo una cobertura amplia: revisó entidades que concentran el 76,1 % de los activos y cerca del 90,0 % de los ingresos y gastos del sector público. La Contraloría también llamó la atención sobre problemas de fondo de las finanzas públicas, como el patrimonio neto negativo (S/ -2236 millones), las dificultades para adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y el volumen de obras paralizadas (S/ 67 139 millones). Estos elementos son indispensables para evaluar la Cuenta General 2025.

El punto débil de esta auditoría es que la Contraloría no pudo revisar los ingresos tributarios ni las cuentas por cobrar de la SUNAT. Mientras no se resuelvan las restricciones legales y operativas que impiden acceder a la información tributaria del RUC, resultará difícil que la Cuenta General obtenga una opinión sin salvedades. Por ello, se recomienda que la SUNAT proporcione a la Contraloría información agregada y anonimizada, con trazabilidad, conciliaciones y controles de integridad, y que ambas entidades establezcan un protocolo técnico en un plazo de treinta días calendario.

Conviene recordar que la auditoría financiera de la Contraloría no aprueba ni desaprueba la gestión del Poder Ejecutivo. Es un examen técnico e independiente que verifica si la información contable preparada por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF muestra de forma razonable la situación financiera, patrimonial y económica del Estado.

Por lo tanto, la abstención no es una sanción ni un rechazo de la Cuenta General. Es la constancia técnica de que la Contraloría no pudo certificar que las cifras consolidadas sean completas y exactas. Esto se debe, sobre todo, a la falta de acceso a la información tributaria de la SUNAT y, en menor medida, a deficiencias contables identificadas en un grupo acotado de entidades, que pueden corregirse de manera gradual.

15.9. Alcance de la abstención de opinión y ruta de corrección gradual

La abstención de opinión exige una lectura cuidadosa. No es una opinión adversa ni demuestra que las cifras del Estado estén equivocadas: deja constancia de que el auditor no pudo reunir evidencia suficiente para pronunciarse. El análisis efectuado muestra que esa imposibilidad tiene un origen concentrado, identificable y corregible, por las siguientes razones:

a) Una causa principal, de naturaleza legal y no contable. De las limitaciones al alcance (S/ 184 634,4 millones), el 99,8 % (S/ 184 186,4 millones) corresponde a los ingresos tributarios que la Contraloría no pudo validar porque la SUNAT invocó la reserva tributaria, protegida por el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución. No se trata de errores probados en las cifras, sino de un límite de acceso a la información con una solución operativa identificada en la reunión técnica del 6 de octubre de 2026 (Recuadro N.° 8).

b) Sin esa limitación, las observaciones quedan muy por debajo del umbral de abstención. Si se descuentan los S/ 184 186,4 millones vinculados a la reserva tributaria, las observaciones restantes suman S/ 33 438,4 millones, el 2,3 % del activo integrado. Esa proporción es muy inferior al 10 % del activo que, según explicó la propia Contraloría, determina la abstención de opinión (numeral 15.3).

c) Las incorrecciones efectivamente cuantificadas son acotadas y están identificadas. Las subestimaciones (S/ 17 535,9 millones) y las sobreestimaciones (S/ 15 454,5 millones) suman S/ 32 990,4 millones, el 2,2 % del activo, y se concentran en un grupo reducido de entidades: el MTC, el IPD, Sedapal, el MVCS, la ONP, el Minedu, el Gobierno Regional de Ica y las municipalidades de Megantoni y Sullana (Cuadro N.° 100).

d) La información fiscal central es confiable. La Contraloría emitió opinión limpia sobre el Estado de Tesorería y el Estado de la Deuda Pública, y sus salvedades sobre la información presupuestaria equivalen al 4,9 % de la ejecución del gasto.

e) El cambio de opinión ocurre en plena transición contable. 2025 es el segundo año de la etapa de transición al Marco NICSP (2024-2026), y la NICSP 33 admite exenciones transitorias para el reconocimiento y la medición de activos y pasivos durante ese periodo. Los ajustes de sinceramiento -como la reducción de S/ 11 456 millones en los resultados acumulados y el reconocimiento de las obligaciones previsionales conforme a la NICSP 39- hacen más transparentes las cuentas, aunque en el corto plazo aumentan las partidas por validar.

f) La abstención ya se presentó antes y fue revertida. Según la Dirección General de Contabilidad Pública, la Contraloría también se abstuvo de opinar sobre los estados financieros de los ejercicios 2014 y 2019; en los ejercicios siguientes (2015-2018 y 2020-2024) volvió a emitir opinión con salvedades. La experiencia muestra que la abstención se revierte cuando se corrigen sus causas.

g) Los controles del sistema contable funcionan. El registro indebido de S/ 34 632,8 millones del Gobierno Regional de Tacna fue detectado y corregido mediante una nota de extorno antes de la consolidación de la Cuenta General.

Cuadro N.° 104

Composición de las observaciones de la auditoría a los estados financieros consolidados 2025

(En millones de soles y porcentaje del activo integrado)

Concepto	Monto (S/ millones)	% del activo	Naturaleza
Ingresos tributarios no validados (SUNAT)	184 186,4	12,4 %	Limitación de acceso por reserva tributaria; no son errores comprobados.
Otras limitaciones al alcance	448,0	0,03 %	Falta de sustento documental en entidades identificadas.
Incorrecciones cuantificadas	32 990,4	2,2 %	Subestimaciones y sobreestimaciones en un grupo acotado de entidades.
Total observado	217 624,8	14,7 %	Supera el umbral de 10 % que la Contraloría aplica para abstenerse.
Total sin la limitación tributaria	33 438,4	2,3 %	Por debajo del umbral de abstención.

Fuente: Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF y reunión técnica del 6 de octubre de 2026. Activo integrado: S/ 1 484 322,0 millones. Elaboración propia.

Por estas razones, se considera que la abstención de opinión no impide aprobar la Cuenta General 2025. Constituye una alerta técnica susceptible de corregirse de manera gradual y paulatina, mediante medidas concretas, plazos definidos y seguimiento periódico, conforme se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro N.° 105

Ruta de corrección gradual de las causas de la abstención de opinión

Causa	Magnitud	Plazo	Medida propuesta
Reserva tributaria: no se pudieron validar los ingresos de la SUNAT	S/ 184 186,4 millones	Protocolo en 30 días; remisión al Congreso en 10 días	La SUNAT proporciona a la Contraloría información agregada y anonimizada, con trazabilidad, conciliaciones y controles de integridad; la negativa o demora injustificada es infracción grave.
Obras paralizadas y construcciones en curso sin inventario valorizado ni sustento técnico	S/ 331 429 millones en construcciones en curso; 2416 obras paralizadas	Informes de entidades en 90 días; inventario al 30/06/2027, actualizado cada trimestre	Inventario Nacional de Obras Públicas Paralizadas, informe situacional de cada obra y verificación trimestral de la Contraloría; reporte trimestral de la reactivación o el sinceramiento de las obras.
Saneamiento contable bajo las NICSP, incluidas las obligaciones previsionales sin sustento documental	S/ 487 038 millones en obligaciones previsionales	Informes trimestrales	Plan de depuración y saneamiento contable-financiero en el marco de las NICSP.
Incorrecciones cuantificadas y recomendaciones de auditoría pendientes	S/ 32 990,4 millones (2,2 % del activo)	Plan en 30 días; informes trimestrales	Plan de implementación de las recomendaciones de la Contraloría, con diagnóstico de los ejercicios 2013 a 2025.
Normas y procedimientos para implementar las medidas	-	30 días	El MEF (DGCP) y la SUNAT emiten las normas complementarias.

Fuente: Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF. Elaboración propia.

Con estas medidas, el objetivo es que la auditoría de la Cuenta General 2026 ya no registre la limitación vinculada a la reserva tributaria y que las demás observaciones se reduzcan de manera progresiva, con seguimiento trimestral del Congreso de la República. La aprobación, además, no convalida la gestión ni exime de responsabilidades.

16. Auditoría financiera a la información presupuestaria

16.1. Opinión emitida: opinión con salvedades

La Contraloría emitió una opinión con salvedades sobre los estados presupuestarios de las entidades que forman parte de la Cuenta General de la República 2025.

Según las Normas de Auditoría Financiera Gubernamental (NAFG), una opinión con salvedades se emite cuando los errores encontrados son importantes, pero se concentran en partidas o entidades específicas y no afectan al conjunto. En este caso, la Contraloría encontró limitaciones en la revisión y aumentos o reducciones de presupuesto que no estaban sustentados.

Cuadro N.° 106

Resumen del dictamen a los estados presupuestarios 2025

Componente / Rubro de auditoría	Ejercicio fiscal 2025 (Informe 10763-2026-CG/ECOFI-AF)
ESTADOS PRESUPUESTARIOS	
• **Opinión de auditoría**	Opinión con salvedades
• **Monto de desviaciones**	S/ 16 676,9 millones
• **Limitaciones (falta de evidencia)**	S/ 16 467,3 millones
• **Incorrecciones de clasificación**	S/ 57,7 millones
• **Cobertura de la muestra**	83,0 % de la ejecución total de gastos del Sector Público

Las salvedades se pueden medir en soles. Suman S/ 16 676,9 millones, es decir, el 4,9 % de toda la ejecución presupuestaria del Sector Público. Se dividen así:

- S/ 16 467,3 millones (98,7 %) por falta de evidencia suficiente y apropiada;
- S/ 151,8 millones (0,9 %) por disminuciones de partidas presupuestarias no respaldadas; y
- S/ 57,7 millones (0,4 %) por incrementos de partidas sin la correspondiente justificación.

Este resultado no invalida la Cuenta General, pero sí advierte que en algunas entidades clave el gasto no está bien registrado ni sustentado. Esas entidades deben corregir estas deficiencias de inmediato.

16.2. Objetivos y alcance del examen presupuestario

La auditoría presupuestaria busca comprobar que los recursos públicos se asignaron y usaron con eficiencia y eficacia, de acuerdo con los fondos disponibles y respetando las normas vigentes.

El marco normativo que sustenta este examen incluye los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo 1276[52], Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y las directivas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

El alcance de la rendición de cuentas ante el Congreso de la República abarca la consolidación de la información remitida por las entidades y empresas públicas, presentada a través del marco

[52] Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. **Contenido:** Establece las reglas macrofiscales y los principios de responsabilidad y transparencia fiscal del Sector Público No Financiero. **Texto:** *«Artículo 1. Objeto. La presente norma tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. (…)»*

legal del presupuesto, el estado consolidado de la programación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, y las clasificaciones económica, funcional y geográfica del gasto.

Los titulares de los pliegos y de las unidades ejecutoras son responsables de que la información presupuestaria sea completa, exacta y esté documentada; la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) lo es como ente rector. La Contraloría, por su parte, solo responde por realizar la auditoría conforme a las NAFG y emitir un informe independiente sobre si esa información es razonable.

16.3. Metodología y criterios de auditoría presupuestaria aplicados

La metodología aplicada por la Contraloría General se sustentó en los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público establecidos en el Decreto Legislativo 1440, los cuales incluyen: especialidad cuantitativa y cualitativa, integridad, especificidad, anualidad presupuestaria, eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, transparencia presupuestaria, legalidad y flexibilidad.

El examen se realizó considerando el registro de la información a través del módulo contable del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP), verificando la conciliación de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. Los criterios de auditoría se centraron en la legalidad de los actos de administración presupuestaria (compromiso, devengado y giro), la consistencia entre la programación (PIA/PIM) y la ejecución, y la materialidad de las desviaciones identificadas en los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos.

Los resultados guardan relación con lo que se encargó auditar: la Contraloría identificó con precisión las partidas cuyo devengado y giro no tenían sustento documentario o autorización normativa, y esas partidas son las que originan las salvedades cuantificadas.

16.4. Cobertura del examen y muestreo de la ejecución presupuestaria

El universo integrado del Sector Público para el ejercicio fiscal 2025 comprendió 2536 entidades, con un presupuesto institucional modificado (PIM) total de S/ 350 846 millones y una ejecución del gasto (devengado) de S/ 328 363 millones.

El alcance de la auditoría a los estados presupuestarios comprendió 311 pliegos, los cuales representaron el 80,6 % de los ingresos ejecutados (S/ 304 724,5 millones) y el 83,0 % de los gastos ejecutados (S/ 280 807,0 millones) del Sector Público.

Cuadro N.° 107

Cobertura del examen presupuestario por nivel de gobierno

Nivel de gobierno	Pliegos auditados	% del universo de pliegos	% PIM	% Devengado	% Giro
Gobierno Nacional					
Gobiernos Regionales					
Gobiernos Locales					
Empresas del Estado					
Otras Formas Organizativas					
Total muestra auditada	**311**	**12,3 % (311/2 536)**	**-**	**80,6 %**	**83,0 %**
Universo integrado	**2 536**	**100,0 %**	**100,0 %**	**100,0 %**	**100,0 %**

Nota: La muestra de 311 entidades representa el 80,6 % de ingresos y 83,0 % de devengado ejecutado.

16.5. Hallazgos de auditoría e incumplimientos normativos

La auditoría encontró incumplimientos de normas y deficiencias de control interno en el ciclo presupuestario. Estos se tradujeron en falta de evidencia suficiente y en modificaciones presupuestarias sin sustento.

Cuadro N.° 108

Incumplimientos y hallazgos cuantificados

Tipo de incumplimiento	Monto (S/ millones)	% del total afectado	Entidades críticas
Sin evidencia suficiente y apropiada	16 467,3	98,7 %	MIDIS, GORE Ucayali y EsSalud.
Disminución de partidas no respaldada	151,8	0,9 %	GORE Ucayali y otros pliegos no detallados.
Incremento de partidas sin justificación	57,7	0,4 %	EsSalud y otros pliegos no detallados.
Importe total afectado	**16 676,9**	**100,0 %**	**Sector Público consolidado**

Nota sobre las cifras: la suma de los componentes (S/ 16 467,3 + S/ 151,8 + S/ 57,7 millones) da S/ 16 676,8 millones, S/ 0,1 millón menos que el total informado (S/ 16 676,9 millones). La diferencia se debe al redondeo.

Cuadro N.° 109

Entidades con hallazgos críticos (Matriz 4C)

Entidad	Tipo de hallazgo	Monto involucrado (S/ millones)	Rubro afectado	Condición, Criterio, Causa y Consecuencia (Matriz 4C)
MIDIS	Limitación al alcance	2 107,4	Estado de Ejecución del Presupuesto, clasificador de gasto 2.5 «Otros gastos»	**C:** Falta de acceso a la información para validar la ejecución. **Cr:** Decreto Legislativo 1440 (principio de legalidad del gasto). **Ca:** Deficiente registro y sustentación documental en el SIAF-RP. **Co:** Imposibilidad de validar la ejecución de gastos por S/ 2 107,4 millones.
EsSalud	Irregularidad regulatoria	780,3 (modificación) / 1 213,3 (exceso de ejecución)	Genérica del gasto 2.3 Bienes y servicios / Formato 5E	**C:** Incrementos presupuestarios y ejecución por encima de lo autorizado. **Cr:** Directivas de FONAFE y Decreto Legislativo 1440. **Ca:** Ausencia de opinión técnica favorable del ente rector (FONAFE). **Co:** Gasto ejecutado sin el aval técnico-presupuestario requerido.
GORE Ucayali	Inconsistencia y falta de sustento	39,4	Saldo de balance de ingresos frente a efectivo	**C:** Diferencias no sustentadas entre el saldo de balance y el efectivo. **Cr:** Principio de integridad y registro fiel (Decreto Legislativo 1440). **Ca:** Falta de conciliación y registro oportuno en el SIAF-RP. **Co:** Afectación de la razonabilidad de los saldos presupuestarios reportados.

16.6. Fundamento de las salvedades identificadas

Las salvedades se explican por diferencias importantes entre lo programado (PIA/PIM) y lo ejecutado (devengado/girado), y por modificaciones presupuestarias aprobadas sin base legal suficiente:

- **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS):** No se obtuvo acceso a la información y documentación necesarias para validar la razonabilidad de la ejecución de gastos por S/ 2107,4 millones, registrada en el clasificador de gasto 2.5 «Otros gastos» del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (saldo total de S/ 6030,8 millones).

- **Seguro Social de Salud (EsSalud):** Se incrementó el presupuesto de la genérica de gasto 2.3 «Bienes y servicios» de S/ 5658,2 millones (PIA) a S/ 6438,6 millones (PIM), es decir, en S/ 780,3 millones, mediante créditos suplementarios e incorporaciones presupuestarias internas, sin evidencia suficiente de la autorización y opinión favorable del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE). Asimismo, en el Formato 5E se determinó una ejecución de gastos superior a los montos autorizados hasta por S/ 1213,3 millones, sin que se acreditara la correspondiente aprobación regulatoria.
- **Gobierno Regional de Ucayali (Sede Central):** Se evidenció una diferencia no sustentada de S/ 39,4 millones entre el saldo de balance presupuestario registrado en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y el saldo de efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad.

Cuadro N.° 110

Modificaciones presupuestarias y desviaciones significativas identificadas

Entidad	Tipo de modificación o desviación	Monto (S/ millones)	% del PIM de la genérica	Sustento legal (Sí/No)
EsSalud	Incremento del PIM de la genérica 2.3 (PIA S/ 5 658,2 M hacia PIM S/ 6 438,6 M)	780,3	12,1 %	No explicitado / Deficiente
EsSalud	Exceso de ejecución sin aprobación previa	1 213,3	18,8 %	No
GORE Ucayali	Diferencia no sustentada (saldo de balance vs. efectivo)	39,4	No disponible	No

16.7. Análisis de la ejecución presupuestaria y variaciones significativas

De acuerdo con el Estado Consolidado de la Programación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos, el PIM total del Sector Público para el ejercicio fiscal 2025 ascendió a S/ 350 846 millones, con una ejecución a nivel de devengado de S/ 328 363 millones, lo que representa un avance del 93,6 %. Por su parte, la ejecución de ingresos alcanzó S/ 368 092 millones, monto que superó en un 103,3 % el PIM estimado de S/ 356 252 millones.

Cuadro N.° 111

Ejecución presupuestaria por nivel de gobierno

Nivel de gobierno	PIA (S/ millones)	PIM (S/ millones)	Devengado (S/ millones)	% Avance (Dev./PIM)	Desviación (PIM - Dev.) (S/ millones)
Gobierno Nacional	168 575*	175 846	169 222	96,2 %	6 624
Gobiernos Regionales	58 538*	61 544	59 559	96,8 %	1 985
Gobiernos Locales	52 846*	55 091	44 362	80,5 %	10 729
Empresas del Estado	65 645*	63 157	59 460	94,1 %	3 697
Otras Formas Organizativas	5 242*	5 024	5 576	111,0 %	-552
Total Sector Público	**350 846**	**350 846**	**328 363**	**93,6 %**	**22 483**

Por funciones, los Servicios Sociales concentraron la mayor parte del gasto (S/ 147 799 millones; 45,0 %), seguidos por los Servicios Económicos (S/ 90 652 millones; 27,6 %) y los Servicios Generales (S/ 89 912 millones; 27,4 %). Que casi la mitad del gasto se destine a servicios sociales es positivo, pero, como se verá en el numeral 9.6, ese esfuerzo todavía no se refleja con la misma fuerza en la reducción de la pobreza y la anemia.

16.8. Limitaciones al alcance y restricciones a la información

Las salvedades se deben a que la Contraloría no pudo obtener evidencia suficiente en partidas concretas de algunas entidades:

- **MIDIS:** Falta de acceso a la información fuente para validar S/ 2107,4 millones registrados en el clasificador de gasto 2.5 «Otros gastos» del Estado de Ejecución del Presupuesto.
- **GORE Ucayali:** Diferencias no conciliadas ni sustentadas por S/ 39,4 millones entre el saldo de balance presupuestario y el saldo de efectivo y equivalentes al efectivo.
- **EsSalud:** Modificaciones presupuestarias por S/ 780,3 millones y ejecución por encima de los montos autorizados hasta por S/ 1213,3 millones en la genérica 2.3 «Bienes y servicios», sin evidencia de la opinión favorable de FONAFE, lo que impide validar su legalidad.

En consecuencia, el Congreso no puede tener plena certeza de que los S/ 16 676,9 millones observados se ejecutaron conforme a la normativa presupuestaria. Esto debilita la transparencia y la rendición de cuentas.

16.9. Balance y conclusiones

El Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF emitió una opinión con salvedades sobre la información presupuestaria 2025. Este examen técnico revisa si los recursos se ejecutaron

conforme a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público; no aprueba ni desaprueba la gestión política del Poder Ejecutivo. Las salvedades suman S/ 16 676,9 millones (4,9 % de la ejecución total) y se concentran en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Seguro Social de Salud y el Gobierno Regional de Ucayali.

Casi todo el monto observado (98,7 %) se debe a falta de evidencia suficiente. Esto revela controles internos débiles en las entidades, que afectan el registro y la conciliación de operaciones en el SIAF-RP. Sin esos controles no es posible seguir el rastro del gasto público, lo cual va contra el principio de transparencia.

Esta opinión con salvedades no invalida la Cuenta General. Sin embargo, es una alerta: existe gasto sin sustento suficiente, partidas ejecutadas por encima de lo autorizado y directivas que no se cumplen. El MIDIS y EsSalud administran programas que llegan directamente a la población más vulnerable; por eso, ordenar su información presupuestaria es también una condición para medir si el gasto social está cerrando brechas.

17. Auditoría financiera al Estado de Tesorería

17.1. Opinión emitida: opinión favorable (sin salvedades)

Mediante el Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF, la Contraloría General de la República emitió una opinión favorable (sin salvedades) sobre el Estado de Tesorería de la Entidad Captadora 003 Tesoro Público al 31 de diciembre de 2025, así como sobre sus correspondientes notas explicativas.

Según las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG), una opinión favorable -también llamada «limpia» o «no modificada»- significa que el auditor reunió evidencia suficiente para concluir que el Estado de Tesorería muestra de manera razonable los fondos disponibles, los saldos de las cuentas de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) y los depósitos y colocaciones.

Cuadro N.° 112

Resumen del dictamen al Estado de Tesorería 2025

Componente / Rubro de auditoría	Ejercicio fiscal 2025 (Informe 10763-2026-CG/ECOFI-AF)
ESTADO DE TESORERÍA	
• **Opinión de auditoría**	Opinión limpia
• **Ingresos de tesorería (CUT)**	S/ 279 145 millones
• **Egresos de tesorería (CUT)**	S/ 283 622 millones
• **Flujo neto de caja**	S/ -4 477 millones
• **Saldo final de depósitos**	S/ 47 095 millones

La opinión se basa en que no hubo limitaciones para revisar la información y no se encontraron errores importantes, ni por fraude ni por equivocación. En consecuencia, los flujos de efectivo y los saldos reportados reflejan lo que realmente tenía el Tesoro Público al cierre del año.

El Estado de Tesorería de 2024 fue auditado por el Órgano de Control Institucional del MEF, que también emitió una opinión limpia. Que ambos años tengan el mismo resultado refuerza la confianza en la información de tesorería.

17.2. Objetivos y alcance del examen a la información de tesorería

Esta auditoría busca obtener una seguridad razonable de que el Estado de Tesorería no contiene errores importantes. Para ello revisa los fondos disponibles, los saldos de las cuentas bancarias de la CUT y los depósitos y colocaciones.

El marco normativo que sustenta este examen incluye el Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; las directivas, disposiciones y guías del Sistema Nacional de Tesorería emitidas por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP); la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 33 (NICSP 33)[53]; las Normas Internacionales de Auditoría (NIA); las Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG); y el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental de la Contraloría General de la República.

El alcance de la rendición de cuentas ante el Congreso de la República abarca la posición de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal en las cuentas bancarias que administra el Tesoro Público, lo cual comprende los fondos centralizados en la CUT, los fondos administrados por encargo y otros fondos.

La Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del MEF es responsable de preparar el Estado de Tesorería, de contar con un control interno adecuado y de asegurar la continuidad de las operaciones de centralización, custodia y canalización de fondos públicos. La Contraloría, por su parte, debe auditar ese estado aplicando las NIA y las NGCG con juicio y escepticismo profesional.

El informe de la Contraloría no detalla la cobertura del examen de tesorería por nivel de gobierno (entidades revisadas, porcentaje del universo, de los saldos bancarios y del flujo de caja). Esto limita el análisis de esta dimensión, aunque no afecta el dictamen.

17.3. Metodología y normas de auditoría aplicadas

La metodología aplicada por la Contraloría General se sustentó en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) -aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú-, las Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG) y el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Los procedimientos clave de auditoría ejecutados incluyeron los siguientes:

[53] Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 33 (NICSP 33), Adopción por primera vez de las NICSP de Base de Acumulación (o Devengo), emitida por el IPSASB. **Contenido:** Regula el periodo de transición y las exenciones que una entidad puede aplicar al adoptar por primera vez las NICSP.

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en el Estado de Tesorería por fraude o error, mediante el diseño y la aplicación de procedimientos de auditoría que respondan a dichos riesgos.
- Obtener conocimiento del control interno relevante para la auditoría a fin de diseñar procedimientos adecuados según las circunstancias.
- Evaluar la idoneidad y consistencia de las principales prácticas contables, del control de saldos líquidos de efectivo, de los fondos en tránsito y de las conciliaciones bancarias de la CUT, de acuerdo con el marco contable y legal vigente.
- Evaluar la presentación general, la estructura y el contenido del Estado de Tesorería, incluida la información revelada en las notas, a fin de asegurar la representación fiel de las transacciones y de los fondos públicos subyacentes de modo que se logre una presentación razonable.

Para la Contraloría, un error es importante (material) si, por sí solo o sumado a otros, podría cambiar las decisiones presupuestarias o financieras que se toman con base en el Estado de Tesorería. La evidencia reunida fue suficiente para sustentar la opinión favorable.

17.4. Examen de los flujos de efectivo, disponibilidades bancarias y conciliaciones

El examen de los flujos de efectivo reveló que, al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025, los ingresos ascendieron a S/ 279 145 millones y los egresos a S/ 283 622 millones. Este resultado generó un flujo neto negativo de S/ -4477 millones que, sumado al saldo inicial de S/ 51 572 millones, dio lugar a un saldo final de S/ 47 095 millones.

La composición de las disponibilidades comprende los fondos centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), los fondos administrados por encargo y otros fondos. La CUT constituye el instrumento fundamental para la gestión de la liquidez del Estado, orientado a consolidar los fondos públicos, respetar la titularidad de las entidades y minimizar los costos de financiamiento temporal. Los saldos del Estado de Tesorería se encuentran depositados en el Banco de la Nación y en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

Cuadro N.° 113

Cuentas y saldos del Estado de Tesorería

Concepto	Saldo inicial (S/ millones)	Ingresos / Egresos (S/ millones)	Saldo final (S/ millones)	Variación (S/ millones)
Saldo inicial de disponibilidades	51 572	-	-	-
Total ingresos (recaudación y otros)	-	279 145	-	-
Total egresos (pagos y transferencias)	-	(283 622)	-	-
Flujo neto de efectivo	-	(4 477)	-	(4 477)
Saldo final de disponibilidades	**51 572**	**(4 477)**	**47 095**	**(4 477)**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

17.5. Hallazgos y observaciones relevantes

Como la opinión es favorable y el informe no reporta hallazgos cuantificados, diferencias de conciliación pendientes, cuentas omitidas ni deficiencias de control interno, se concluye que no hubo errores que superaran el umbral de importancia relativa ni limitaciones al alcance de la auditoría.

17.6. Dictamen final sobre el Estado de Tesorería

Con base en los procedimientos aplicados y la evidencia obtenida, se concluye que el Estado de Tesorería de la Entidad Captadora 003 Tesoro Público al 31 de diciembre de 2025 y sus notas muestran razonablemente los fondos disponibles, los saldos de la CUT y los depósitos y colocaciones.

Las operaciones examinadas cumplieron las directivas del Sistema Nacional de Tesorería emitidas por el MEF y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Por lo tanto, la información de tesorería incluida en la Cuenta General 2025 es confiable para tomar decisiones presupuestarias y financieras.

17.7. Balance y conclusiones

La auditoría del Estado de Tesorería siguió las normas internacionales de auditoría y las normas de control gubernamental, y terminó con una opinión favorable. Esto da certeza sobre los fondos disponibles del Tesoro Público, los saldos de la CUT y sus depósitos y colocaciones.

Cabe precisar, sin embargo, que esta auditoría no evalúa si el gasto fue eficiente o eficaz ni aprueba la gestión del Gobierno. Solo verifica que la información de la Dirección General del Tesoro Público refleje con razonabilidad los flujos de efectivo y la caja fiscal al cierre del año. El adecuado registro de los recursos no garantiza su uso eficiente; dicha evaluación corresponde a otras modalidades de control y al análisis de resultados que se desarrolla en el presente dictamen.

18. Auditoría financiera al Estado de la Deuda Pública

18.1. Opinión emitida: opinión favorable (limpia)

La Contraloría emitió una opinión favorable (sin salvedades) sobre el Estado de la Deuda de la Unidad Ejecutora 002-Administración de la Deuda al 31 de diciembre de 2025.

Es el mejor resultado posible de una auditoría financiera. Significa que la evidencia obtenida es suficiente para concluir que el Estado de la Deuda muestra razonablemente los saldos de las obligaciones, los desembolsos, las amortizaciones y las colocaciones, sin limitaciones al alcance y sin errores importantes en el saldo acumulado ni en los flujos de la deuda.

Cuadro N.° 114

Resumen del dictamen al Estado de la Deuda Pública 2025

Componente / Rubro de auditoría	Ejercicio fiscal 2025 (Informe 10763-2026-CG/ECOFI-AF)
ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA	
• **Opinión de auditoría**	Opinión limpia
• **Saldo Deuda Gobierno Nacional**	S/ 337 955 millones
• **Deuda Pública Interna**	S/ 192 358 millones
• **Deuda Pública Externa**	S/ 145 597 millones

Esta seguridad se apoya en una auditoría realizada bajo un marco normativo de control, lo que permite confiar en la información de la deuda para decidir sobre el presupuesto y el financiamiento.

18.2. Objetivos y alcance del examen al endeudamiento público

La finalidad institucional de la auditoría es examinar la razonabilidad del Estado de la Deuda Pública del Gobierno Nacional, asegurando el cumplimiento de la normativa que rige el Sistema Nacional de Endeudamiento Público. El marco normativo de referencia para la preparación y presentación de este estado financiero comprende el Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y las directivas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).

El alcance del examen delimita las responsabilidades de las partes intervinientes:

- **La Dirección de la Unidad Ejecutora 002-Administración de la Deuda:** Es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de la Deuda, así como del diseño e implementación del sistema de control interno necesario para permitir la elaboración de un estado financiero libre de incorrección material. Asimismo, es responsable de evaluar la continuidad de las operaciones institucionales relacionadas con la gestión del portafolio de pasivos financieros.

- **La Contraloría General de la República:** Es responsable de obtener seguridad razonable de que el estado financiero en su conjunto se encuentra libre de incorrecciones materiales y emitir el informe respectivo con su opinión técnico-legal.

La revisión se limitó a la deuda pública del Gobierno Nacional (Unidad Ejecutora 002), tanto interna como externa, en forma de contratos de préstamo y bonos.

Cuadro N.° 115

Cobertura del examen por nivel de gobierno

Nivel de gobierno (ámbito del informe)	Entidades / Operaciones examinadas	% del universo de deuda	% del saldo acumulado (stock)	% del servicio de deuda
Gobierno Nacional	UE 002-Administración de la Deuda	100 %	100 % (S/ 337 955 M)	100 % (flujos reportados)

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

18.3. Metodología y normas aplicadas a la auditoría de deuda

La auditoría fue efectuada en cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, las Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG), las directivas del Ministerio de Economía y Finanzas y el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental aprobado por la Contraloría General.

Los procedimientos para responder a los riesgos de incorrección material abarcaron:

- **Identificación y evaluación de riesgos:** Diseño y aplicación de procedimientos de auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada respecto de los saldos de obligaciones financieras, desembolsos, amortizaciones y colocaciones.
- **Comprensión del control interno:** Conocimiento del control interno relevante para diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, sin que ello implique expresar una opinión sobre la eficacia de dicho control.
- **Evaluación de políticas y prácticas contables:** Verificación de la idoneidad y consistencia de las principales prácticas contables y de valuación de pasivos aplicadas bajo el principio del devengado. Ello incluyó la comprobación del registro oportuno de los intereses devengados, comisiones y diferencias de cambio de las monedas extranjeras involucradas, conforme al marco regulatorio de la DGCP.
- **Evaluación de la presentación general:** Análisis de la estructura y contenido del Estado de la Deuda, incluida la información revelada en las notas explicativas, a fin de asegurar la representación fiel de las transacciones y obligaciones financieras subyacentes.

18.4. Análisis de la composición, registro, revelación y sostenibilidad de la deuda

Al 31 de diciembre de 2025, la deuda pública está compuesta por obligaciones internas y externas, en forma de bonos soberanos y contratos de préstamo.

Cuadro N.° 116

Composición de la deuda pública del Gobierno Nacional

Concepto	2025 (S/ millones)	2024 (S/ millones)	Variación (S/ millones)	Variación (%)
1. Deuda pública interna	**192 358**	**171 487**	**20 871**	**12,2 %**
1.1 Contratos	883	1 095	(212)	-19,4 %
1.2 Bonos	191 475	170 392	21 083	12,4 %
2. Deuda pública externa	**145 597**	**156 012**	**(10 415)**	**-6,7 %**
2.1 Contratos	40 934	47 747	(6 813)	-14,3 %
2.2 Bonos	104 663	108 265	(3 602)	-3,3 %
Total deuda pública - Gobierno Nacional	**337 955**	**327 499**	**10 456**	**3,2 %**
Total con intereses por vencer	**546 495**	**528 807**	**17 688**	**3,3 %**

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

La deuda interna aumentó en S/ 20 871 millones (12,2 %), principalmente por la emisión de bonos soberanos por S/ 37 265 millones: S/ 21 880 millones para operaciones de administración de deuda (OAD) y S/ 12 300 millones mediante el Programa de Creadores de Mercado. En cambio, la deuda externa bajó en S/ 10 415 millones (6,7 %) por dos razones: las amortizaciones del periodo y la apreciación del sol, que redujo el valor en soles de la deuda en moneda extranjera (el tipo de cambio de venta SBS pasó de S/ 3,770 a S/ 3,368 por dólar y de S/ 4,223 a S/ 4,118 por euro).

Cuadro N.° 117

Servicio de deuda y flujos del Ejercicio Fiscal 2025

Concepto	Monto 2025 (S/ millones)	Monto 2024 (S/ millones)	Variación (S/ millones)
Amortizaciones (interna y externa)			
Amortización de contratos internos	(4 713)	(4 499)	(214)
Amortización de bonos internos	(17 165)	(18 109)	944
Amortización de contratos externos	(3 973)	(3 553)	(420)
Amortización de bonos externos	(5 452)	(5 960)	508
Carga financiera devengada			
Carga financiera devengada (interna)	4 916	4 286	630
Carga financiera devengada (externa)	1 334	1 363	(29)

Fuente: Cuenta General de la República 2025.

18.5. Hallazgos y observaciones de auditoría

Como la opinión es favorable, la Contraloría no encontró errores importantes, deficiencias significativas de control interno que afecten los saldos ni operaciones contrarias a la ley de magnitud relevante.

18.6. Fundamento de la opinión emitida

La opinión se basa en evidencia suficiente y en registros contables completos. La Contraloría comparó los saldos de la deuda con los registros de los acreedores y organismos internacionales (BID, BIRF, CAF, FIDA, KfW, JICA e ICO) y con los sistemas financieros del MEF.

La legalidad de las operaciones se validó mediante la revisión de las autorizaciones normativas previas. Las colocaciones de bonos soberanos en el mercado interno se ejecutaron al amparo de la Ley 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y de las resoluciones ministeriales y decretos supremos correspondientes. Asimismo, las emisiones de bonos globales en el mercado internacional (junio y julio de 2025) cumplieron con los procedimientos de estructuración bajo jurisdicción extranjera.

El tratamiento contable de las diferencias de cambio registradas al 31 de diciembre de 2025 (USD 3,368; EUR 4,118) se efectuó en concordancia con las directivas aprobadas por la DGCP.

18.7. Balance y conclusiones

La auditoría del Estado de la Deuda de la Unidad Ejecutora 002: Administración de la Deuda del MEF, al 31 de diciembre de 2025, confirma que las cifras cumplen los principios contables de existencia, integridad, valuación, presentación y revelación. Las obligaciones del Gobierno Nacional suman S/ 192 358 millones de deuda interna y S/ 145 597 millones de deuda externa.

También se comprobó que el endeudamiento, las operaciones de administración de deuda y el pago del servicio de la deuda se hicieron conforme al Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y a la Ley 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

En consecuencia, la opinión favorable de la Contraloría sobre la deuda pública está bien sustentada, y la Cuenta General 2025 muestra con fidelidad cuánto debe el Estado. Ahora bien, que la deuda esté bien registrada no significa que su costo sea bajo: los intereses compiten cada año con el gasto en salud, educación e infraestructura, por lo que la prudencia en el endeudamiento es también una condición para financiar el cierre de brechas.

19. Revelación de la información financiera y presupuestaria

19.1. Obras públicas paralizadas en el Perú

19.1.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Al 31 de diciembre de 2025, la Contraloría identificó 2416 obras públicas paralizadas, con una inversión acumulada de S/ 67 139 millones y un saldo por ejecutar de S/ 32 243 millones. Se considera paralizada una obra que no ha avanzado físicamente durante al menos seis meses o cuyo contrato fue resuelto. Cada una de estas obras es un servicio que la población no recibe: una pista, un colegio, un sistema de agua o un establecimiento de salud que sigue esperando.

Los gobiernos locales tienen la mayor cantidad de obras paralizadas (1693 obras, 70,1 % del total), pero el Gobierno Nacional acumula el mayor monto invertido (S/ 37 433 millones) y el mayor saldo por ejecutar (S/ 15 701 millones). Por sectores, Transportes y Comunicaciones encabeza la lista con 680 obras (28,1 %), seguido de Vivienda, Construcción y Saneamiento con 563 obras (23,3 %).

En la contabilidad, las Construcciones en curso suman S/ 331 429 millones, el 48,28 % de todo el rubro Propiedades, Planta y Equipo del Estado. La Contraloría advierte que una obra detenida por mucho tiempo se deteriora, se vuelve obsoleta y pierde valor, y que no es seguro que pueda reactivarse. Por eso, las entidades deben revisar el valor de estos activos aplicando las NICSP 17 y 21.

Cuadro N.° 118

Magnitud de obras públicas paralizadas por nivel de gobierno al 31 de diciembre de 2025

Nivel de gobierno	Obras paralizadas	Importe invertido (millones de S/)	Saldo pendiente de ejecución (millones de S/)
Gobierno Nacional	386	37 433	15 701
Gobiernos Regionales	337	19 181	11 933
Gobiernos Locales	1 693	10 525	4 609
Total	**2 416**	**67 139**	**32 243**

Fuente: Contraloría General de la República, Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF.

19.1.2. Consistencia metodológica y de cifras

El método para identificar obras paralizadas es consistente, porque usa criterios objetivos (avance físico y situación del contrato). Además, al separar la información por nivel de gobierno y por sector, permite ubicar dónde se concentran los problemas, lo cual es útil para la labor de fiscalización del Congreso.

Cuadro N.° 119

Matriz de verificación numérica de obras paralizadas

Variable	Valor reportado	Verificación numérica
Total obras paralizadas	2 416	386 + 337 + 1 693 = 2 416
Total importe invertido	S/ 67 139 millones	37 433 + 19 181 + 10 525 = 67 139
Total saldo pendiente	S/ 32 243 millones	15 701 + 11 933 + 4 609 = 32 243

19.1.3. Hallazgos y calificación

La información es consistente. Se recomienda hacer seguimiento al registro del deterioro de estas obras conforme a las NICSP, en el marco del plan de depuración y saneamiento contable-financiero y del Inventario Nacional de Obras Públicas Paralizadas cuya creación se recomienda (numeral 29.1).

19.2. Apoyo financiero a PETROPERÚ S.A.

19.2.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

En 2025, el Estado pagó el 100 % de la garantía que el Banco de la Nación había otorgado a PETROPERÚ S.A. para su línea de comercio exterior, porque la empresa no tenía recursos para cubrirla. El pago fue de S/ 3100 millones (0,26 % del PBI). Al cierre del año, las garantías soberanas vigentes llegaban a US$ 1000 millones. Luego, en mayo de 2026, mediante el Decreto

de Urgencia 003-2026[54], se autorizó al Ministerio de Energía y Minas a asumir compromisos contingentes adicionales de hasta US$ 2000 millones, más costos financieros, para asegurar la operación de la empresa y el abastecimiento de combustibles.

El gasto no financiero del Gobierno General fue de 19,9 % del PBI en 2025, menor que el 20,7 % de 2024. Según la Contraloría, esto se explica porque lo pagado por garantías en 2025 (S/ 3100 millones) fue menor que el aporte de capital extraordinario de 2024 (S/ 6100 millones). Aun así, estos pagos y la rigidez del gasto corriente contribuyeron a que no se cumpliera la regla de gasto no financiero. A modo de referencia, los S/ 3100 millones equivalen a más de la mitad del presupuesto anual ejecutado en saneamiento (S/ 5925 millones).

La situación financiera de PETROPERÚ S.A. es crítica. En diciembre de 2025, Standard & Poor's bajó su calificación a «B-», y en enero de 2026 Moody's la redujo a «Caa1» con perspectiva negativa. La empresa perdió US$ 601,4 millones en 2025 y sus deudas de corto plazo superaron a sus activos de corto plazo en US$ 2296,4 millones. Por ello existe una duda importante sobre su capacidad de seguir operando.

Cuadro N.° 120

Apoyo financiero y exposición contingente de PETROPERÚ S.A.

Concepto	Importe o exposición	Fecha de referencia
Honramiento de garantías	S/ 3 100 millones; 0,26 % del PBI	Ejercicio fiscal 2025
Garantías soberanas vigentes	US$ 1 000 millones	Al cierre de 2025
Compromisos contingentes adicionales	Hasta US$ 2 000 millones, más costos financieros	Mayo de 2026
Aporte de capital de referencia	S/ 6 100 millones	Ejercicio fiscal 2024

Fuente: Contraloría General de la República.

19.2.2. Consistencia metodológica y de cifras

La Contraloría explica con coherencia por qué cambió el gasto no financiero, comparando el pago de garantías de 2025 con el aporte de capital de 2024. La relación entre ese pago, la rigidez del gasto y el incumplimiento de la regla fiscal está bien sustentada.

[54] Decreto de Urgencia 003-2026, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para mitigar la crisis energética nacional y garantizar el abastecimiento de hidrocarburos a nivel nacional, del 8 de mayo de 2026, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 (artículo 5). **Texto:** *«3.6. Para garantizar la viabilidad de la operación referida en los párrafos precedentes, se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a asumir compromisos contingentes con entidades nacionales o internacionales, en el marco de la operación regulada en el presente artículo, hasta por el monto en soles equivalente a US$ 2,000´000,000.00 (DOS MIL MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más sus respectivos costos financieros, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar exclusivamente la continuidad operativa de PETROPERÚ S.A. (…)»*

Cuadro N.° 121

Matriz de validación de apoyo a PETROPERÚ S.A.

Variable	Valor reportado	Verificación aritmética
Honramiento 2025	S/ 3 100 millones	0,26 % del PBI (implícito)
Aporte de capital 2024	S/ 6 100 millones	Referencia comparativa

19.2.3. Hallazgos y calificación

Se identifica una diferencia menor: en una parte del informe el pago por garantías es de S/ 3100 millones y en otra se menciona S/ 3000 millones, al comparar los otros gastos de capital con el aporte de 2024. El documento no concilia ambas cifras. La diferencia (S/ 100 millones) no afecta el resultado general, pero conviene que el MEF la aclare.

La información es razonable en conjunto, aunque falta conciliar esta cifra menor. Se califica como procedente, con una observación de consistencia.

19.3. Patrimonio neto del Sector Público consolidado

19.3.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Al cierre de 2025, el Sector Público consolidado registró por primera vez un patrimonio neto negativo: S/ -2236 millones, frente a S/ 48 540 millones positivos en 2024. La caída de S/ 50 776 millones (-104,6 %) no se debe a que el Estado haya perdido bienes, sino a que ahora registra en su contabilidad obligaciones futuras que antes no aparecían, como parte del segundo año de transición a las NICSP.

La causa principal fue el aumento de las obligaciones previsionales, que pasaron de S/ 23 234 millones en 2024 a S/ 94 422 millones en 2025 (S/ 71 188 millones más; 306,4 %). Este aumento proviene de la actualización actuarial de la Caja de Pensiones Militar-Policial (S/ 40 791 millones) y de la Oficina de Normalización Previsional (S/ 17 722 millones). El pasivo total llegó a S/ 1 271 114 millones (9,9 % más) y creció más rápido que el activo total (5,3 %, S/ 1 268 878 millones).

Las obligaciones previsionales y otras remuneraciones suman S/ 487 038 millones, el 38,3 % del pasivo total. El Gobierno Nacional y las otras formas organizativas tienen patrimonio negativo (S/ -250 189 millones y S/ -160 015 millones), mientras que los gobiernos regionales y locales, el Banco Central de Reserva y las empresas del Estado mantienen patrimonio positivo. En consecuencia, el país mantiene un compromiso de largo plazo con sus pensionistas que deberá financiarse sin desplazar la inversión social de las próximas generaciones.

Cuadro N.° 122

Principales indicadores del patrimonio neto consolidado

Indicador	2024	2025	Variación
Patrimonio neto consolidado	S/ 48 540 millones	S/ -2 236 millones	S/ -50 776 millones (-104,6 %)
Resultado integral	S/ 6 551 millones	S/ -41 798 millones	No consignada
Gastos previsionales (Estado de Gestión)	S/ 23 234 millones	S/ 94 422 millones	S/ 71 188 millones (306,4 %)

Fuente: Contraloría General de la República, Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF.

19.3.2. Consistencia metodológica y de cifras

La transición a las NICSP y las actualizaciones actuariales explican el deterioro patrimonial. La diferencia entre el efecto en el Estado de Gestión y lo registrado en el Estado de Situación Financiera es correcta según las normas de contabilidad gubernamental.

Cuadro N.° 123

Matriz de validación del patrimonio neto

Variable	Valor reportado	Verificación aritmética
Patrimonio 2024	S/ 48 540 millones	Base
Variación patrimonial	S/ -50 776 millones	-2 236 - 48 540 = -50 776
Obligaciones previsionales 2025	S/ 94 422 millones	23 234 + 71 188 = 94 422

19.3.3. Hallazgos y calificación

El informe señala que las obligaciones previsionales y otras remuneraciones aumentaron en S/ 82 843 millones, mientras que los gastos previsionales del Estado de Gestión aumentaron en S/ 71 188 millones. Son rubros distintos (uno es de balance y el otro de gestión), por lo que la diferencia es correcta y no afecta la razonabilidad de las cifras.

La información refleja el efecto de transparentar las cuentas. Se califica como procedente.

19.4. Demandas judiciales y contingencias fiscales

19.4.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

De las 2414 entidades del Gobierno General, 998 (41 %) reportaron procesos judiciales en curso.

Cuadro N.° 124

Cobertura de entidades que reportaron pasivos judiciales y arbitrales (Ejercicio 2025)

Grupo de entidades	Universo de entidades (1)	Total de entidades que reportan (2)	Demandas sin sentencia	Sentencias no firmes	Sentencias firmes	Ratio de reporte (2)/(1) %
Gobierno Central	188	148	143	137	133	79 %
Gobiernos Regionales	32	28	27	23	27	88 %
Gobiernos Locales	2 194	822	641	490	640	37 %
Total de entidades	**2 414**	**998**	**811**	**650**	**800**	**41 %**

Fuente: Contraloría General de la República, Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF.

Al cierre de 2025, las demandas en curso contra el Gobierno General sumaron S/ 50 828 millones, el 4,2 % del PBI proyectado, 5,3 % menos que en 2024 (S/ 53 650 millones). El Gobierno Central concentra el 74,6 % (S/ 37 901 millones), mientras que en los gobiernos locales y regionales las demandas aumentaron 19,5 % y 11,8 %, respectivamente.

Cuadro N.° 125

Evolución de las demandas judiciales en proceso por nivel de gobierno

Nivel de gobierno	2025 (S/ millones)	% de 2025	2024 (S/ millones)	Variación (S/ millones)
Gobierno Central	37 901	74,6 %	42 632	-4 731
Gobiernos Regionales	3 517	6,9 %	3 146	371
Gobiernos Locales	9 410	18,5 %	7 872	1 537
Total	**50 828**	**100,0 %**	**53 650**	**-2 823**

Fuente: Contraloría General de la República, Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF.

Por materia, las demandas civiles son las mayores (S/ 14 990 millones; 29,5 %), seguidas de las administrativas (S/ 12 337 millones; 24,3 %) y de los arbitrajes nacionales (S/ 7146 millones; 14,1 %). Los laudos y sentencias ya registrados como deuda aumentaron 12,2 % y suman S/ 21 980 millones. La Contraloría advierte que, si se pierden los procesos en curso, podrían ponerse en riesgo las reglas fiscales.

Cuadro N.° 126

Distribución de demandas en proceso por materia legal al cierre de 2025

Materia del proceso legal	Monto pretendido (S/ millones)	Porcentaje (%)	Comportamiento y observación técnica
Civiles	14 990	29,5	Proceso de mayor recurrencia y cuantía en el Estado.
Administrativas	12 337	24,3	Reclamaciones por actos y resoluciones administrativas.
Arbitrales Nacionales	7 146	14,1	Mayor expansión interanual (+52,6 %) por disputas contractuales.
Laborales	6 868	13,5	Demandas por reposición, beneficios e inclusión en planillas.
Previsionales (ONP)	5 047	9,9	Reducción de -50,3 % derivada de depuración entre la ONP y EsSalud.
Total	**50 828**	**100,0**	

Fuente: Contraloría General de la República, Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF.

Además, el Estado tenía 25 arbitrajes internacionales activos ante tribunales de inversión, como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Las empresas públicas tienen contingencias por S/ 7971 millones (no incluidas en el total del Gobierno General), sobre todo Perupetro S.A. (S/ 3469 millones) y PETROPERÚ S.A. (S/ 455 millones).

19.4.2. Consistencia metodológica y de cifras

Separar las demandas en «en proceso», «con sentencia» y «con sentencia firme» permite registrarlas de forma distinta (cuentas de orden, provisiones y cuentas por pagar). El método es consistente con las normas de contabilidad gubernamental.

Cuadro N.° 127

Matriz de validación de demandas judiciales

Variable	Valor reportado	Verificación aritmética
Total demandas 2025	S/ 50 828 millones	37 901 + 3 517 + 9 410 = 50 828
Variación absoluta 2025 vs. 2024	S/ -2 823 millones	50 828 - 53 650 = -2 822

19.4.3. Hallazgos y calificación

El informe indica una variación de S/ -2823 millones, pero la resta (50 828 - 53 650) da S/ -2822 millones. La diferencia de S/ 1 millón se debe al redondeo y no afecta el resultado.

La información es razonable. Se califica como procedente.

19.5. Garantías financieras y programas de reactivación

19.5.1. Análisis de resultados y consistencia de estadísticas

Al cierre de 2025, las garantías en asociaciones público-privadas (APP) podían llegar como máximo a US$ 2974 millones (0,9 % del PBI). Por su parte, las garantías vigentes de los programas de reactivación bajaron a S/ 5446 millones (0,45 % del PBI), de S/ 77 000 millones autorizados: Impulso MYPERÚ concentra S/ 5237 millones y Reactiva Perú, S/ 209 millones.

La recuperación de las garantías que el Estado ya pagó es muy baja. En Reactiva Perú, de S/ 6143,1 millones pagados, quedan S/ 5712 millones (93 %) por recuperar. En Impulso MYPERÚ, de S/ 1816,2 millones pagados, solo se había recuperado el 1,96 % al 31 de diciembre de 2025. El propio MEF informó que faltaba el 99 % de los datos sobre garantías y que el 93,9 % de los campos para estimar la recuperación estaban vacíos. Sin datos completos, no es posible saber cuánto de este dinero volverá al Tesoro.

COFIDE aprobó un Plan de Trabajo Integral de Revisión Posterior, con actividades hasta agosto de 2027, para revisar masivamente los expedientes, ya que el MEF descartó contratar a terceros para hacerlo.

Cuadro N.° 128

Saldo de garantías vigentes de los programas de reactivación económica

Programa	Saldo vigente al cierre de 2025	Referencia
Impulso MYPERÚ	S/ 5 237 millones (0,43 % del PBI)	S/ 10 197 millones en 2024
Reactiva Perú	S/ 209 millones (0,02 % del PBI)	Fase final de liquidación
PAE-MYPE	S/ 0	Cierre del ejercicio 2025
Total	**S/ 5 446 millones (0,45 % del PBI)**	

Fuente: Contraloría General de la República, Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF.

19.5.2. Hallazgos y calificación

El informe señala que S/ 5712 millones (93 %) siguen pendientes de recuperación de un total pagado de S/ 6143,1 millones. El cálculo (6143,1 × 0,93) da S/ 5713,08 millones; la diferencia es de redondeo.

El informe no presenta un cuadro que muestre, por programa, cuánto se autorizó, otorgó, pagó, recuperó, castigó y queda pendiente. Esto limita el análisis, aunque no impide la evaluación general.

La información es razonable, pero los datos de base son deficientes. Se califica como procedente, con una observación sobre la calidad de la información.

PARTE VIII

ESTADO SITUACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

20. Estado situacional de la implementación de recomendaciones de auditoría

20.1. Implementación de recomendaciones contenidas en la Auditoría a la Cuenta General de la República 2024

a) Análisis de resultados

Este apartado revisa qué se hizo con las recomendaciones de los Reportes de Deficiencias Significativas (RDS) de la auditoría a la Cuenta General 2024 (Informe 6610-2025-CG/ECOFI-AF). Para ello se compara lo informado por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) con lo evaluado por la Contraloría y los órganos de control institucional (OCI).

La Contraloría formuló 19 recomendaciones a la Cuenta General 2024: 16 dirigidas al MEF, 2 a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y 1 al Congreso de la República.

Se registran avances. De las 16 recomendaciones al MEF, 6 están implementadas (o «superadas»), 7 en proceso, 2 son inaplicables (recomendaciones 6 y 16 del MEF/DGPPIP) y 1 está pendiente (recomendación 11). Las 2 recomendaciones a la PCM siguen pendientes (18 y 19) y la del Congreso fue declarada inaplicable (recomendación 1). Destaca que los estados presupuestarios consolidados ya fueron firmados, con lo que recuperaron su validez formal (recomendación 15 del MEF/DGCP).

Cuadro N.° 129

Estado de las recomendaciones contenidas en la Auditoría a la Cuenta General de la República 2024

Variable / Indicador	Valor / Estado	Periodo / Base
Total de recomendaciones de auditoría CGR 2024	19 recomendaciones	Ejercicio 2024
Recomendaciones dirigidas al MEF	16 recomendaciones	Ejercicio 2024
Recomendaciones dirigidas a la PCM	2 recomendaciones	Ejercicio 2024
Recomendaciones dirigidas al Congreso de la República	1 recomendación	Ejercicio 2024
Estado MEF - CGR (Tabla 246)	6 implementadas, 7 en proceso, 2 inaplicables, 1 pendiente	Ejercicio 2024 / Al 2025
Estado PCM - CGR (Tabla 246)	2 pendientes	Ejercicio 2024 / Al 2025
Estado Congreso de la República - CGR (Tabla 246)	1 inaplicable	Ejercicio 2024 / Al 2025
Estado MEF - Reporte DGCP (Sección 5.1)	6 superadas, 7 en proceso, 2 inaplicables, 1 pendiente	Ejercicio 2024 / Al 11 de mayo de 2026

Fuente: Cuenta General de la República 2024 e informes de la Contraloría General de la República.

b) Consistencia metodológica

La Contraloría usa el término «implementada» y el MEF, «superada»; ambos significan lo mismo. Además, para las recomendaciones más complejas se ampliaron los plazos -la recomendación 1 del MEF hasta abril de 2026 y la 12 hasta mayo de 2027-, lo que es razonable si se cumplen las nuevas fechas.

c) Hallazgos clave y calificación

La Contraloría califica las recomendaciones 2, 4, 11, 13 y 15 del MEF como «implementadas» y la DGCP como «superadas». Es solo una diferencia de nombre que no cambia el resultado.

Las cifras son consistentes.

20.2. Nivel de cumplimiento y entidades con mayor rezago

a) Análisis de resultados

En 2024, la auditoría financiera emitió 390 dictámenes a nivel de pliego: 111 con opinión limpia y 279 con opinión modificada (17 adversas, 108 con salvedades y 154 con abstención). En el ámbito presupuestario, la DGCP registró 375 dictámenes (253 limpios y 122 modificados).

De esas auditorías salieron 2227 recomendaciones. Al 14 de julio de 2026, el 78,4 % (1746) seguía pendiente o en proceso, el 16,2 % (360) estaba implementado, el 4,4 % (97) no se había

implementado y el 1,1 % (24) era inaplicable. Es decir, cerca de ocho de cada diez recomendaciones permanecen sin resolverse.

En paralelo, 152 entidades reportaron a la DGCP 1376 recomendaciones de auditoría financiera al 31 de marzo de 2026: el 40,1 % (551) no tenía respuesta, el 37,3 % (513) estaba en proceso, el 15,3 % (211) pendiente, el 6,0 % (83) implementado, el 1,0 % (14) era inaplicable y el 0,3 % (4) no se había implementado. En el ámbito presupuestario, 45 entidades reportaron 276 recomendaciones: el 67,0 % (185) no tenía respuesta y el 17,8 % (49) seguía pendiente. El mayor atraso se concentra en los gobiernos regionales y locales.

Cuadro N.° 130

Nivel de cumplimiento de las recomendaciones, ejercicio fiscal 2024

Variable / Nivel de gobierno	Informes emitidos (2024)	Total de recomendaciones (2024)	Pendiente + En proceso (2024)	% de rezago (Pend. + Proc.)
Gobierno Nacional	194	552	367	66,5 %
Gobiernos regionales	255	657	501	76,3 %
Gobiernos locales	255	1018	878	86,2 %
Total sector público (CGR)	**558**	**2227**	**1746**	**78,4 %**
Total EE. FF. (Muestra DGCP)	152 entidades	1376	724	52,6 % (+ 40,1 % Sin resp.)
Total EE. PP. (Muestra DGCP)	45 entidades	276	84	30,5 % (+ 67,0 % Sin resp.)

Fuente: Contraloría General de la República y Dirección General de Contabilidad Pública.

b) Consistencia metodológica

Las cifras de la Contraloría y de la DGCP difieren porque tienen distinta cobertura y fecha de corte: la Contraloría toma los datos directamente del Sistema de Control Gubernamental al 14 de julio de 2026, y la DGCP usa encuestas y reportes de las entidades al 31 de marzo de 2026. Ambas fuentes son válidas y se complementan.

c) Hallazgos clave y calificación

Para los gobiernos locales, la Contraloría registra 1018 recomendaciones emitidas en 2024, mientras que la DGCP monitorea 644, reportadas por 60 municipalidades. La diferencia (36,7 %) se debe a que muchas municipalidades no respondieron, lo que confirma -y no invalida- el atraso en el nivel subnacional.

Por lo tanto, el apartado 20.2 está bien sustentado y muestra con evidencia la gravedad del atraso en los gobiernos regionales y locales.

Dictamen aprobado por mayoría, recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

20.3. Reunión de Trabajo con representantes de la Contraloría General de la República, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y el Ministerio de Economía y Finanzas

Recuadro N.° 8

Reunión de trabajo con la Contraloría, la SUNAT y el MEF sobre la Cuenta General 2025

RECUADRO: REUNIÓN DE TRABAJO SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2025 Contraloría General de la República, SUNAT y MEF – martes 6 de octubre de 2026, de 15:00 a 17:00 h	
Datos de la reunión	Sala Mariano Cornejo, Jr. Huallaga 420, Cercado de Lima (presencial). Convocada por el congresista **José Berley Arista Arbildo**, presidente de la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República, mediante los Oficios N.° 0085, 0086 y 0087-2026-2027-JBAA-CBPCGR/CR, dirigidos al MEF, la Contraloría y la SUNAT, respectivamente, del 2 de octubre de 2026. **Referencia:** Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR (Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025) e Informe de Auditoría 10763-2026-CG/ECOFI-AF (abstención de opinión sobre los EE.FF. consolidados del Sector Público).
Participantes	**Contraloría:** Janes Edgardo Rodríguez López (Vicecontralor), Jorge Llamoctantra Trejo (Subgerente de Control del Sector Económico y Financiero) y David Márquez Condorena (Especialista). **SUNAT:** Carlos Marcelino Ramírez García (Gerencia Financiera), Vilma Mercedes Luis Miranda (Jefa de la División de Contabilidad de Ingresos), Diana Mariella Cocí Otoya (Gerente Jurídico Administrativa) y Gebson Cárdenas Rojas (Gestor de Servicios Tributarios). **MEF:** Oscar Núñez del Arco (Director General de Contabilidad Pública), Javier Becerra (Director de Análisis y Consolidación Contable) y Krizia Herrera (experta en asuntos de economía internacional). **Comisión Bicameral:** Alfonso Garcés (Asesor Principal), Wilson Falen y Camilo Pacheco (Asesores) y Roberto Hernández (Secretario Técnico).
Objetivo	Obtener de la Contraloría, la SUNAT y el MEF los fundamentos y compromisos verificables (acción, responsable y plazo) que sustenten un dictamen que apruebe la CGR 2025 con modificaciones, pese a la abstención de opinión del órgano de control.
Cifras centrales del Informe de Auditoría	• **Limitaciones al alcance: S/ 184 634,4 millones**, base de la abstención. El **99,8 % (S/ 184 186,4 millones)** corresponde a ingresos tributarios no validados por falta de acceso a la deuda tributaria por RUC; el 0,2 % restante (S/ 448,0 millones), a otras limitaciones. • **Incorrecciones identificadas: S/ 32 990,4 millones**, errores cuantificados que no dependen del acceso a la información de la SUNAT. • Se pasó de una opinión con salvedades (CGR 2024, no aprobada por el Pleno el 23 de octubre de 2025) a una abstención de opinión (CGR 2025).
Temas tratados	• **Contraloría:** materialidad y carácter generalizado de la limitación, cambio de opinión respecto de 2024, opinión que se habría emitido sin la limitación tributaria y vías de acceso a la información tributaria. • **SUNAT:** alcance del Informe Legal N.° 000066-2026-SUNAT/8E0000 (SITA como Activo Crítico Nacional y acceso de la Contraloría); conciliación de ingresos devengados y recaudados; alternativas que preservan la reserva tributaria (información anonimizada, acceso restringido en sede o muestreo). • **MEF-DGCP:** acciones del ente rector ante la limitación, corrección de incorrecciones, obligaciones previsionales de la ONP, transición al Marco NICSP (63,0 % de entidades con plan), construcciones en curso, patrimonio neto consolidado negativo y plan de implementación para la CGR 2026. • **Diálogo cruzado:** mecanismo único de acceso a la información tributaria, responsable y plazo.
Conclusiones de la reunión	**Reserva tributaria.** El art. 2, inciso 5, de la Constitución no contempla a la Contraloría General de la República entre las excepciones a la reserva tributaria, por lo que no puede acceder a la información con reserva tributaria de los ingresos que gestiona la SUNAT para realizar la auditoría. La **mejor alternativa** es que la **SUNAT suministre, de manera anonimizada**, la información que requiera la Contraloría, lo que permite auditar los ingresos tributarios sin vulnerar la reserva. El mecanismo se **implementará y detallará en una mesa técnica**. **Implicancia para el dictamen:** la limitación de S/ 184 186,4 millones no proviene de errores probados en las cifras, sino de un límite constitucional con solución operativa identificada, lo que sustenta aprobar con modificaciones, siempre que cada observación se convierta en una obligación con responsable, plazo y reporte a la Comisión.
Modificaciones y recomendaciones	• La mesa técnica debe implementar el suministro anonimizado de la información tributaria que requiera la Contraloría, antes de la auditoría de la CGR 2026 (SUNAT y Contraloría, con el MEF como ente rector). • Se debe corregir las incorrecciones en los EE.FF. 2026; registro de las obligaciones previsionales de la ONP; culminación de los planes de transición a NICSP; plan de liquidación, reclasificación o baja de construcciones en curso; explicación del patrimonio neto negativo; corrección de la omisión de entidades (MEF-DGCP y entidades). • Remiri informe semestral de seguimiento a la Comisión Bicameral (MEF y Contraloría), que incluya los avances de la mesa técnica.

20.4. Balance y conclusiones

La sección 5 de la Cuenta General 2025, «Informe situacional de la implementación de las recomendaciones de auditoría», cumple con la estructura exigida por el Decreto Legislativo

1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, y es suficiente para la rendición de cuentas. Según la Contraloría, de las recomendaciones generales, el 31,6 % se ha implementado, el 36,8 % está en proceso, el 15,8 % es inaplicable y el 15,8 % sigue pendiente. Las diferencias con los registros de la DGCP son menores y no afectan la validez de los datos.

No obstante, resulta preocupante el atraso registrado en los gobiernos regionales y locales. De las 2227 recomendaciones de las auditorías financieras de 2024, el 78,4 % sigue pendiente o en proceso. Si las entidades no corrigen lo que la auditoría detecta, los mismos problemas se repetirán cada año, precisamente en los niveles de gobierno que están más cerca de la población y que ejecutan buena parte de la inversión en agua, saneamiento, caminos y escuelas.

Este atraso se explica por la debilidad de la supervisión, del seguimiento y de la determinación de responsabilidades en regiones y municipios. A modo de ejemplo, el 97,5 % de las recomendaciones presupuestarias y más de la mitad de las financieras figuran «sin respuesta», «pendiente» o «en proceso». Por ello, se recomienda que el MEF presente un plan de implementación de las recomendaciones de la Contraloría y que informe trimestralmente sobre su seguimiento, actualización y cierre (numeral 29.1).

Dictamen aprobado por mayoría, recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

PARTE IX

VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2025

21. Valoración y calificación de la Cuenta General de la República 2025

21.1. Delimitación institucional y el rol de la Cuenta General

La Cuenta General de la República es el principal instrumento con el que el Sector Público rinde cuentas. Se prepara, consolida y examina conforme al Sistema Nacional de Contabilidad (Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438) y al Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Según los artículos 77, 78, 81 y 82 de la Constitución Política del Perú[55], la Cuenta General es el balance de la gestión patrimonial, presupuestaria, de tesorería y de deuda del Estado. Por eso, su examen anual por el Congreso exige revisar con rigor, en cifras y en calidad, si los recursos públicos se asignaron y ejecutaron con legalidad, transparencia y eficacia.

21.2. Objetivos de la valoración

La valoración busca convertir los hallazgos de control, que en su mayoría son cualitativos, en una nota numérica estandarizada y verificable: el Índice Global de Calidad de la Cuenta General (IGC).

Esta nota permite:

- Establecer una escala imparcial y técnica para medir el nivel de concordancia entre la gestión contable-presupuestaria y los estándares internacionales de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP).
- Ponderar cuantitativamente el impacto financiero de las salvedades, abstenciones y opiniones limpias emitidas por la Contraloría General de la República.
- Proporcionar al Pleno del Congreso de la República un insumo técnico-jurídico que fundamente la aprobación o desaprobación de la Cuenta General de la República.

21.3. Base de datos y fuentes de información

El modelo técnico-financiero se alimenta exclusivamente de datos y fuentes primarias provenientes de:

- La Cuenta General de la República del Perú correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 (Ministerio de Economía y Finanzas), como documento central.

[55] Constitución Política del Perú de 1993, artículo 82. **Texto:** *«Artículo 82.- La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. (…)»*

- El Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria 10763-2026-CG/ECOFI-AF, emitido por la Contraloría General de la República.
- Las estadísticas e información registrada en el Sistema de Integración Contable (SICON) y en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).

21.4. Enfoque metodológico para determinar la nota de calificación

21.4.1. Fundamento metodológico y referentes internacionales

El Índice Global de Calidad de la Cuenta General (IGC) es un instrumento de elaboración propia. Su diseño se sustenta en la metodología de construcción de indicadores compuestos desarrollada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea, cuyos autores son Michela Nardo, Michaela Saisana, Andrea Saltelli, Stefano Tarantola, Anders Hoffmann y Enrico Giovannini (2008).[56] Esta metodología, de amplio uso internacional, establece las etapas para transformar criterios cualitativos y cuantitativos heterogéneos en una medida sintética, comparable y auditable: (i) definición del marco conceptual; (ii) selección de variables; (iii) normalización en una escala común; (iv) ponderación; (v) agregación; y (vi) análisis de robustez y sensibilidad.

La conversión de juicios cualitativos en puntajes sigue las buenas prácticas del Marco de referencia para la evaluación de la gestión de las finanzas públicas del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas Financieras (PEFA), que califica cada dimensión con base en criterios explícitos y la agrega mediante métodos predefinidos. En particular, los indicadores PI-30 (Auditoría externa) y PI-31 (Escrutinio legislativo de los informes de auditoría) constituyen el referente internacional para valorar la relación entre la opinión del auditor externo y el pronunciamiento del Poder Legislativo.[57] A su vez, la escala aplicada a los pilares 7 a 10 se ancla en la tipología de opiniones de auditoría de la NIA 705 y de la ISSAI 200 de la INTOSAI (opinión no modificada, con salvedades, adversa y abstención de opinión).[58]

La asignación de pesos diferenciados a los grupos funcionales (30 %, 30 % y 40 %) responde al juicio experto, técnica de ponderación reconocida en el citado manual de la OCDE y el JRC, y puede validarse mediante el Proceso de Análisis Jerárquico (AHP) propuesto por Thomas L. Saaty (1980).[59] Del mismo modo, la fijación de un umbral mínimo de suficiencia es análoga a la práctica de la Encuesta de Presupuesto Abierto del International Budget Partnership, que considera «adecuados» los puntajes iguales o superiores a 61 sobre 100.[60] Asimismo, este tipo de modelo

[56] Nardo, M., Saisana, M., Saltelli, A., Tarantola, S., Hoffmann, A. y Giovannini, E. (2008). Handbook on Constructing Composite Indicators: Methodology and User Guide. París: OECD Publishing / Comisión Europea, Centro Común de Investigación (JRC). https://doi.org/10.1787/9789264043466-en

[57] Secretaría PEFA (2016). Marco de referencia para la evaluación de la gestión de las finanzas públicas (PEFA 2016). Washington, D. C.: Secretaría PEFA. Véanse los indicadores PI-30 (Auditoría externa) y PI-31 (Escrutinio legislativo de los informes de auditoría). https://www.pefa.org

[58] Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). NIA 705 (Revisada), Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente; Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). ISSAI 200, Principios de auditoría financiera.

[59] Saaty, T. L. (1980). The Analytic Hierarchy Process: Planning, Priority Setting, Resource Allocation. Nueva York: McGraw-Hill.

[60] International Budget Partnership. Open Budget Survey (Encuesta de Presupuesto Abierto). Washington, D. C. https://internationalbudget.org/open-budget-survey

es aplicado por organismos internacionales como la OCDE y por las empresas clasificadoras de riesgo.

El IGC no reemplaza la opinión técnica de la Contraloría ni la decisión política del Congreso. Su función es ordenar y hacer verificable el juicio técnico aplicado en el presente dictamen. Siguiendo las buenas prácticas citadas, se recomienda acompañar sus resultados con un análisis de sensibilidad de los pesos y umbrales utilizados.

21.4.2. Umbrales de calificación y estándar mínimo de aprobación

El modelo usa 100 variables, agrupadas en 10 pilares temáticos y 3 grupos de ponderación. Con ellas se determina si la Cuenta General alcanza una nota aprobatoria, según los siguientes umbrales en una escala de 0,00 a 10,00 puntos:

Cuadro N.° 131

Umbrales y rangos de calificación del Índice Global de Calidad (IGC)

Rango de nota	Calificación	Estado / Condición
8,50–10,00	Calificación A	Óptima / Altamente fiable
7,00–8,49	Calificación B	Aceptable con observaciones (Umbral mínimo de aprobación)
5,00–6,99	Calificación C	Deficiente / Riesgo moderado
0,00–4,99	Calificación D	Crítica / No fiable - Riesgo fiscal alto

21.4.3. Criterios de calificación e indicadores

- **Variables cualitativas y cuantitativas (pilares 1 al 6):** Asignación en una escala de 0,0 a 10,0 puntos, según los grados de cumplimiento normativo, eficacia del gasto, rigidez presupuestaria y alineación estratégica.
- **Variables de opinión de auditoría (pilares 7 al 10):** Asignación estricta en función del dictamen emitido por la Contraloría General de la República: opinión limpia (9,0–10,0), opinión con salvedades (7,0–8,9), opinión adversa (5,0–6,9) y abstención de opinión (0,0–4,9).

21.4.4. Grupos funcionales de ponderación

Las 100 variables se distribuyen en 10 pilares (10 variables por pilar), que a su vez se agrupan en tres grupos con distinto peso:

- **Grupo I (peso: 30 %):** Proceso de Cobertura, Cumplimiento y Omisiones (pilar 1).
- **Grupo II (peso: 30 %):** Resultados de Gestión Pública y Toma de Decisiones (pilares 2, 3, 4 y 5).
- **Grupo III (peso: 40 %):** Control, Fiscalización y Auditoría de la Contraloría General de la República (pilares 6, 7, 8, 9 y 10).

21.4.5. Metodología de evaluación y modelo matemático

El modelo matemático integra los tres grupos ponderados para determinar el IGC definitivo conforme a la siguiente fórmula:

$$IGC = (G_I \times 0{,}30) + (G_{II} \times 0{,}30) + (G_{III} \times 0{,}40)$$

21.4.6. Estructura matemática del modelo aplicado

La nota final se obtiene mediante las siguientes fórmulas secuenciales:

Puntuación por pilar (P_i):

$$P_i = \frac{1}{n}\sum_{j=1}^{n} V_{ij}$$

(Donde nrepresenta el número de variables con información disponible).

Puntuación por grupo (G_k):

$$G_k = \frac{\sum_{i \in G_k} P_i}{N_k}$$

(Donde $N_1 = 1$, $N_2 = 4$y $N_3 = 5$).

Índice Global de Calidad (IGC):

$$IGC = (0{,}30 \times G_1) + (0{,}30 \times G_2) + (0{,}40 \times G_3)$$

21.4.7. Matriz base de grupos, pilares y variables

Cuadro N.° 132

Matriz base de grupos, pilares y variables del Índice Global de Calidad

GRUPO I: Proceso de Cobertura, Cumplimiento y Omisiones (Ponderación: 30 %)	GRUPO II: Resultados de Gestión Pública y Toma de Decisiones (Ponderación: 30 %)	GRUPO III: Control, Fiscalización y Auditoría de la CGR (Ponderación: 40 %)
PILAR 1: Cobertura y Rendición Contable (10 variables)	**PILAR 2:** Resultados de Gestión Pública (10 variables) **PILAR 3:** Estadísticas de Finanzas Públicas (10 variables) **PILAR 4:** Actuación del Sector Público (10 variables) **PILAR 5:** Planeamiento y Decisión (10 variables)	**PILAR 6:** Control y Fiscalización de la CGR (10 variables) **PILAR 7:** Dictamen de los EE. FF. Consolidados (10 variables - Abstención) **PILAR 8:** Dictamen de los EE. PP. Consolidados (10 variables - Salvedades) **PILAR 9:** Dictamen del Estado de Tesorería (10 variables - Opinión Limpia) **PILAR 10:** Dictamen del Estado de la Deuda Pública (10 variables - Opinión Limpia)

21.4.8. Variables consideradas por grupos y pilares

I. GRUPO I: PROCESO DE COBERTURA, CUMPLIMIENTO Y OMISIONES

Pilar 1: Proceso de cobertura, cumplimiento y omisiones

- **Var. 1.1:** Densidad institucional y segmentación del universo de entidades del Sector Público.
- **Var. 1.2:** Tasa de cobertura de integración contable de las entidades públicas.
- **Var. 1.3:** Número de entidades integradas y entidades no integradas.
- **Var. 1.4:** Tasa de integración formal en el Sistema de Integración Contable (SICON).
- **Var. 1.5:** Ratio de omisión definitiva y entidades no integradas en la Cuenta General de la República.
- **Var. 1.6:** Cobertura de integración contable en los gobiernos locales.
- **Var. 1.7:** Número de entidades captadoras de fondos públicos.
- **Var. 1.8:** Eficiencia en la regularización extemporánea de la rendición de cuentas.
- **Var. 1.9:** Representatividad presupuestaria y patrimonial de los saldos consolidados.
- **Var. 1.10:** Número de unidades ejecutoras de gasto e inversión.

II. GRUPO II: RESULTADOS DE GESTIÓN PÚBLICA Y TOMA DE DECISIONES

Pilar 2: Información de los resultados de la gestión pública

- **Var. 2.1:** Variación neta entre el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM).
- **Var. 2.2:** Techo presupuestario final del Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

- **Var. 2.3:** Ratio de ejecución de los créditos presupuestarios a nivel de devengado.
- **Var. 2.4:** Intensidad del gasto asignado a Programas Presupuestales (PP).
- **Var. 2.5:** Monto de transferencias de partidas con cargo a la Reserva de Contingencia.
- **Var. 2.6:** Tasa de ejecución en proyectos de inversión y formación bruta de capital fijo.
- **Var. 2.7:** Volumen y saldo pendiente de ejecución de obras públicas paralizadas.
- **Var. 2.8:** Resultado económico consolidado del Sector Público No Financiero (% del PBI).
- **Var. 2.9:** Coeficiente de rigidez presupuestaria del gasto en personal y obligaciones sociales.
- **Var. 2.10:** Variación patrimonial neta y resultado del ejercicio (al devengado contable).

Pilar 3: Análisis de las Estadísticas de las Finanzas Públicas

- **Var. 3.1:** Estructura de ingresos del Gobierno General según la metodología de las Estadísticas de Finanzas Públicas (EFP).
- **Var. 3.2:** Estructura económica del gasto del Gobierno General según la metodología de las EFP.
- **Var. 3.3:** Resultado operativo (ingresos menos gastos del Gobierno General).
- **Var. 3.4:** Flujo de adquisición neta de activos no financieros.
- **Var. 3.5:** Necesidad de financiamiento o préstamo neto del Gobierno General.
- **Var. 3.6:** Variación neta de activos financieros y saldos de depósitos.
- **Var. 3.7:** Flujo neto de emisión y amortización de pasivos financieros.
- **Var. 3.8:** Patrimonio neto consolidado del Sector Público.
- **Var. 3.9:** Saldo de la deuda pública bruta y neta del Gobierno General (% del PBI).
- **Var. 3.10:** Valuación de pasivos contingentes y garantías otorgadas por el Estado.

Pilar 4: Análisis cuantitativo de la actuación del Sector Público

- **Var. 4.1:** Participación en la ejecución del gasto público por niveles de gobierno.
- **Var. 4.2:** Estructura de los gastos en bienes y servicios.
- **Var. 4.3:** Clasificación económica de ingresos y gastos.
- **Var. 4.4:** Proporción de obras paralizadas por causal legal.
- **Var. 4.5:** Proporción de ingresos propios (recursos directamente recaudados - RDR) respecto de las transferencias del Gobierno Nacional.
- **Var. 4.6:** Cobertura de la matriz de indicadores de resultado de los Programas Presupuestales.
- **Var. 4.7:** Ejecución presupuestaria (devengado) por Programa Presupuestal.
- **Var. 4.8:** Gasto social ejecutado en programas de lucha contra la pobreza.
- **Var. 4.9:** Carga financiera de las obligaciones previsionales a cargo del Estado.
- **Var. 4.10:** Indicadores de entrega de bienes y servicios básicos (cobertura de agua potable en áreas rurales, atención en salud materno-neonatal, raciones alimentarias de programas de nutrición).

Pilar 5: Provisión de información para planeamiento y decisión

- **Var. 5.1:** Desviación de las proyecciones macrofiscales del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) frente al resultado del ejercicio.

- **Var. 5.2:** Inconsistencia y modificaciones en la Asignación Presupuestaria Multianual (APM).
- **Var. 5.3:** Articulación entre el Plan Operativo Institucional (POI), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y la ejecución de los créditos presupuestarios.
- **Var. 5.4:** Pliegos presupuestarios con información contable conciliada.
- **Var. 5.5:** Asignación presupuestaria para operación y mantenimiento de infraestructura.
- **Var. 5.6:** Avance en la ejecución del Programa Multianual de Inversiones (PMI).
- **Var. 5.7:** Número y proporción de gobiernos regionales y locales que incumplieron las reglas de saldo de deuda total o de ahorro en cuenta corriente.
- **Var. 5.8:** Exposición de la cartera de deuda a riesgos de tipo de cambio y tasa de interés.
- **Var. 5.9:** Monto acumulado de demandas en trámite sin sentencia firme y laudos arbitrales.
- **Var. 5.10:** Ratio de solvencia patrimonial consolidada conforme al marco de las NICSP.

III. GRUPO III: PILARES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LA CGR

Pilar 6: Control y fiscalización de la gestión pública

- **Var. 6.1:** Cobertura de la auditoría financiera a los estados financieros de los pliegos presupuestarios.
- **Var. 6.2:** Distribución de dictámenes de auditoría financiera y presupuestaria en los pliegos presupuestarios.
- **Var. 6.3:** Porcentaje de recomendaciones atendidas en la Cuenta General de la República del ejercicio previo.
- **Var. 6.4:** Cumplimiento de las reglas macrofiscales por los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- **Var. 6.5:** Importe cuantificado de errores e incorrecciones contables detectados en auditoría.
- **Var. 6.6:** Integridad en el registro de obligaciones previsionales (ONP y Caja de Pensiones Militar Policial - CPMP).
- **Var. 6.7:** Porcentaje del acervo patrimonial del Estado evaluado en la auditoría a los estados financieros consolidados.
- **Var. 6.8:** Registro y provisión contable de contingencias por procesos judiciales y arbitrales.
- **Var. 6.9:** Precisión técnica en la eliminación de operaciones recíprocas entre pliegos presupuestarios.
- **Var. 6.10:** Avance en la implementación del Plan de Transición al marco de las NICSP.

Pilar 7: Dictamen sobre los Estados Financieros Consolidados (Abstención de Opinión)

- **Var. 7.1:** Tipo de opinión emitida sobre los estados financieros consolidados.
- **Var. 7.2:** Limitaciones al alcance en la validación del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- **Var. 7.3:** Incorrecciones materiales en la valuación y depreciación de activos fijos.
- **Var. 7.4:** Sinceramiento contable de construcciones en curso y deterioro de obras paralizadas.
- **Var. 7.5:** Razonabilidad en el cálculo actuarial del pasivo previsional consolidado.
- **Var. 7.6:** Conciliación de cuentas por cobrar e ingresos sin contraprestación.
- **Var. 7.7:** Valuación e integridad de las inversiones financieras del Estado.
- **Var. 7.8:** Impacto patrimonial por la adopción por primera vez del marco de las NICSP.
- **Var. 7.9:** Revelación técnica en las notas a los estados financieros consolidados.

- **Var. 7.10:** Absorción de salvedades de auditoría financiera de ejercicios anteriores.

Pilar 8: Dictamen sobre los Estados Presupuestarios Consolidados (Opinión con Salvedades)

- **Var. 8.1:** Tipo de opinión emitida sobre los estados presupuestarios consolidados.
- **Var. 8.2:** Consistencia entre el devengado presupuestario y el devengado contable.
- **Var. 8.3:** Conciliación de saldos de balance presupuestarios y extractos bancarios.
- **Var. 8.4:** Integridad en la concatenación de la recaudación de ingresos públicos.
- **Var. 8.5:** Control de legalidad en las modificaciones presupuestarias aprobadas.
- **Var. 8.6:** Clasificación adecuada del gasto de capital y gasto corriente.
- **Var. 8.7:** Trazabilidad presupuestaria de las transferencias financieras otorgadas.
- **Var. 8.8:** Consolidación de la ejecución presupuestaria de las empresas públicas.
- **Var. 8.9:** Neutralización de operaciones recíprocas en la ejecución del gasto.
- **Var. 8.10:** Transparencia en la rendición de cuentas de encargos y viáticos.

Pilar 9: Dictamen sobre el Estado de Tesorería (Opinión Limpia)

- **Var. 9.1:** Tipo de opinión emitida sobre el Estado de Tesorería.
- **Var. 9.2:** Conciliación de las cuentas bancarias de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).
- **Var. 9.3:** Centralización de fondos públicos en el mecanismo de la CUT.
- **Var. 9.4:** Rendimiento y registro de las inversiones financieras de liquidez.
- **Var. 9.5:** Control e integridad de las órdenes de pago a través del SIAF-RP.
- **Var. 9.6:** Registro contable y custodia de cartas fianza y garantías.
- **Var. 9.7:** Registro y saneamiento de embargos judiciales sobre fondos del Tesoro Público.
- **Var. 9.8:** Administración y rendición de los fondos en efectivo y caja chica.
- **Var. 9.9:** Consistencia entre el Estado de Flujos de Efectivo y la fase del girado.
- **Var. 9.10:** Cobertura de las obligaciones devengadas exigibles al cierre del ejercicio.

Pilar 10: Dictamen sobre el Estado de la Deuda Pública (Opinión Limpia)

- **Var. 10.1:** Tipo de opinión emitida sobre el Estado de la Deuda Pública.
- **Var. 10.2:** Conciliación de las operaciones de endeudamiento público.
- **Var. 10.3:** Registro presupuestario del servicio de la deuda pública.
- **Var. 10.4:** Revaluación contable del saldo de la deuda expresado en moneda extranjera.
- **Var. 10.5:** Asignación de recursos de concertación al financiamiento de inversiones.
- **Var. 10.6:** Cumplimiento de la normativa sobre operaciones de endeudamiento subnacional.
- **Var. 10.7:** Registro e impacto de los instrumentos financieros de cobertura de riesgo.
- **Var. 10.8:** Registro de deudas asumidas por honramiento de garantías soberanas.
- **Var. 10.9:** Estructura de plazos y perfil de vencimientos de los bonos soberanos.
- **Var. 10.10:** Transparencia en la revelación de la deuda flotante de tesorería al cierre del ejercicio.

21.5. Análisis de los resultados de la calificación

21.5.1. Evaluación desagregada por grupos temáticos

- **Análisis del Grupo I: Proceso de cobertura, cumplimiento y omisiones (G_1 = 8,86):**
 - *Desempeño e integración:* el pilar 1 muestra una cobertura contable alta: el 99,6 % de las 2547 entidades del Sector Público se integró en el Sistema de Integración Contable (SICON).
 - *Integración de los gobiernos locales:* se integró el 99,95 % de los gobiernos locales (2085 de 2086), y solo 11 entidades en todo el país (0,4 %) quedaron omitidas definitivamente.
- **Análisis del Grupo II: Resultados de gestión pública y toma de decisiones (G_2 = 5,55):**
 - *Ejecución presupuestaria e inversión: el* Presupuesto Institucional Modificado (PIM) consolidado fue de S/ 350 846 millones y se ejecutó el 93,6 % (S/ 328 363 millones). En inversión pública se ejecutó el 83,8 % (S/ 61 941 millones de un PIM de S/ 73 875 millones); es decir, S/ 11 934 millones de inversión programada no llegaron a convertirse en obras o servicios.
 - *Rigidez del gasto:* el gasto en personal (PIM de S/ 102 406 millones, +7,8 %) hace que el presupuesto sea poco flexible. Además, siguen paralizadas 2416 obras con una inversión de S/ 67 139 millones y un saldo por ejecutar de S/ 32 243 millones.
 - *Resultado económico y patrimonio: aunque* el déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) se mantuvo en 2,2 % del PBI y la deuda pública en 30,1 % del PBI, el ejercicio cerró con un déficit contable de S/ 41 798 millones. Esto llevó el patrimonio neto consolidado a terreno negativo por primera vez (S/ -2236 millones), debido al registro de las obligaciones previsionales.
- **Análisis del Grupo III: Control, fiscalización y auditoría de la CGR (G_3 = 7,42):**
 - *Tesorería y deuda pública:* ambos estados obtuvieron opinión limpia de la Contraloría y alcanzan 9,80 puntos cada uno (pilares 9 y 10), gracias a la conciliación completa de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) y de los pagos de la deuda.
 - *Estados financieros: en cambio, la Contraloría se abstuvo de opinar* sobre los estados financieros consolidados (pilar 7: 3,50 puntos). Esto se debe a limitaciones al alcance por S/ 184 634,4 millones, al alto saldo de Construcciones en curso (S/ 331 429 millones; 48,28 % de Propiedades, Planta y Equipo), señalado en un párrafo de énfasis, y a que no se hicieron pruebas de deterioro de las obras paralizadas según las NICSP 17 y 21.

- *Estados presupuestarios: recibieron opinión con salvedades* (pilar 8: 7,70 puntos), principalmente por falta de evidencia suficiente (98,7 % del monto observado) y por modificaciones y ejecuciones presupuestarias sin sustento.

21.5.2. Interpretación de la nota global de la calificación

La integración ponderada de los tres grupos temáticos arroja los siguientes resultados numéricos:

- Aporte ponderado del Grupo I: (8,86 × 0,30) = 2,6586
- Aporte ponderado del Grupo II: (5,55 × 0,30) = 1,6650
- Aporte ponderado del Grupo III: (7,42 × 0,40) = 2,9680

- **NOTA FINAL PONDERADA (IGC): 7,2916/10,00 puntos**

Con **7,29 puntos**, la Cuenta General 2025 se ubica en la **Calificación B (Aceptable con observaciones)**, pues supera el mínimo aprobatorio de 7,00 puntos. La nota refleja una gestión presupuestaria y de tesorería adecuada en lo operativo, pero muy afectada por problemas de fondo en el patrimonio y en el control financiero.

Cuadro N.° 133

Resultado del Índice Global de Calidad por grupos y pilares

Grupo de Evaluación	Pilar Evaluado	Puntaje del pilar (0,00-10,00)	Peso del Grupo (%)	Aporte Ponderado al IGC
I. Cobertura, Cumplimiento y Omisiones	**Pilar 1:** Proceso de cobertura, cumplimiento y omisiones	8,862	**30 %**	**2,6586**
II. Resultados de Gestión y Toma de Decisiones	**Pilar 2:** Información de los resultados de la gestión pública	6,300	**30 %**	**0,4725**
	Pilar 3: Análisis de las Estadísticas de las Finanzas Públicas	5,400		**0,4050**
	Pilar 4: Análisis cuantitativo de la actuación del Sector Público	6,300		**0,4725**
	Pilar 5: Provisión de información para planeamiento y decisión	4,200		**0,3150**
III. Control, Fiscalización y Auditoría de CGR	**Pilar 6:** Control y fiscalización de la gestión pública	6,300	**40 %**	**0,5040**
	Pilar 7: Dictamen a los EE.FF. Consolidados *(Abstención)*	3,500		**0,2800**
	Pilar 8: Dictamen a los EE.PP. Consolidados *(Salvedades)*	7,700		**0,6160**
	Pilar 9: Dictamen sobre el Estado de Tesorería *(Limpio)*	9,800		**0,7840**
	Pilar 10: Dictamen sobre el Estado de la Deuda Pública *(Limpio)*	9,800		**0,7840**
RESULTADO FINAL DEL IGC	**VALORIZACIÓN GLOBAL CONSOLIDADA**	**-**	**100 %**	**7,2916 (7,29 puntos)**

21.6. Conclusión

Con base en el modelo de 100 variables y en el informe de auditoría de la Contraloría, se concluye que la Cuenta General de la República 2025 obtiene una calificación técnica aprobatoria, con la siguiente nota:

7,29/10,00 puntos (Calificación B).

Nota aprobatoria al superar el umbral mínimo de 7,00 puntos (≥ 7,00).

PARTE X
COSTO-BENEFICIO

Del análisis de la Cuenta General 2025 se desprenden los costos (riesgos, deficiencias y limitaciones) y los beneficios (fortalezas y logros) de aprobarla, que se resumen a continuación:

22. Costo-beneficio de la aprobación de la Cuenta General de la República

22.1. Beneficios de la aprobación de la Cuenta General

- Rendición de cuentas y transparencia: aprobar la Cuenta General cierra el ciclo de control posterior del gasto público y cumple la obligación constitucional del Poder Ejecutivo ante el Congreso (artículo 81 de la Constitución Política del Perú).
- Cobertura casi total (99,6 %): se integró la información contable y presupuestaria de 2536 de las 2547 entidades públicas: el 100 % del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, y el 99,95 % de los gobiernos locales.
- Cumplimiento de las reglas fiscales agregadas (SPNF): el déficit fiscal del Sector Público No Financiero fue de 2,2 % del PBI y la deuda pública bruta de 30,1 % del PBI, dentro de los límites de la trayectoria transitoria del Decreto Legislativo 1621. Sin embargo, no se cumplió la regla de gasto corriente (véase el numeral 26).
- Tesorería confiable: el Estado de Tesorería recibió opinión limpia de la Contraloría, lo que valida la posición de caja y la centralización de fondos en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).
- Deuda pública confiable: el Estado de la Deuda también recibió opinión limpia, lo que certifica que los saldos de deuda interna (S/ 192 358 millones) y externa (S/ 145 597 millones) están bien presentados y conciliados.
- Insumo para planificar y presupuestar: ofrece información histórica confiable para evaluar el desempeño fiscal y la recaudación (que creció 10,7 % real) y para orientar los presupuestos siguientes, incluida la priorización del gasto hacia las brechas sociales y de infraestructura más graves.
- Alineación con estándares internacionales: avanza en la adopción de las NICSP y del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014), lo que también favorece la evaluación del país por las clasificadoras de riesgo.

22.2. Costos, riesgos y deficiencias (observaciones) de la aprobación de la Cuenta General

- Abstención de opinión sobre los estados financieros consolidados: es la limitación de mayor impacto. Las limitaciones al alcance e incorrecciones suman S/ 217 624,8 millones. La principal es que no se pudo validar la información de la SUNAT (S/ 184 186,4 millones en ingresos tributarios) por la reserva tributaria y la falta de acceso a la información fuente. Sin embargo, el 99,8 % de las limitaciones responde a esa sola causa,

que las medidas recomendadas atienden; sin ella, las observaciones bajarían al 2,3 % del activo, por debajo del umbral de abstención (numeral 15.9).

- Opinión con salvedades sobre los estados presupuestarios: la Contraloría identificó S/ 16 676,9 millones en desviaciones y partidas sin evidencia suficiente (por ejemplo, en el MIDIS, EsSalud y el Gobierno Regional de Ucayali).
- Patrimonio neto negativo: por primera vez, el patrimonio neto del Estado cerró en S/ -2236 millones, por el registro de las obligaciones previsionales bajo las NICSP y la actualización actuarial de la Caja de Pensiones Militar-Policial y de la ONP (las obligaciones previsionales y otras remuneraciones suman S/ 487 038 millones).
- Obras paralizadas: hay 2416 obras paralizadas con una inversión de S/ 67 139 millones. Además, las construcciones en curso suman S/ 331 429 millones (48,28 % de Propiedades, Planta y Equipo) y pueden perder valor, sin que se hayan hecho pruebas de deterioro según las NICSP 17 y 21.
- Petroperú: el Estado tuvo que pagar el 100 % de las garantías de comercio exterior de Petróleos del Perú S. A. (S/ 3100 millones) por la crisis de liquidez de la empresa y la caída de su calificación crediticia.

22.3. Balance y calificación final

Al aplicar el Índice Global de Calidad (IGC), se obtiene un puntaje de 7,29 sobre 10,00 puntos, según el siguiente detalle:

Cuadro N.° 134

Índice Global de Calidad por grupo de evaluación

Grupo de evaluación	Calificación	Peso
Grupo I: Cobertura, Cumplimiento y Omisiones	8,86	30 %
Grupo II: Resultados de Gestión y Toma de Decisiones	5,55	30 %
Grupo III: Control, Fiscalización y Auditoría (CGR)	7,42	40 %
Nota final (IGC)	**7,29 (Calificación B)**	**100 %**

22.4. Conclusión

La calificación se ubica en el rango «Aceptable con observaciones», pues supera el mínimo aprobatorio de 7,00 puntos. Por eso, los beneficios en cobertura, planeamiento, tesorería y deuda respaldan, legal y técnicamente, su aprobación. No obstante, la aprobación no implica que los problemas se encuentren resueltos: corresponde al Congreso efectuar un seguimiento riguroso de las contingencias, la reactivación de las obras paralizadas y las limitaciones de auditoría, mediante el plan de implementación y los informes trimestrales recomendados (numeral 29.1).

PARTE XI
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

23. Marco general

23.1. Propósito del informe

La presidenta de la República remitió al Congreso, dentro del plazo legal y en cumplimiento de la Constitución, la Cuenta General de la República 2025 junto con el informe de auditoría de la Contraloría General de la República (CGR). La Cuenta General se rige por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, que regula este sistema como parte central de la administración financiera del sector público.

La Cuenta General 2025 reúne la información sobre los resultados de la gestión pública en lo presupuestario, financiero, económico, patrimonial y de cumplimiento de metas. El informe de la Contraloría, por su parte, incluye las auditorías independientes de los estados financieros, presupuestarios, de tesorería y de deuda, además de comentarios sobre aspectos económicos y sociales.

24. Los objetivos de la Cuenta General y el pronunciamiento del Congreso de la República

Según el numeral 20.2 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad[61], la Cuenta General debe mostrar los resultados de la gestión pública en lo presupuestario, financiero, económico, patrimonial y de cumplimiento de metas.

En concreto, la Cuenta General tiene los siguientes objetivos:

- Informar sobre los resultados de la gestión pública: Estructurar una visión consolidada del desempeño fiscal en sus componentes financiero, presupuestario, económico y patrimonial, evaluando el nivel de cumplimiento de las metas institucionales.
- Presentar el análisis de las Estadísticas de las Finanzas Públicas: Verificar la información fiscal del país bajo estándares y manuales internacionales para garantizar la comparabilidad macroeconómica.
- Presentar el análisis cuantitativo de la actuación pública: Medir el desempeño de las entidades públicas mediante indicadores financieros y niveles de ejecución presupuestaria agregada.

[61] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 20, numeral 20.2, modificado por el Decreto Legislativo 1525. **Texto:** *«20.2 Los objetivos de la Cuenta General de la República son: 1. Informar los resultados de la gestión pública en los aspectos financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas. (…)»*

- Proveer insumos para la planificación y toma de decisiones: Suministrar una base de datos histórica y analítica que sirva de sustento técnico para el diseño de políticas públicas y la programación multianual del presupuesto.
- Facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública: Proveer el marco fáctico y legal requerido para que la Contraloría General de la República y el Congreso ejerzan sus funciones constitucionales de control externo posterior y fiscalización.

Según el numeral 29.1 del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, aprobar la Cuenta General no significa aprobar la gestión ni los actos administrativos de las autoridades. Es un pronunciamiento sobre la información contable, presupuestaria y financiera consolidada del Estado; no convalida actos de gestión ni libera de responsabilidad a autoridades, funcionarios y servidores.

En consecuencia, la aprobación de las cifras de la Cuenta General no impide las acciones de control ni las investigaciones que correspondan. Las autoridades y servidores siguen sujetos al Sistema Nacional de Control y a las responsabilidades administrativas, civiles o penales por el mal uso de los recursos públicos.

Recuadro N.° 9

Decreto Legislativo 1438, artículo 29

Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad

Artículo 29.- Aprobación de la Cuenta General de la República

29.1 La aprobación de la Cuenta General de la República no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos de las autoridades de las entidades del Sector Público, quienes son objeto de acciones de control y pasibles de sanción por la autoridad competente.

(…)

25. Línea de base histórica de los pronunciamientos del Congreso de la República (2012–2024)

25.1. Tendencias de los pronunciamientos del Pleno

La historia muestra un patrón casi constante: en los últimos 13 ejercicios evaluados, el Pleno del Congreso ha tendido a desaprobar o no aprobar formalmente las cuentas presentadas por el Poder Ejecutivo.

Cuadro N.° 135

Pronunciamiento del Pleno del Congreso de la República sobre la Cuenta General de la República (Ejercicios fiscales 2012-2024)

Ejercicio fiscal	Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General	Pronunciamiento del Pleno del Congreso de la República
2012	Aprobación	Aprueba
2013	Aprobación	Desaprueba
2014	Aprobación	Desaprueba
2015	No aprobación	Desaprueba
2016	No aprobación	Aprueba no aprobación
2017	No aprobación	Aprueba no aprobación
2018	No aprobación	Aprueba no aprobación (*)
2019	No aprobación	Aprueba no aprobación
2020	No aprobación	Aprueba no aprobación
2021	No aprobación	Aprueba no aprobación
2022	No aprobación	Aprueba no aprobación
2023	No aprobación	Aprueba no aprobación
2024	No aprobación	Aprueba no aprobación

Fuente: Congreso de la República.
() Sin opinión (2018, Congreso disuelto).*

26. Sobre los resultados del examen de la Cuenta General de la República

Del examen de la Cuenta General 2025 se identificó lo siguiente:

Fortalezas

- Cobertura alta: se integró la información de 2536 de 2547 entidades (99,6 %). Solo 11 entidades (0,4 %) quedaron omitidas, principalmente empresas públicas en liquidación o inactivas y un centro poblado.
- Disciplina macrofiscal: el Sector Público No Financiero (SPNF) cerró con un déficit de 2,2 % del Producto Bruto Interno (PBI) y una deuda pública bruta de 30,1 % del PBI, dentro de los límites de resultado económico (2,2 % del PBI) y de deuda (38 % del PBI) del Decreto Legislativo 1621.
- Mayor recaudación: los ingresos tributarios del Gobierno General llegaron a S/ 180 120 millones (+10,7 % real) y la presión tributaria subió a 14,8 % del PBI, gracias al crecimiento del PBI (+3,4 %) y a los buenos precios de los minerales. En términos contables, los ingresos tributarios netos consolidados fueron S/ 213 675 millones (+12,8 %). Aun así, la presión tributaria sigue siendo baja frente a la de países de la región, lo que limita los recursos disponibles para cerrar brechas.
- Tesoro y deuda bien gestionados: la Contraloría emitió opinión limpia sobre el Estado de Tesorería de la Entidad Captadora 003 Tesoro Público y sobre el Estado de la Deuda Pública de la Unidad Ejecutora 002 Administración de la Deuda del MEF.

- Liquidez: el saldo de caja y bancos es de S/ 102 574 millones (S/ 33 534 millones en Efectivo y equivalentes al efectivo del Estado de Situación Financiera) y el ratio de liquidez corriente es de 1,12.
- Inversión pública: se ejecutaron S/ 61 941 millones, el 83,8 % del PIM de S/ 73 875 millones, mejor que en 2024 (80,7 %).

Riesgos

- Incertidumbre sobre el patrimonio: la abstención de opinión se debe a limitaciones al alcance e incorrecciones por S/ 217 624,8 millones (14,7 % del activo integrado). La principal es que no se pudieron validar los ingresos tributarios de la SUNAT (S/ 184 186,4 millones) por la reserva tributaria. Además, S/ 331 429 millones en Construcciones en curso (48,28 % de Propiedades, Planta y Equipo) no tienen evaluación de deterioro. Sin la limitación tributaria, las observaciones restantes equivaldrían al 2,3 % del activo, por debajo del umbral de 10 % que la Contraloría aplica para abstenerse.
- Patrimonio negativo: el patrimonio neto consolidado cayó a S/ -2236 millones (-104,6 % frente a 2024) por el registro de las obligaciones previsionales, principalmente de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP). Las obligaciones previsionales y otras remuneraciones suman S/ 487 038 millones.
- Salvedades presupuestarias: suman S/ 16 676,9 millones (4,9 % de la ejecución del gasto), sobre todo por falta de evidencia suficiente (98,7 %) y por modificaciones y ejecuciones no sustentadas en el MIDIS, EsSalud y el Gobierno Regional de Ucayali.
- Obras paralizadas: 2416 obras con una inversión de S/ 67 139 millones y un saldo por ejecutar de S/ 32 243 millones, sin provisiones por deterioro según las NICSP 17 y 21.
- Contingencias y garantías: demandas judiciales y arbitrales en trámite por S/ 50 828 millones (4,2 % del PBI); pago de garantías de Petróleos del Perú S. A. (Petroperú) por S/ 3100 millones; y S/ 1816,2 millones pagados en garantías de Impulso MYPERÚ, de los que apenas se ha recuperado el 1,96 %.
- Incumplimiento de reglas de gasto: el gasto corriente sin mantenimiento creció 4,9 % real, por encima del límite de 2,1 %, y el gasto no financiero nominal superó lo previsto en el Marco Macroeconómico Multianual de agosto de 2025, según la Contraloría y el Consejo Fiscal. Además, 113 gobiernos locales incumplieron al menos una regla fiscal.

27. Sobre la metodología y la calificación de la Cuenta General de la República 2025

27.1. Metodología y criterios de calificación

Para valorar la Cuenta General se usó un modelo técnico-financiero que convierte los hallazgos cualitativos y cuantitativos en una nota estandarizada: el Índice Global de Calidad (IGC). Sigue la metodología de indicadores compuestos de la OCDE y del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea (Nardo et al., 2008) y los criterios de calificación del marco PEFA (Secretaría

PEFA, 2016). El modelo reúne cien variables en diez pilares, agrupados en tres grupos con pesos propios: a) cobertura, cumplimiento y omisiones; b) resultados de la gestión pública y toma de decisiones; y c) control, fiscalización y auditoría de la Contraloría. La nota final es un promedio ponderado.

Los umbrales de calificación miden cuánto se ajusta la Cuenta General a las NICSP y al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP), y evalúan la rigidez, la eficacia y el impacto financiero del gasto. En las variables de gestión se revisa el cumplimiento normativo y la alineación estratégica; en los pilares de control, el puntaje depende del tipo de dictamen de la Contraloría, desde la opinión limpia hasta la abstención. Para aprobar, la nota debe ser igual o mayor a 7,00 puntos.

27.2. Resultados de la calificación

Los resultados muestran una cobertura contable alta y una gestión regular de la tesorería y la deuda, ambas con opinión limpia. Sin embargo, la nota se ve afectada por las limitaciones en los estados financieros consolidados -que llevaron a la abstención de opinión, principalmente por la falta de acceso a la información tributaria y por partidas pendientes de saneamiento patrimonial- y por la opinión con salvedades sobre los estados presupuestarios, debida a falta de evidencia suficiente y a modificaciones no sustentadas.

Así, la Cuenta General 2025 obtuvo un Índice Global de Calidad de 7,29/10,00 puntos (Calificación B), en la condición de «Aceptable con observaciones». Supera el mínimo aprobatorio de 7,00 puntos y sustenta técnicamente la propuesta de aprobación, sin perjuicio de las salvedades identificadas en la gestión patrimonial y financiera del Estado.

28. Conclusiones generales

Luego de examinar la Cuenta General de la República 2025, el informe de auditoría de la Contraloría General y la información presentada por el MEF, la SUNAT y la Contraloría en la sesión del 6 de octubre de 2026, se formulan las siguientes conclusiones generales:

- **Primera. Presentación y cobertura**. La Cuenta General 2025 cumplió a tiempo con los plazos y contenidos exigidos por el artículo 81 de la Constitución y el Decreto Legislativo 1438. Su cobertura fue casi total: alcanzó al 99,6 % de las entidades del sector público e integró los estados financieros de 2536 pliegos de un total de 2547.
- **Segunda. Estados financieros**. La Contraloría General de la República emitió una abstención de opinión sobre los estados financieros consolidados. Sin embargo, la abstención no equivale a una opinión adversa: no afirma que los estados financieros tengan errores graves comprobados, sino que el auditor no pudo verificarlos en su totalidad. Adicionalmente, la abstención se explica porque las observaciones superaron el umbral de 10 % de los activos del Sector Público que la Contraloría aplica para abstenerse, principalmente por la imposibilidad de validar los ingresos tributarios de la SUNAT, la etapa de transición al Marco NICSP y la reducción de plazos para la emisión de los dictámenes de las sociedades de auditoría.

- **Tercera. Reglas macrofiscales**. Se cumplieron las reglas de resultado económico y de deuda: el déficit cerró en 2,2 % del PBI y la deuda en 30,1 % del PBI. Sin embargo, se incumplieron las dos reglas relacionadas con el gasto.
- **Cuarta. El obstáculo de la reserva tributaria**. Esta restricción legal constituye la razón principal de la abstención de opinión: la Contraloría no pudo validar ingresos por S/ 184 186,4 millones. Para superarla, se recomienda que la SUNAT proporcione a la Contraloría información agregada y anonimizada, con trazabilidad, conciliaciones y controles de integridad, sin vulnerar la reserva tributaria, y que ambas entidades establezcan un protocolo técnico en treinta días calendario.
- **Quinta. El patrimonio negativo**. El saldo negativo de S/ 2236 millones en el patrimonio neto no obedece a un desfalco ni a la pérdida de infraestructura. Refleja el registro contable de las obligaciones previsionales devengadas, un pasivo de S/ 487 038 millones que el Estado tendrá que financiar de forma estructural en las próximas décadas. Su sinceramiento forma parte del plan de depuración y saneamiento contable-financiero que se recomienda.
- **Sexta. Inversión pública con ejecución limitada**. Existen 2416 obras paralizadas que registran un saldo por ejecutar de S/ 32 243 millones, y el Estado no ejecutó S/ 11 934 millones de su presupuesto de inversión. Los niveles más bajos de ejecución se concentraron en el sector saneamiento (78,2 %) y en los gobiernos locales (72,8 %). Se recomienda crear el Inventario Nacional de Obras Públicas Paralizadas, a cargo del MEF, que se publicaría a más tardar el 30 de junio de 2027 y se actualizaría trimestralmente, con la verificación de la Contraloría.
- **Sétima. Lenta respuesta a las auditorías**. Se advierte una marcada inercia en la corrección de las observaciones de auditoría. El 78,4 % de las 2227 recomendaciones de las auditorías financieras de 2024 sigue pendiente o en proceso, con un rezago de 76,3 % en los gobiernos regionales y de 86,2 % en los gobiernos locales. Se recomienda que el MEF presente, en treinta días calendario, un plan de implementación de las recomendaciones de la Contraloría, con un diagnóstico de las observaciones de los ejercicios 2013 a 2025, y que informe trimestralmente sobre su seguimiento, actualización y cierre.
- **Octava. Riesgos y contingencias fiscales**. El Tesoro Público continúa expuesto a presiones significativas a mediano plazo. Las demandas judiciales y laudos arbitrales en contra del Estado equivalen al 4,2 % del PBI (S/ 50 828 millones). Además, el Estado asumió S/ 3100 millones por garantías ejecutadas a Petroperú, mientras que, en el caso de Impulso MYPERÚ, solo se ha recuperado el 1,96 % de los fondos desembolsados.
- **Novena. Impacto del gasto social**. La asignación de mayores recursos a los programas sociales no ha logrado reducir la vulnerabilidad. La pobreza monetaria se mantiene en 25,7 %, un nivel más alto que el de 2019. Adicionalmente, la anemia infantil se elevó a 43,4 % y los indicadores de aprendizaje en secundaria retrocedieron. Estos resultados evidencian deficiencias significativas en la focalización territorial del gasto.
- **Décima. Recortes en prevención de desastres**. Los programas de prevención redujeron su nivel de ejecución durante 2025. El presupuesto ejecutado para reducir la vulnerabilidad ante emergencias cayó un 10,9 %. En paralelo, los recursos destinados a remediar pasivos ambientales mineros se redujeron a la mitad en comparación con el año anterior.
- **Undécima. Balance final de la Cuenta General**. La Cuenta General 2025 obtuvo 7,29 puntos en el Índice Global de Calidad (Calificación B), por encima del umbral mínimo de aprobación

de 7,00 puntos. Por ello, corresponde recomendar su aprobación, sin que ello convalide la gestión ni exima de responsabilidades, y con el seguimiento trimestral y las medidas recomendadas.

29. Principales Recomendaciones

29.1. Recomendaciones generales

Se formulan las siguientes recomendaciones generales:

- **Reserva de responsabilidades**

 Establecer que la aprobación de la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2025 no implica conformidad con la gestión de las entidades del sector público, no convalida los actos administrativos ni exime de las responsabilidades y acciones administrativas, civiles o penales que determinen la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

- **Plan de implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República**

 Disponer que el Poder Ejecutivo, a través del MEF, presente al Congreso de la República, en un plazo no mayor de treinta días calendario, un plan de implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría a la Cuenta General 2025, que incluya un diagnóstico de las observaciones de los ejercicios 2013 a 2025, las actividades para subsanarlas, las entidades responsables y los plazos. El MEF informa trimestralmente sobre sus avances, dentro de los quince días calendario siguientes a cada trimestre, y publica el informe en su sede digital. El informe incluye: (i) un plan de depuración y saneamiento contable-financiero en el marco de las NICSP; (ii) la información actualizada sobre la reactivación o el sinceramiento de las obras públicas paralizadas; y (iii) el seguimiento, actualización y cierre de las recomendaciones de la Contraloría sobre los estados financieros.

- **Acceso a información tributaria agregada para fines de la Cuenta General**

 Disponer que la SUNAT proporcione a la Contraloría General de la República la información financiera y contable agregada y anonimizada necesaria para la elaboración de los informes de auditoría a la Cuenta General, con trazabilidad de los registros, conciliaciones y controles de integridad, sin identificar directa o indirectamente a los contribuyentes ni revelar información protegida por la reserva tributaria. Dentro de los treinta días calendario siguientes a la entrada en vigor de la ley, la SUNAT y la Contraloría establecen un protocolo técnico de entrega y verificación, que se remite al Congreso de la República dentro de los diez días calendario posteriores a su emisión. La negativa o demora injustificada en entregar la información constituye infracción grave.

- **Inventario Nacional de Obras Públicas Paralizadas**

 Crear el Inventario Nacional de Obras Públicas Paralizadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que se publica en su sede institucional en un plazo no mayor al 30 de junio de 2027 y se actualiza trimestralmente. Las entidades remiten al MEF, dentro de los noventa días calendario siguientes a la entrada en vigor de la ley, un informe situacional de

sus obras paralizadas y un cronograma proyectado de implementación, bajo responsabilidad funcional del titular, e informan cualquier variación de las condiciones reportadas. La Contraloría verifica, como mínimo trimestralmente, el inventario de cada entidad a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 del TUO de la Ley 31589, e informa semestralmente al Congreso de la República.

- **Adecuación de las normas**

 Disponer que el MEF, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y la SUNAT emitan, dentro de los treinta días calendario siguientes a la entrada en vigor de la ley, las normas, procedimientos y disposiciones complementarias necesarios para su implementación, en el marco de sus competencias.

29.2. Recomendación específica

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 102, numeral 3, de la Constitución Política del Perú, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 28 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438[62], Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se recomienda la **APROBACIÓN** de la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Pleno del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025, con el texto siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

[62] TUO del Decreto Legislativo 1438, artículo 28. **Texto:** *«Artículo 28.- Examen y Dictamen. La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por la Comisión Revisora del Congreso de la República hasta el 15 de octubre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.»*

Dictamen recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

LEY QUE APRUEBA LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y DICTA OTRAS MEDIDAS

Artículo 1. Aprobación de la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025

Se aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, presentada por el Poder Ejecutivo, auditada por la Contraloría General de la República y dictaminada por la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Artículo 2. Reserva de responsabilidades

Se establece que la aprobación de la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 no implica conformidad con la gestión de las entidades del sector público, no convalida los actos administrativos ni exime de las responsabilidades y acciones administrativas, civiles o penales que determinen la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, ni de posteriores acciones de fiscalización por parte del Congreso de la República.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Plan de implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República

1. Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor a treinta días calendario, presenta a la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República un plan de implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en el Informe de Auditoría a la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Por cada recomendación, el plan identifica el informe de origen, la entidad y el órgano responsable, las acciones correctivas, los hitos verificables, el plazo de implementación y la evidencia necesaria para acreditar su cumplimiento. Se priorizan las recomendaciones según su materialidad, antigüedad, reincidencia y riesgo para la continuidad de los servicios públicos.
2. Dicho plan debe incluir, como mínimo, un diagnóstico de las observaciones de la Cuenta General de la República correspondiente a los ejercicios 2013 a 2025, el detalle de las actividades a realizar para subsanarlas, las entidades responsables y los plazos de implementación que correspondan.
3. El Ministerio de Economía y Finanzas informa trimestralmente a la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República sobre los avances del plan de implementación a que se refiere el numeral 1 de la presente disposición. Dicho informe trimestral se presenta en un plazo no mayor a los quince días calendario siguientes de terminado cada trimestre y se publica en la sede digital del referido ministerio dentro del mismo plazo. El informe debe contener una matriz de seguimiento en formato descargable y un resumen comprensible para la ciudadanía. La matriz distingue las acciones

comunicadas por las entidades de las implementaciones verificadas por los órganos competentes del Sistema Nacional de Control.

El informe trimestral se remite también a la comisión competente en materia de economía de la Cámara de Diputados e incluye el seguimiento de las observaciones de auditoría sobre las obligaciones previsionales, la explicación de su evolución y su incidencia en el patrimonio del sector público, así como las acciones de subsanación, las entidades responsables, los plazos y los avances, conforme al marco contable aplicable.

4. El informe trimestral antes señalado debe incluir (i) un plan de depuración y saneamiento contable-financiero, en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP, (ii) la información actualizada sobre la reactivación o el sinceramiento de las obras públicas paralizadas, y (iii) la información sobre el seguimiento, actualización y cierre de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República sobre los estados financieros.

SEGUNDA. Acceso a información tributaria agregada para fines de la Cuenta General de la República

1. Se dispone que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) proporcione a la Contraloría General de la República la información financiera y contable agregada y anonimizada necesaria para la elaboración de los informes de auditoría a la Cuenta General de la República, con trazabilidad de los registros, conciliaciones y controles de integridad que permitan verificar su consistencia, sin identificar directa o indirectamente a los contribuyentes ni revelar información protegida por la reserva tributaria.

2. Dentro de los treinta días calendario siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, la SUNAT y la Contraloría General de la República establecen un protocolo técnico de entrega y verificación que precisa el contenido, periodicidad, formato, mecanismos de acceso seguro y responsables que garanticen la reserva tributaria. Dicho protocolo es remitido a la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República dentro de los diez días calendario posteriores a su emisión.

3. La entrega de la información a que se refiere la presente disposición no vulnera la reserva tributaria amparada por la Constitución Política del Perú y regulada en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, correspondiendo a la Contraloría General de la República garantizar su estricta reserva legal y confidencialidad.

4. Se establece que, la negativa o demora injustificada en entregar a la Contraloría General de la República la información a que se refiere la presente disposición constituye infracción grave.

TERCERA. Inventario Nacional de Obras Públicas Paralizadas

1. Se dispone la creación de un Inventario Nacional de Obras Públicas Paralizadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se publica en su sede institucional en un plazo no mayor al 30 de junio de 2027 y se actualiza trimestralmente. Este inventario debe formar parte de la Cuenta General de la República, así como su implementación.

2. Para tal efecto, se dispone que las entidades que tienen a su cargo obras públicas paralizadas remiten al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los noventa días calendario siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, un informe situacional que identifique las obras, su código de inversión, ubicación, avance físico y financiero, saldo por ejecutar, causas de paralización, situación contractual y legal, controversias, estado de conservación, riesgos y medidas necesarias para su reactivación, así como un cronograma proyectado de implementación, bajo responsabilidad funcional del titular de cada entidad.
3. Las entidades que tienen a su cargo obras públicas paralizadas quedan obligadas a informar al Ministerio de Economía y Finanzas sobre cualquier variación de las condiciones reportadas en el marco de lo señalado en el numeral 2 de la presente disposición.
4. La Contraloría General de la República verifica, como mínimo, trimestralmente, la información contenida en el inventario de obras públicas paralizadas de cada entidad a que hace referencia en el numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, aprobado con el Decreto Supremo 206-2024-EF, bajo responsabilidad, debiendo informar semestralmente a la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República los resultados obtenidos.

CUARTA. Adecuación de las normas

Se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), emiten, dentro de los treinta días calendario contados desde el día siguiente de la entrada en vigor de la presente ley, las normas, procedimientos y disposiciones complementarias que resulten necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco de sus competencias.

Dese cuenta.
Plataforma virtual.
Hemiciclo del Congreso - Palacio Legislativo
Lima, 13 de octubre de 2026

Dictamen recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARISTA ARBILDO Jose Berley FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 10:55:12-0500

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Presidente
Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República

ERNESTO ALONZO ZUNINI YERRÉN
Vicepresidente
Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República

JUVER NILSON FLORES SUÁREZ
Secretario
Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 17:37:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JIMENEZ HEREDIA David Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2026 12:04:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 11:16:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PIÑAN MAMANI Victor Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 17:12:32-0500

Dictamen recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VENTURA ANGEL Hector Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2026 12:40:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERANO SARAVIA Wilfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2026 16:03:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAPIA BERNAL Segundo Leocadio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2026 16:40:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 08:51:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DEL AGUILA CARDENAS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 16:20:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARRAGAN COLOMA Daniel Hugo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 10:10:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEGARRA SANCHEZ Carlos Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 10:05:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: NAVAS SANCHEZ Jessica Lizbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 11:59:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MENESES CRISPIN Angel Renato FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 12:09:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 14:35:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TRUJILLO ZEGARRA Gilmer FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 14:58:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REVILLA VILLANUEVA Cesar Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 15:14:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YONZ NUÑEZ Mady Veronica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 16:13:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BETETA RUBIN Karina Juliza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 16:32:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAUCARA PAXI Carmela FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 16:59:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES SUAREZ Juver Nilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 09:20:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VILLANUEVA Absalon FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 12:55:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GAGO RODRIGUEZ Walter Francisco FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 18:11:51-0500

Dictamen recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.

Dictamen recaído en la Proposición Legislativa 00001-2026-2031-CR, que somete a consideración del Congreso de la República la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2025.